17520

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXI — Buenos Aires, viernes 6 de noviembre de 1953 — Número 17.520

CREASE EL CONSEJO NACIONAL DE LA UNION ECONOMICA ARGENTINO-CHILENA

DECRETO Nº 20.469. — Buenos Aires, 27/10/1953.

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 4º del Tratado de Unión Económica Argentino-Chilena y CONSIDERANDO: Que, dado el término fijado en el artículo 8º del Tratado de Unión Económica Argentino-Chilena para la constitución del Consejo General, corresponde proceder a la creación y organización del Consejo Nacional Argentino; Que a tal efecto, es oportuno que la integración del Consejo Nacional contemple tanto la participación de los Departamentos de Estado competentes como de las fuerzas privadas de la economía del país; Que, además, es necesario dotar al Alto Cuerpo, de la organización administrativa y técnica local que le permita su normal desenvolvimiento y fijar las normas para el funcionamiento del Consejo Nacional Argentino; Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Créase con carácter permanente el Consejo Nacional Argentino de la Unión Económica Argentino-Chilena, el que estará integrado por un representante titular y otro suplente de los siguientes Ministerios: Relaciones Exteriores y Culto, Asuntos Económicos, Comercio Exterior, Finanzas y Asuntos Técnicos.

A los efectos establecidos en los considerandos del presente Decreto, el Poder Ejecutivo designará, a propuesta de la Confederación General del Trabajo y de la Confederación General Económica en su carácter de entidades representativas de la fuerza privada de la economía nacional, sendos delegados que, en calidad de adjuntos, concurrirán a las sesiones del Consejo Nacional.

Art. 2º — El Consejo Nacional tendrá su sede en la Cancillería y será presidido por el representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, actuando como Secretario General un funcionario del mismo Departamento de Estado que tendrá a su cargo las gestiones de carácter administrativo y de coordinación funcional del Consejo.

Art. 3º — La realización de los estudios técnicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y finalidades previstos en el Tratado de Unión Económica Argentino-Chilena, estará a cargo de un Secretario Técnico que será designado y dependerá del equipo económico nacional.

Dicho funcionario estará facultado para requerir y recibir en nombre del Consejo Nacional Argentino directamente de los Ministerios Secretarías de Estado y de las reparticiones que de ellos dependan, así como de las organizaciones privadas, todas las informaciones que conceptúe necesarias para el ejercicio de las funciones a su cargo.

Art. 4º — Son atribuciones del Presidente:

a) Disponer la convocatoria para las sesiones del Consejo, presidir las sesiones y someter a su consideración las materias que figuren en el orden del día.

b) Dar al Secretario General las orientaciones generales relativas a sus funciones.

c) Recibir los estudios e informaciones preparados por el Secretario Técnico y someterlos a consideración del Consejo Nacional.

d) Adoptar las medidas necesarias para el buen funcionamiento del Consejo y el cumplimiento de las disposiciones pertinentes del presente Decreto.

Art. 5º — El Presidente fijará el orden del día para cada sesión del Consejo, que será comunicado a los demás miembros por la Secretaría General.

Art. 6º — El Consejo Nacional podrá establecer las Comisiones internas que considere necesarias para estudiar los temas que figuren en el programa de las reuniones.

Art. 7º — Las Comisiones podrán establecer las subcomisiones y los grupos de trabajo que estimen necesarios para el estudio de los temas sometidos a su consideración.

Art. 8º — Los Representantes suplentes, podrán sustituir a los titulares en las sesiones plenarias e integrar las comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo.

Art. 9º — Ambos Secretarios del Consejo deberán mantenerse en relación con el Presidente de este Consejo y con el Secretario del Consejo Nacional Chileno de la Unión Económica Argentino-Chilena para facilitar el desempeño de las funciones de ambos organismos.

Art. 10. — Las sesiones del Consejo Nacional se celebrarán cuando lo exija el desarrollo de sus labores y por lo menos el primer lunes hábil de cada mes en sesión ordinaria, conforme a lo previsto en los artículos pertinentes de este Decreto.

Art. 11. — Las sesiones del Consejo serán convocadas con expresión de la fecha y hora en que deberán realizarse y el Orden del Día que al efecto se formule.

Art. 12. — Cada sesión se celebrará en el día y hora señalados, pero podrá ser transferida por causas justificadas a juicio del Presidente.

Art. 13. — Las Actas de las Sesiones Plenarias y de las Comisiones serán impresas lo más pronto posible después de la sesión correspondiente. Se prepararán primero en forma provisional y en caso de que algún Representante sugiera alguna modificación que no sea de estilo, aceptada por el Consejo o por la Comisión respectiva, se revisará el texto y se hará la redacción definitiva.

Art. 14. — Los originales de las Actas y demás documentos del Consejo se archivarán en la Secretaría General y ésta distribuirá a los Miembros las copias respectivas haciendo llegar por conducto de la Cancillería al Poder Ejecutivo los documentos pertinentes en el caso necesario.

Art. 15. — El Consejo Nacional podrá disponer que el Secretario Técnico elabore los estudios, informes o proyectos que estime convenientes para su cometido.

Art. 16. — El Consejo Nacional podrá, también, invitar a tomar parte en sus deliberaciones o estudios a especialistas o representantes de organismos especializados en determinada materia o de autoridades representativas en materia económica.

Art. 17. — Con intervención del Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto arbitrará oportunamente los créditos legales necesarios para atender los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto.

Art. 18. — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros en las Secretarías de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, Asuntos Técnicos, Asuntos Económicos, Comercio Exterior y Finanzas.

Art. 19. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino. — Alfredo Gómez Morales. — Antonio F. Cafiero. — Miguel Revestido. — Pedro J. Bonanni. — Raúl A. Mende.

CONFIRMASE UNA PROMOCION EN EL SERVICIO EXTERIOR

DECRETO Nº 19.070. — Buenos Aires, 14/10/1953.

VISTO el Acuerdo prestado oportunamente por el Honorable Senado de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — **Confírmase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 2, Capítulo 1, Inciso 1, Item 3, Apartado A, Principal 5, Parcial 1), la promoción a Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, del señor funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase D. Federico Andrés Bernini, dispuesta por Decreto Nº 12.130, de fecha 22 de junio de 1951.**

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino

SE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO ORGANICO PARA LOS INSTITUTOS NACIONALES DEL PROFESORADO SECUNDARIO

DECRETO Nº 20.226 — Bs. As., 26 de octubre de 1953.

VISTO: La reforma de los planes de estudios dispuesta en el Decreto Nº 3.911 del 11 de marzo de 1953 para los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario, para las secciones de profesorado de las Escuelas Normales Nacionales y para el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas; y CONSIDERANDO: Que de la unidad de planes que se ha dispuesto se deriva la necesidad de modificar el Reglamento Orgánico vigente en dichos establecimientos, transformándolo en un instrumento útil que responda integralmente a la elevada misión encomendada a dichas casas de estudio, en un todo de acuerdo con las finalidades establecidas en el capítulo cuarto del Segundo Plan Quinquenal; Que el Reglamento Orgánico debe responder a las exigencias de la enseñanza superior y a su vez contemplar las necesidades reales de los alumnos en aquel ciclo, de acuerdo con *la nueva política educativa del Estado; por todo ello y* atento lo aconsejado por el Señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el siguiente Reglamento Orgánico para los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario, para las secciones del profesorado de las Escuelas Normales Nacionales y para el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas:

CAPITULO I

DE LA MISION Y FUNCIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS

Artículo 1º — Los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario, las secciones del profesorado de las Escuelas Normales Nacionales e Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas, funcionarán como establecimientos de enseñanza y cultura superior, con las finalidades siguientes:

1) *Formar profesores para cualquiera de las ramas* de la enseñanza media, de acuerdo con las especializaciones y orientaciones determinadas por el Poder Ejecutivo para satisfacer las necesidades educativas del país.
2) *Difundir entre sus alumnos, o fuera de las aulas* la Doctrina Nacional, sus fundamentos, realizaciones y alcances.
3) Actuar como centros de perfeccionamiento para personal directivo y docente de los establecimientos de enseñanza.
4) Actuar como centros de investigación, estudio, información y difusión en asuntos relacionados con sus funciones específicas.
5) Propender al perfeccionamiento de sus propios egresados y prepararlos eventualmente para el ejercicio de la docencia en los mismos Institutos.
6) Realizar publicaciones de índole científica y pedagógica.
7) Contribuir, dentro de sus respectivas esferas de acción, al conocimiento de la realidad argentina y a la formación y consolidación de la conciencia nacional.

Art. 2º — La formación de profesores para la enseñanza media constituirá la misión fundamental de los Institutos. *Ello se cumplirá sin perjuicio de otras funciones* pedagógicas y culturales inherentes a su labor específica y se ajustará a las siguientes bases:

1) Se asegurará la adquisición del saber, la capacidad y las técnicas propias de cada rama del profesorado o grupos de ramas afines, sin llegar a una especialización cerrada que redunde en perjuicio de la cultura general necesaria en todo profesor de enseñanza media.
2) Se estimulará en los futuros profesores la intensificación de la faz científica y humanista de su cultura y se les proporcionará un conocimiento de la realidad argentina que les permita comprenderla y hacerla comprender.
3) Se estimulará por todos los medios al alcance de los Institutos la afirmación de las condiciones morales, patrióticas y de honestidad docente indispensables en todo profesor.
4) Se organizará el estudio de la adolescencia argentina en la medida necesaria para que los futuros profesores puedan contribuir eficientemente a la formación del auténtico hombre argentino.
5) Se asegurará la formación pedagógica, teórica y práctica que requiera un profesor de enseñanza media. *En ella se prestará particular atención a* los problemas educacionales argentinos.

Art. 3º — **Como escuela superior de perfeccionamiento docente,** cada Instituto estimulará y facilitará el perfeccionamiento general y especial del personal directivo y docente de los establecimientos de enseñanza media y acrecentará el conocimiento de los problemas y

(Continúa en la pág. siguiente)

EFECTUASE DESIGNACION EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACION NACIONAL DE BOSQUES

DECRETO Nº 19.013. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1953.

VISTO el Expediente Nº 129.118|53; atento a lo actuado en el mismo y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase para integrar el Consejo de Administración de la Administración Nacional de Bosques, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por las Fuerzas Armadas de la Nación, en reemplazo del Teniente Coronel Martín O. Cabanillas, para completar el período por el que éste fuera designado por Decreto Nº 3.576, de fecha 5 de marzo de 1953, al Mayor Roberto Harry Martínez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Carlos A. Hogan.

PRESUPUESTO DE LA CORTE SUPREMA Y TRIBUNALES INFERIORES

DECRETO Nº 9.924 Buenos Aires, 5 de junio de 1953

CONSIDERANDO: Que es menester reestructurar la planta de personal prevista en el Anexo 28 - Corte Suprema y Tribunales Inferiores, correspondiente al presupuesto para 1953, a fin de considerar el otorgamiento de mejoras a los sueldos del personal obrero, de maestranza y de servicio, como así también el ajuste de remuneraciones de algunos empleados administrativos que revistan en el Poder Judicial; Que para resolver el mayor gasto resultante de la medida programada debe incorporarse al presupuesto para 1953 del Anexo 28 - Corte Suprema y Tribunales Inferiores el refuerzo necesario mediante la afectación del "Crédito Adicional" previsto por el artículo 1º de la Ley Nº 14.158, ya que las autorizaciones existentes en dicho Anexo no permiten atender el incremento de presupuesto por compensación de partidas; Que el procedimiento adoptado encuadra en la facultad que otorga el artículo 7º de la Ley Nº 12.961, de Contabilidad, para utilizar el "Crédito Adicional" en la forma que se propone precedentemente; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Rebájase en la suma de tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y siete pesos moneda nacional (m$n. 3.487.887) el "Crédito Adicional" autorizado por el artículo 1º de la Ley Nº 14.158, e incorpórase dicho importe al Anexo 28, Corte Suprema y Tribunales Inferiores, Capítulo I - Administración Central, a) Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales, del presupuesto para el año 1953.

Art. 2º — Modifícase en la forma que se indica en planillas anexas el Inciso 1º - Gastos en Personal, Items 1 y 2 del Anexo 28 - Corte Suprema y Tribunales Inferiores, Capítulo I - a) del presupuesto para 1953, que contempla la incorporación del crédito a que se refiere el artículo 1º.

Art. 3º — En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, ordénanse en la forma que se detalla en planillas anexas las autorizaciones correspondientes a los Items 1 y 2, Inciso 1º - Gastos en Personal, quedando fijado el total del presupuesto para 1953 del Anexo 28 - Corte Suprema y Tribunales Inferiores, Capítulo I - a), en la suma de ciento treinta y siete millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos noventa y cinco pesos moneda nacional (m$n. 137.389.295) conforme al siguiente detalle:

		m$n.
Gastos en Personal	137.832.297	
A deducir:		
Economías a realizar	20.100.000	117.732.297
Otros Gastos	23.256.998	
A deducir:		
Economías a realizar	3.600.000	19.656.998
Total Anexo 28 - I - A:		137.389.295

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Natalio Carvajal Palacios. — Pedro J. Bonanni

PLANILLAS SINTETIZADAS

Planilla anexa al artículo 2º

Anexo 28 — Corte Suprema y Tribunales Inferiores
Modificación Crédito Anual

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL
Item 1 — Corte Suprema de Justicia de la Nación

		m$n.
a) Sueldos	+	555.600
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	+	46.300
e) Aporte patronal	+	84.266
Item 2 — Tribunales Nacionales de la Capital Federal		
a) Sueldos	+	2.268.600
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	+	189.050
e) Aporte patronal	+	344.071
Total Diferencia Item 2:	+	2.801.721
Total Diferencia Inciso 1º — Gastos en Personal:	+	3.487.887

Planilla anexa al artículo 3º

ANEXO 28 — CORTE SUPREMA Y TRIBUNALES INFERIORES

CAPITULO I — ADMINISTRACION CENTRAL

A — Gastos a Financiar con Recursos de Rentas Generales
INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL
Item 1 — Corte Suprema de Justicia de la Nación

	Créd. anual m$n.
a) Sueldos	3.815.400
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	802.634
e) Aporte patronal	653.524
Total Item 1:	5.271.558
Item 2 — Tribunales Nacionales de la Capital Federal	
a) Sueldos	51.478.800
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	4.289.900
e) Aporte patronal	7.859.647
Total Item 2:	63.628.347
Subtotal Inciso 1º - Gastos en Personal:	137.832.297
A deducir:	
Economías a realizar	20.100.000
Total Inciso 1º - Gastos en Personal:	117.732.297
Total Anexo 28 - I - A:	137.389.295

SE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO...

(Viene de la pág. anterior)

soluciones que correspondan a la formación del hombre argentino. A tal efecto organizará, de acuerdo con los recursos de presupuesto de que disponga y las autorizaciones ministeriales pertinentes:

a) **Cursos anuales permanentes** sobre temas filosóficos, pedagógicos, científicos, literarios y de doctrina nacional.
b) **Ciclos de conferencias.**
c) **Trabajos de investigación personal.**
d) **Cursos breves** de especialización, cuando exista entre los profesores de la enseñanza media un manifiesto interés por los mismos.
e) **Visitas de estudio** y ensayos didácticos.
f) **Disertaciones.**

CAPITULO II

DEL GOBIERNO DE LOS INSTITUTOS

A — El Director General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior

Art. 4º — Los Institutos funcionarán bajo la dependencia directa del Director General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, quien tiene todas las facultades necesarias para ejercer la dirección superior, fiscalización e inspección de los institutos en todos sus aspectos.

Para el cumplimiento de sus funciones en relación al ejercicio de las precitadas facultades el Director General podrá utilizar los servicios del personal jerarquizado de la Dirección General a su cargo, en la oportunidad que lo crea conveniente, como así disponer del personal administrativo y técnico de la misma para la realización de las tareas inherentes al trámite de los asuntos vinculados a los institutos.

B — El Rector

Art. 5º — El gobierno interno, didáctico, disciplinario y administrativo de cada Instituto será ejercido por un Rector, cuyos deberes y atribuciones serán:

1) Organizar y vigilar de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, las actividades que correspondan al personal y alumnos del establecimiento.
2) Fijar los horarios de clases y exámenes sobre la base de los proyectos elevados por los Directores de Sección.
3) Aprobar los programas anuales de los profesores, previo asesoramiento del Consejo Consultivo.
4) Proponer a la Superioridad el personal docente provisional y suplente, previo asesoramiento del Consejo Consultivo.
5) Proponer por sí solo, al Secretario, Tesorero, Bibliotecario, Bedel y demás personal administrativo, de disciplina y de maestranza.
6) Organizar y vigilar los concursos para el nombramiento de personal docente, dando al Consejo Consultivo la intervención reglamentaria.
7) Asistir a las clases, a fin de enterarse del desarrollo de la enseñanza y el desempeño del personal docente. Cuando lo estime necesario, lo hará en compañía del Director de la Sección respectiva.
8) Organizar los cursos de Metodología y Práctica de la Enseñanza y vigilar su desenvolvimiento.
9) Someter a la consideración y aprobación superior los planes anuales sobre las actividades de perfeccionamiento a que se refiere el artículo 3º.
10) Reunir al Consejo Consultivo o a los profesores cada vez que lo considere necesario o conveniente.
11) Para las propuestas de personal que formule, deberá observar el trámite que disponga el Ministerio para esos efectos.

Art. 6º — El Rector ejercerá las atribuciones y cumplirá las obligaciones establecidas en los reglamentos generales, excepto aquellas que resulten modificadas para los Institutos en virtud del presente Reglamento y demás disposiciones superiores. El Rector no podrá ejercer cátedras o cargos en la enseñanza media, salvo que el Instituto tenga un establecimiento de esa categoría anexo.

Art. 7º — Los Directores de las Escuelas Normales que tengan secciones de Profesorado establecidas de conformidad con el Decreto Nº 3.911 de 11 de marzo de 1953, ejercerán las funciones de Rector previstas por este Reglamento en todo lo relativo al funcionamiento de esos cursos.

Art. 8º — El Rector deberá reunir las siguientes condiciones: ser argentino, tener más de treinta años de edad, poseer título habilitante para la docencia en los Institutos, haber ejercido la enseñanza superior durante cinco años por lo menos y acreditar probada versación en los problemas de la enseñanza media.

C — El Consejo Consultivo

Art. 9º — El Consejo Consultivo será presidido por el Rector e integrado por los Directores de Sección. Actuará exclusivamente como cuerpo técnico asesor del Rectorado y dará su opinión acerca de los siguientes asuntos:

1) Proyectos de planes de estudios y programas presentados por los profesores.
2) Creación o supresión de secciones.
3) Aspectos formales de la tramitación de los cursos abiertos para la designación del personal docente titular.
4) Propuestas de personal docente provisional y suplente.
5) Equivalencias de estudios.
6) Asuntos relacionados con la marcha del Instituto que el Rector estimare necesario o conveniente someter a su asesoramiento.
7) Anualmente, en el mes de abril, el Consejo Consultivo formulará de entre sus miembros una terna que el Rectorado elevará al Director General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior para que éste designe al Consejero que asumirá las funciones de Rector en caso de ausencia temporaria del mismo. Esta disposición no rige para las Escuelas Normales con secciones de profesorado.

Art. 10. — Las resoluciones del Consejo Consultivo se adoptarán por simple mayoría, tendrán el alcance de asesoramientos técnicos y no obligan al Rector. Este sólo tendrá voto en caso de empate. Si el Rector no estimare conveniente aplicar el criterio votado por el Consejo Consultivo, lo hará constar fundadamente al elevar las actuaciones.

CAPITULO III
DE LAS SECCIONES Y DIRECTORES DE SECCION

Art. 11. — En cada Instituto habrá tantas Secciones como carreras fundamentales del Plan de Estudios le correspondan de acuerdo con los decretos del Poder Ejecutivo.

Art. 12. — A los efectos técnicos emergentes de la organización interna de los Institutos, las asignaturas generales serán incorporadas a las Secciones con la distribución siguiente: A la Sección de Filosofía y Pedagogía se adscribirán los cursos de formación filosófico-pedagógica, y a la de Historia y Cultura Ciudadana los de Derecho y de Doctrina Nacional.

Los cursos de Metodología especial y Práctica de la Enseñanza, creados para graduados universitarios o de otros establecimientos oficiales que aspiran al título de profesor y que no correspondan especialmente a ninguna de las Secciones, dependerán directamente del Rector. También dependerán de éste los cursos mencionados en el párrafo anterior cuando en el establecimiento no funcionaren las secciones respectivas.

Art. 13. — Cada Sección tendrá un Director designado por el Director General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior. A tal efecto, el Rector elevará, para cada Sección, dentro de los quince días de producida la vacante, una nómina de tres profesores titulares, ordenándolos alfabéticamente y consignando los títulos y antecedentes de cada uno. El Director de Sección durará tres años en sus funciones y podrá ser designado nuevamente. En caso de no haber profesores titulares en cantidad suficiente para integrar la nómina, el Rector podrá completarla con profesores interinos. Si uno de éstos resultare designado, sus funciones durarán un año, salvo que el interinato terminara antes de ese período. Si el establecimiento tuviese menos de tres secciones, el Consejo se integrará con dos representantes de cada una de ellas que serán, el Director de Sección y un profesor designado como consejero con las mismas formalidades que rigen para la designación de aquél.

Art. 14. — Las funciones de Director de Sección son honorarias y obligatorias, correspondiéndole los siguientes deberes y atribuciones:

a) Concurrir a las sesiones del Consejo Consultivo.
b) Asesorar al Rector en asuntos técnico-docentes relacionados con la Sección a su cargo y acompañarlo en sus visitas a clase, cuando el Rector así lo estime conveniente.
c) Presidir las reuniones del cuerpo de profesores de su Sección, salvo caso de hallarse presente el Rector. La convocatoria será hecha por la Secretaría, a pedido del Director de Sección y previo conocimiento y anuencia del Rector.
d) Someter a la consideración del Rector los proyectos de horarios de clases y exámenes y la composición de los tribunales examinadores.
e) Vigilar las tareas de ordenación y conservación del material didáctico y los elementos de trabajo de la Sección a su cargo previstas en el artículo 20º Inciso 1) e informar por escrito al Rector sobre las bajas o deterioros que se produzcan y sus causas.
f) Formular las listas de elementos que se necesiten para la enseñanza y trabajos prácticos en la Sección.

CAPITULO IV

DE LOS PROFESORES

Art. 15. — Corresponde a los profesores de los Institutos:

1) Dictar los cursos a su cargo con arreglo a las bases didácticas de la enseñanza superior.
2) Dirigir las actividades prácticas que correspondan a su cátedra.
3) Contribuir, en la medida de sus posibilidades, a la realización de las finalidades formativas establecidas en el presente Reglamento y en las orientaciones que el Gobierno Nacional establezca para la capacitación de la juventud argentina.
4) Integrar las comisiones examinadoras y jurados especiales para los que fueren designados.
5) Proyectar los programas de la asignatura a su cargo antes de la terminación de la primera quincena del año académico.
6) Cumplir las obligaciones de orden general establecidas por los reglamentos vigentes en el Ministerio de Educación, excepto las que resulten modificadas por el presente Reglamento.

Art. 16. — Para ser profesor titular se requiere:

1) Título expedido por Institutos o cursos de profesorado de las Escuelas Normales, o título habilitante para la enseñanza superior de acuerdo con la legislación universitaria.
2) Especialización en la asignatura.
3) Tres años de ejercicio de la enseñanza media cuando se trate de cátedras de Metodología Especial y Práctica de la Enseñanza.
4) Las condiciones de orden moral y patriótico y demás requisitos que exigieren los reglamentos generales del Poder Ejecutivo y del Ministerio de Educación.

Art. 17. — Los profesores titulares serán nombrados por el Poder Ejecutivo, previo concurso que se ajustará a las normas siguientes:

a) Dentro de los treinta días de producida una vacante de profesor titular, el Rector, previa autorización del Ministerio, llamará a concurso de títulos, antecedentes y pruebas para la provisión de la misma. El concurso permanecerá abierto durante quince días hábiles a contar desde la fecha de su publicación y las normas que lo rigen deberán hallarse a disposición de los interesados en la Secretaría del Instituto respectivo.
b) Los aspirantes solicitarán su inscripción acompañando: datos personales, títulos, actuación en la enseñanza, publicaciones y todo otro antecedente que estimen oportuno consignar.
c) Con anterioridad a la publicación del llamado a concurso, el Consejo Consultivo por conducto del Rector propondrá al Ministerio la designación de un jurado formado por cinco miembros con profesores o ex profesores titulares de la especialidad o especialidades afines en Institutos Nacionales del Profesorado Secundario o en las Universidades Nacionales. La designación se comunicará al efectuarse el llamado. Si alguno de los nombrados declinare la designación con causa suficientemente justificada, el Consejo Consultivo propondrá al Ministerio el reemplazante y no se aceptarán excusaciones después de iniciada la labor del jurado, salvo que al conocer éste la nómina de inscriptos, alguno de sus miembros compruebe que le comprenden las generales de la ley con respecto a uno o más aspirantes. En tal caso, el Rector hará interrumpir la tarea del jurado y convocará al Consejo Consultivo para que formule la propuesta del caso.
d) Cuando el número de inscriptos en el concurso sea de tres o más, el Rector convocará al jurado para que comience su labor. Si dicho número fuera menor de tres, hará un nuevo llamado por quince días hábiles, a cuyo término el jurado iniciará su cometido con cualquier número de inscriptos. También se hará este llamado en el caso de que por retiro expreso de algún aspirante, quedaren menos de tres en el plazo comprendido entre el cierre del concurso y el comienzo de la actuación del jurado. La anotación de aspirantes en el primer llamado conservará su validez para el segundo.
e) Si uno o más aspirantes no se presentaren a las pruebas o se retiraren del concurso después de comenzar la tarea del jurado, éste proseguirá su labor con cualquier número de candidatos.
f) El jurado estudiará la documentación de los aspirantes y procederá a aceptarlos o rechazarlos, fundamentando, en cada caso, los motivos de su resolución. Los aceptados serán sometidos a prueba, cualquiera sea su número.
g) El jurado resolverá acerca de la índole y número de las pruebas, conforme las instrucciones de carácter general que deberá expedir el Ministerio y teniendo presente que por su contenido y su estructura didáctica, éstas deben corresponder a la jerarquía de la enseñanza superior. Las pruebas serán iguales para todos los aspirantes y el tema de la primera les será dado a conocer con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas. Para las siguientes, ese plazo podrá reducirse hasta veinticuatro horas. El número de pruebas no podrá ser menor de dos, ni mayor de tres para todas las asignaturas, salvo el caso de Metodología y Práctica de la Enseñanza para la cual podrán tomarse hasta cuatro pruebas.
h) Después de cada prueba el jurado redactará un acta dejando constancia, en forma circunstanciada, de los aspirantes con derecho a continuar en el concurso. Las eliminaciones deberán ser detalladamente fundamentadas. Al finalizar todas las pruebas, el jurado redactará un dictamen de conjunto en que se apreciará los antecedentes y méritos demostrados de cada aspirante. Cuando hubiere más de un candidato en condiciones de ser propuesto para la cátedra, formulará una nómina en orden decreciente de méritos y fundamentará ese orden. Sólo podrán intervenir en el concurso y ser propuestos los aspirantes que se inscriban en las fechas del llamado y den todas las pruebas establecidas por el jurado.
i) El Rector someterá a estudio del Consejo Consultivo el dictamen final y las actuaciones del jurado. Si el Consejo Consultivo opinare en favor de su aprobación, elevará todas las actuaciones por conducto del Director General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior a la "Junta de Calificación de la Enseñanza", la que informará al Señor Ministro sobre el procedimiento cumplido y los resultados del concurso. El Rector podrá requerir del jurado las ampliaciones o aclaraciones que el Consejo Consultivo estime necesarias. El Ministerio por sí o a pedido del Consejo Consultivo o Rector podrá, mediante resolución fundada, anular el concurso si encuentra, en lo actuado, vicios de procedimiento que violen expresas disposiciones reglamentarias o por no encontrar justificadas las eliminaciones a que se refiere el apartado h). Si el Rector o el Consejo Consultivo estimaren necesario formular observaciones a la nómina determinada por el jurado, el Rector las detallará, con sus fundamentos, al elevar las actuaciones.
j) El quórum de las reuniones del jurado será el de la mayoría de sus miembros.
k) Cuando la vacante se produjere después del 31 de octubre, el llamado a concurso se aplazará hasta los comienzos del año escolar siguiente.
l) Cuando, por motivos especiales, resultare necesario diferir un llamado a concurso por un plazo mayor que los establecidos en los incisos a) y k) el Rector, previo asesoramiento del Consejo Consultivo, solicitará al Ministerio la postergación pertinente, aconsejando el tiempo de la prórroga.
ll) La organización de los concursos y el asesoramiento formal de los jurados estarán a cargo del Rector. Cuando, por circunstancias especiales, los concursos no se realicen en la sede del respectivo Instituto, sino en la de otro de ellos, podrá prestar su colaboración el Rector de este último, si fuere necesario.
m) No se proveerá cátedra alguna de los Institutos por permuta o traslado.
n) Cuando un concurso se hubiere declarado desierto, a propuesta del Ministerio, con conocimiento del Rector, del Consejo Consultivo y Junta de Calificación de la Enseñanza, el Poder Ejecutivo podrá contratar para las asignaturas vacantes, a especialistas argentinos o extranjeros de reconocida competencia. La duración de los contratos no excederá de cinco años y sus condiciones serán establecidas en cada caso.

Art. 18. — En caso de hallarse una cátedra vacante, el Rector, con el dictamen del Consejo Consultivo, encargará la misma provisionalmente a un profesor del establecimiento y someterá lo dispuesto a consideración de la Superioridad. Si tal designación no fuere viable por razones de especialidad o por otras causas, ella podrá recaer en otros docentes que reúnan las condiciones especificadas en el artículo 16. Con igual criterio se proveerán las suplencias cuando excedan de quince días.

CAPITULO V

DEL PERSONAL DOCENTE AUXILIAR

Art. 19. — El personal docente auxiliar estará formado por los Jefes y Ayudantes de Trabajos Prácticos y los Auxiliares de Lectura y Comentario de textos. Todos ellos deberán poseer título de Profesor de Enseñanza Media y su designación se hará por concurso ajustado a las siguiente bases:

1) Producida la vacante, el Rector llamará a concurso por el término de quince días hábiles y designará un jurado integrado por el Director de la Sección respectiva, el profesor de la asignatura y un profesor de la especialidad o especialidad afín.
2) El jurado examinará la documentación de los aspirantes y formulará una terna, en orden de mérito, con los que considere en mejores condiciones. Si no hubiere tres aspirantes que merezcan ser propuestos, la nómina podrá incluir uno o dos. La ubicación de cada aspirante en la nómina, o su exclusión de la misma deberán ser debidamente fundamentados.
3) Si el jurado lo estimare necesario, podrá someter los aspirantes aceptados a una prueba de oposición de carácter teórico-práctico cuyo tema será el mismo para todos y se comunicará con cuarenta y ocho horas de anticipación. Toda la labor del jurado deberá cumplirse en el término de quince días.
4) El Consejo Consultivo dictaminará sobre los aspectos formales del concurso y el Rector elevará sus resultados a la Superioridad.
5) Producida la vacante y hasta tanto se nombre titular, el Rector, previo asesoramiento del Consejo Consultivo, designará personal docente auxiliar con carácter provisional sometiéndolo a la consideración superior.
6) La designación provisional a que se refiere el inciso no acuerda derechos especiales en el concurso.

Art. 20. — Corresponde al personal docente auxiliar:

1) Ordenar el material de trabajo de la cátedra, velar por su buena conservación y llevar los inventarios al día.
2) Distribuir entre los alumnos los elementos necesarios para cada reunión, clase o examen y verificar la devolución de los que no deban consumirse en el día.
3) Llevar la nómina de los trabajos realizados por cada alumno e informar a ese respecto al profesor de la asignatura.
4) Realizar lecturas comentadas explicar el significado, utilización y alcance de los elementos auxiliares de la asignatura o mostrar técnicas de observación, investigación o experimentación, según corresponda a las modalidades de la cátedra.
5) Contribuir a que los trabajos alcancen los objetivos señalados en el presente Reglamento, asesorando a los alumnos para la mejor realización de sus lecturas, ejercicios, observaciones, investigaciones o experiencias.

CAPITULO VI

DE LA BIBLIOTECA

Art. 21. — La Biblioteca de los Institutos constituirá un auxiliar constante para la enseñanza, la investigación y el estudio. A tal efecto, se mantendrá al día, en la medida de lo posible, la bibliografía general y especial de cada Sección, debidamente clasificada, fichada y organizada. Dependerá directamente del Rector y facilitará su material con sujeción a las normas siguientes:

1) Los alumnos y el personal podrán concurrir a consultar obras durante todas las horas del día en que funcione el establecimiento.
2) Podrán facilitarse, para consultar a domicilio, todas las obras que no pertenezcan a colecciones o no sean de reposición difícil por hallarse agotadas.
3) El Rector fijará los plazos de devolución y el número de obras que puede retirar cada prestatario, de acuerdo con el caudal bibliográfico existente, el número de alumnos y las necesidades de la enseñanza.
4) Los prestatarios serán responsables de la tenencia y conservación de las obras. No se extenderá constancia ni certificación alguna al alumno que no haya cumplido sus compromisos con la Biblioteca. Cuando se tratare de miembros del personal se considerará falta grave el incumplimiento de tales compromisos.
5) Con autorización del Rector podrá facilitarse el uso de la Biblioteca a ex-alumnos y estudiosos extraños al establecimiento.

Art. 22. — La Biblioteca tendrá un Bibliotecario y el personal auxiliar que se designe de conformidad con las autorizaciones del presupuesto. La propuesta de Bibliotecario deberá recaer en una persona con título oficial de Bibliotecario o de Profesor de Enseñanza Media.

CAPITULO VII

DEL SECRETARIO

Art. 23. — El Secretario del Instituto deberá poseer título de profesor de Enseñanza Media. Secundará al Rector en sus tareas y tendrá las atribuciones y deberes establecidos en el Decreto 9.802 del 25 de abril de 1949 y demás disposiciones del Ministerio de Educación. Deberá actuar también como Secretario del Consejo Consultivo, conservar los libros de actas de las reuniones de profesores, llevar las actuaciones de los concursos, el libro de actas de juramento de los graduados y la documentación propia de los Institutos, excepto la que corresponda a Tesorería.

CAPITULO VIII

DEL TESORERO

Art. 24. — El Tesorero tendrá los deberes y atribuciones fijados en el Decreto 9.802 del 25 de abril de 1949 y demás disposiciones del Ministerio de Educacion, en cuanto se refiere a la responsabilidad, etc.

CAPITULO IX

DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE MAESTRANZA

Art. 25. — Rigen para el personal administrativo y de maestranza las disposiciones generales vigentes en el Ministerio de Educación.

CAPITULO X

DE LA BEDELIA

Art. 26. — La Bedelía será atendida por el Bedel —que tendrá jerarquía de Jefe de Preceptores— y por el personal de disciplina que se designe de conformidad con las autorizaciones del presupuesto. Todo este personal deberá poseer título de Profesor o de Maestro Normal.

Art. 27. — La Bedelía dependerá del Rectorado en cuanto se refiera a los asuntos de disciplina, movimiento de alumnos y asistencia de profesores y será considerada como dependencia administrativa de Secretaría en lo referente a planillas, estadística, registros y demás libros que estén a su cargo.

Art. 28. — De acuerdo con el artículo anterior, son funciones específicas de la Bedelía:

1) La vigilancia directa del movimiento y disciplina de los alumnos.
2) El contralor de la asistencia del personal docente y los alumnos.
3) La preparación y distribución diaria de los libros o planillas de temas y de asistencia, de conformidad con los horarios oficiales.
4) Organizar y distribuir los elementos de trabajo de los tribunales examinadores, de acuerdo con los horarios aprobados por el Rector y las planillas preparadas por la Secretaría.
5) Informar diariamente al Rector acerca de las inasistencias del personal docente y las novedades habidas en las tareas a su cargo.
6) Llevar las justificaciones de ausencias del personal docente e informar al Rectorado, al finalizar cada mes, acerca de la asistencia del mismo.

Auméntase el Monto Asignado al M. de Salud Pública para la Construcción de Hospitales

DECRETO Nº 16.968 — Bs. As., 14 de setiembre de 1953

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Salud Pública y, CONSIDERANDO: Que, por Decreto Nº 21.939 del 26 de julio de 1947 se concedió un préstamo de hasta m$n. 6.000.000 al Sindicato de Obreros de la Carne, para levantar el Policlínico "Eva Duarte de Perón" en Rosario, Provincia de Santa Fe, acordándose dicho préstamo con carácter reintegrable a largo plazo y con cargo a los créditos que la Ley Nº 13.019 fijaba para el Ministerio de Salud Pública; Que, por Decreto número 2.585 del 29 de enero de 1948 se amplió dicho préstamo en la suma de m$n. 9.000.000, y se aprobó la adjudicación de la obra a la empresa Compañía de Construcciones Civiles, Sociedad Anónima, comenzándose los trabajos respectivos el 14 de febrero de 1948; Que, por Decreto Nº 8.288 del 22 de mayo de 1948 se autorizó la adquisición de los terrenos adyacentes a la fracción en que se levanta el edificio en cuestión; Que, a raíz de haber observado la Contaduría General de la Nación el préstamo efectuado con cargo a la Ley número 13.019, se produjo la paralización de las obras para el referido Policlínico; Que, en vista de tal situación y teniendo en cuenta la necesidad en que se halla el Estado de dotar a una densa zona de la población de la Ciudad de Rosario de servicios asistenciales adecuados, resulta conveniente, tanto desde el punto de vista económico como sanitario la adquisición de los inmuebles precitados con lo ya edificado, haciéndose cargo el Estado de la prosecución de dichas obras; Que, la exigüidad de los fondos asegurados para la construcción del Pabellón Juan Perón del Hospital Neuropsiquiátrico de la Capital Federal determinaría la paralización de esa obra a corto plazo; Que, de acuerdo a los postulados del Segundo Plan Quinquenal, la solución de los problemas sanitarios de la Patagonia tienen prioridad sobre los del resto del país; Que, el estado en que se encuentra la asistencia médica sanitaria en las localidades de Trelew (Chubut), Ushuaia y Río Grande (Tierra del Fuego) requiere sean dotados de los establecimientos adecuados a sus necesidades; Que, los edificios en construcción situados en las localidades de Paraná y Pueblo Esther (Santa Fe) requieren su pronta finalización a efectos de ser habilitados; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Auméntase en trece millones de pesos moneda nacional (m$n. 13.000.000) el monto asignado al Título 4 "Salud Pública" del Capítulo I "Acción Social" de la Planilla 1 "Plan Técnico" del Anexo A "Plan de Inversiones del Estado Año 1953", del Decreto número 14.514|52, a financiar con recursos provenientes de la negociación de Títulos de la Deuda Pública. En la misma cantidad auméntanse los importes establecidos en los Artículos 1º y 2º del Decreto Nº 14.514|52, como así también el monto fijado para la Cuenta Parcial 1, de la Planilla II "Presupuesto de Recursos" y correlativamente, el Apartado 7 de la Planilla III "Distribución y Financiación por Ministerios" del Anexo "A" del citado Decreto. El incremento que se dispone es transitorio y será reabsorbido en oportunidad de practicarse el reajuste final del Plan de Trabajos Públicos del Año 1953, en forma que en definitiva no resulten aumentadas las máximas de inversión fijadas para dicho ejercicio.

Art. 2º — Apruébase la planificación analítica que del aumento acordado por el artículo anterior ha efectuado el Ministerio de Salud Pública, de acuerdo a las planillas anexas que forman parte integrante del presente Decreto. El monto de las autorizaciones de inversión durante 1953 para el Capítulo I, Título 4, Subtítulo A, Rubro Funcional I: "Policlínicos", fijados en las fojas 61 a 65 inclusive del Decreto Nº 3.393|53, asciende con el aumento de referencia a la suma de m$n. 41.610.000; el del Rubro Funcional II: "Monoclínicos", fijado en la foja 66 asciende a la suma de pesos 17.265.000 m|n. y el del Subtítulo B, Rubro Funcional I: "Centro Sanitarios", fijado en las fojas 67 a 68 inclusive asciende a la suma de m$n. 33.880.000.

Art. 3º — El Ministerio de Salud Pública, deberá remitir al Ministerio de Asuntos Técnicos la documentación establecida por el Artículo 6º del Decreto número 3.393|53, relativa a las realizaciones objeto del presente Decreto.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Estado de Salud Pública, de Hacienda, de Asuntos Económicos y de Asuntos Técnicos.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Ramón Carrillo. — Raúl A. Mende. — Pedro J. Bonanni. — Alfredo Gómez Morales.

PLAN DE INVERSIONES DEL ESTADO AÑO 1953

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
(Resumen General)

Reemplaza la foja 6 del Decreto Nº 3.393|53

	m$n.
A — Ley 14.184, Art. 4º, inc. g). Cuenta Principal A, Cuenta Parcial 1. Total Ministerio de Salud Pública (Dec. 14.514|52, Anexo A, III, Nº 7 y ampliación presente Decreto)	98.000.000
1) Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias	97.915.000
Cap. I, Tít. 4, m$n. 97.915.000	
2) Obras a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas	85.000
Cap. I, Tít. 4, m$n. 85.000	

PLANILLAS SINTETIZADAS
PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1953

PLAN ANALITICO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA NACION

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

(Complementaria de la foja 65 del Decreto 3.393|53)

	m$n.
Capítulo I: ACCION SOCIAL	
Título 4: Salud Pública	
Subtítulo A: Sistema Asistencial	
Rubro Funcional I: Policlínicos	41.610.000
Rubro Funcional II: Monoclínicos	17.265.000
Subtítulo b): Medicina Sanitaria	
Rubro Funcional I: Centros Sanitarios	33.880.000

CAPITULO XI

DE LOS ALUMNOS

A — Categoría e inscripción

Art. 29. — En los Institutos sólo habrá alumnos regulares, entendiéndose por tales los que se matriculen con sujeción a las disposiciones reglamentarias y conserven sus derechos de asistir a las clases o de dar examen.

Art. 30. — Tendrán acceso a los Institutos: los bachilleres, los maestros normales nacionales y los peritos mercantiles. Los egresados de las Escuelas Industriales de la Nación (Ciclo Superior), podrán ingresar en las Secciones de Física, Química y Merceología o de Matemáticas, Física y Cosmografía.

Los egresados de establecimientos nacionales de enseñanza media que no depeden directamente del Ministerio de Educación de la Nación y los egresados de establecimientos de enseñanza media que dependen de los Gobiernos de Provincia y que se rigen por los mismos planes y programas que los establecimientos respectivos enumerados en el párrafo anterior, tendrán acceso a las diferentes secciones de los Institutos de conformidad con la discriminación precedente.

Art. 31. — Fíjase en 35 (treinta y cinco) el número máximo de alumnos para cada división de primer año, excepto para las secciones de Idiomas Extranjeros, en las que se limitará a 25 (veinticinco).

La inscripción de alumnos en los curso de primer año se ajustará a las siguiente normas:

1) Cuarenta y cinco días antes del comienzo del año académico se abrirá la anotación de aspirantes y se clausurará diez días antes de la fecha de iniciación de las clases.

2) El aspirante deberá certificar: estudios cursados, buena conducta y buena salud.

3) En las Secciones de Idiomas Extranjeros, se tomará examen de selección, cualquiera sea el número de aspirantes anotados, salvo los casos del Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas y la Escuela Normal Nº 1 de Rosario, a que se refiere el inciso 4). En las demás secciones el examen será tomado cuando el número de aspirantes exceda de las cifras fijadas en el presente artículo.

4) En el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas se admitirán sin examen de selección las Maestras Normales egresadas del propio establecimiento con promedio decreciente —en el idioma respectivo—, hasta 7 (siete) puntos inclusive. Si quedaren vacantes, se las cubrirá, previo examen de selección, con las promovidas de menor promedio y con maestras y bachilleres egresadas de otros establecimientos. La disposición que antecede valdrá para las secciones de Francés e Inglés de los cursos del Profesorado de la Escuela Normal Nº 1 de Rosario, con la diferencia de que las vacantes que quedaren, una vez aceptadas las maestras promovidas del propio establecimiento con promedio descendente hasta siete puntos inclusive, podrán ser cubiertas, previo examen de selección, con maestros, bachilleres o peritos mercantiles (varones y mujeres).

5) El examen de selección será tomado en el segundo día hábil que sigue a la clausura de la anotación de aspirantes y se ajustará a las normas siguientes:

a) Para cada prueba el Rector del Instituto designará un jurado integrado por el Director de la Sección respectiva y dos profesores de la misma.
b) El día de la prueba, el jurado se reunirá con una hora de anticipación y formulará dos temas de cinco subtemas cada uno. Los temas serán tomados del contenido de las asignaturas cursadas por el aspirante en la enseñanza media y que correspondan a la especialidad elegida. Al redactarlos se evitará la exigencia de detalle de pura memorización o de conceptos que excedan de la capacidad media de un bachiller. El Rector elegirá uno de los temas y lo entregará en el momento de la prueba.
c) Las pruebas durarán dos horas y se redactarán en hojas selladas y numeradas por el Rector. Cada hoja tendrá un talón, también numerado, en el que el aspirante firmará y anotará su nombre completo. La prueba será anónima y los talones serán retirados antes de la indicación del tema. Los guardará el Rector para unirlos a las pruebas, una vez calificadas, a los efectos de labrar las actas con los resultados del examen.
d) En la calificación de cada aspirante se tomará en cuenta la información revelada por el mismo, la capacidad para comprender, ordenar y exponer los asuntos, la redacción y la ortografía.
e) Los aspirantes a las Secciones de Idiomas Extranjeros que obtuvieren 4 (cuatro) o más puntos en la prueba escrita, serán interrogados en forma oral. Quedarán eliminados aquellos aspirantes que, a juicio unánime del jurado, carezcan de las condiciones mínimas para adquirir una pronunciación correcta. La calificación de esta prueba se promediará con la de la escrita.
f) La selección de los aspirantes que rindan examen y obtengan cuatro o más puntos, se hará por riguroso orden de puntos obtenidos en la prueba. Si quedaren dos o más aspirantes en igualdad de condiciones para llenar la última o las últimas vacantes, se procederá por sorteo.
g) El día fijado oportunamente se dará a conocer el resultado de las pruebas.
h) Los aspirantes que rindan pruebas y no obtengan matrícula por estar fuera del número fijado, podrán inscribirse en otras secciones en las cuales existan vacantes y no se hubiere tomado examen. El pase deberá ser solicitado en los días que establezca el Rectorado con ese fin. Si el número de pedidos de pases excediera de las vacantes disponibles, se atenderá al promedio obtenido en la enseñanza media en las materias de la respectiva especialidad. En igualdad de condiciones, se procederá por sorteo.
i) Las pruebas no podrán ser retiradas del Instituto. Mientras no sean calificadas, permanecerán bajo la custodia del Rector, en legajos cerrados y firmados por los miembros de la mesa examinadora. Después de su clasificación deberán guardarse en el archivo por un término no menor de 6 (seis) meses.
j) Las pruebas sólo tendrán validez para el año en que se rinden.
k) No podrán cursarse simultáneamente dos o más carreras en primer año. Los alumnos que ya hubieren aprobado el primer año y desearen cursar otra especialidad deberán someterse, en cuanto a ingreso se refiere, a las condiciones fijadas en los incisos anteriores.
l) Los becados por gobiernos extranjeros, los estudiantes extranjeros becados por el Gobierno Nacional y los becados de los gobiernos provinciales o municipales serán matriculados sin examen de selección y fuera del número establecido en este artículo.

Art. 32. — La inscripción en los años superiores al primero se regirá por las siguientes normas:

1) Podrá matricularse en un curso el que hubiere aprobado por lo menos la mitad de las asignaturas del curso inmediato inferior. Si el número de estas últimas fuere impar, deberá tener aprobadas su mayoría.
2) La matrícula se clausurará después del turno complementario de exámenes del mes de mayo.
3) Si el alumno hubiere interrumpido su concurrencia a las clases por espacio mayor de un año, deberá repetir la certificación de su salud y conducta.
4) Sólo se podrá repetir un curso dos veces y la repetición será acordada cuando queden vacantes después de matricularse los alumnos inscriptos por primera vez. Esta disposición alcanza también a los cursos de primer año.

Por repetición de curso se entiende el caso del alumno que debe reincribirse por haber sido aplazado en la mayoría de las materias o por haber perdido la validez de su asistencia.

B — Derechos y obligaciones generales

Art. 33. — Se aplicará a los alumnos el tratamiento didáctico y disciplinario propio de la enseñanza superior. Por su parte, los alumnos estarán obligados a observar un comportamiento correcto, asistir puntualmente a las clases y actos oficiales y cumplir con las disposiciones reglamentarias establecidas por las autoridades de la enseñanza en uso de sus atribuciones. Es incompatible la condición de alumno con la militancia en actividades contrarias a la moral, la Constitución y las instituciones del Estado.

La falta de cumplimiento de las presentes disposiciones podrá dar lugar a llamados de atención, suspensiones, cancelación de matrícula o expulsión definitiva. Los primeros podrán ser aplicados por el personal docente o de disciplina con aprobación del Rector, o por este mismo. La suspensión hasta por un año y la cancelación de matrícula competen al Rector, quien deberá dar cuenta de la medida al Director General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior. La expulsión será resuelta por el Ministerio, previo dictamen del Director General de Enseñanza.

Art. 34. — Además de las actividades académicas impuestas por el Plan de Estudios, los alumnos podrán organizar otras de carácter patriótico, cultural, artístico, asistencial y deportivo, previa anuencia del Rectorado.

Art. 35. — Cada división elegirá anualmente un delegado entre los alumnos que integren el curso. Los delegados serán convocados por el Rector para tratar asuntos relacionados con las necesidades estudiantiles, y la organización de las actividades autorizadas por el artículo anterior.

Los delegados podrán hacer llegar al Rector personalmente, o en las reuniones, los problemas, iniciativas o soluciones que consideren convenientes para el mejor aprovechamiento y la mayor eficiencia de la labor de los alumnos.

No podrán funcionar organizaciones estudiantiles que no sean autorizadas por el Ministerio de Educación y quedan canceladas, a partir de la fecha, las autorizaciones que se hubieran concedido con anterioridad.

Art. 36. — Todas las tramitaciones, enseñanzas, servicios de biblioteca, laboratorios, etc. serán gratuitos.

Art. 37. — Podrán acordarse a los alumnos becas, facilidades para excursiones, viajes de estudios o permanencia en lugares de vacaciones y práctica de actividades deportivas. Todo ello se hará a propuesta del Rector quien consultará con los delegados a que se refiere el artículo 35º.

CAPITULO XII

DE LA ASISTENCIA DE LOS ALUMNOS

Art. 38. — Será obligatoria para los alumnos la asistencia a las clases teóricas y prácticas que les correspondan por el plan de Estudios y a los actos oficiales que organicen las autoridades de la enseñanza.

Art. 39. — La asistencia se computará por asignaturas y horas de clase y perderá la condición de alumno regular el que faltare a más del 25 por ciento de las que se dicten en un cuatrimestre escolar. Este margen se elevará al 40 por ciento cuando las ausencias obedezcan a razones de salud o de trabajo debidamente comprobadas.

Los egresados de una Sección que cursaren asignaturas para obtener, por enlace, otro título docente, deberán concurrir por lo menos al 30 por ciento de las clases, entre teóricas y prácticas, de cada cuatrimestre.

Art. 40. — La asistencia a clase tendrá validez por el término de dos años y seis meses, a contar del primero de enero del año siguiente a aquel en que fué cumplida. Se perderá, aunque no haya transcurrido ese lapso, en aquellas asignaturas en que el alumno resultare desaprobado por segunda vez.

Art. 41. — El alumno que faltare a más del 25 y menos del 50 por ciento de las clases dictadas en un cuatrimestre podrá ser reincorporado, previo examen, en el que deberá comprobar un conocimiento general de los asuntos fundamentales tratados en ese período del año académico. Para los casos de los alumnos que incurrieren en inasistencias por causas de trabajo o de salud, debidamente comprobadas, dichos márgenes serán del 40 y del 60 por ciento respectivamente.

Art. 42. — El alumno que adeudare asignaturas del año inmediato anterior y tuviere derecho a dar exámenes de ellas sin repetir asistencia podrá, no obstante esto último, cumplir voluntariamente dicha asistencia al solo efecto de utilizarla si resultare desaprobado en los turnos de mayo a agosto. En tal caso la asistencia voluntaria adquirirá validez, siempre que el interesado la continuare para dar examen en el turno de noviembre o los siguientes.

Art. 43. — El alumno al que le faltare únicamente la aprobación de una asignatura para hallarse en condiciones de ser matriculado en un año inmediato superior, y tuviere derecho a dar examen de la misma, podrá cumplir asistencia condicional en las materias de este último hasta el turno de exámenes de mayo. Si aprobare dicha asignatura, se dará validez a la asistencia cumplida. No se admitirá asistencia condicional alguna después del turno de exámenes de mayo.

Art. 44. — El alumno que adeudare únicamente una asignatura del último año de su carrera, podrá dar examen de la misma sin necesidad de repetir asistencia, siempre que la apruebe dentro del término de dos años y medio acordado en el artículo 40º.

CAPITULO XIII

DE LA ENSEÑANZA

Art. 45. — Las clases teóricas y teórico-prácticas de los Institutos deberán tener la jerarquía y modalidades inherentes a la enseñanza superior. Además de sus finalidades específicas, contribuirán desde su respectiva esfera de acción y en la medida de sus posibilidades, a la cultura general y a la formación moral y docente de los alumnos, con sujeción a las normas y orientaciones que, acerca de este punto, establezca el Ministerio de Educación. Se fomentará el espíritu de trabajo y de investigación en los alumnos y se estimulará el uso continuo y organizado de los elementos documentales, bibliográficos, de observación y experimentación que complementen la obra de la cátedra. Toda vez que el asunto lo permita, se procurará ahondar la investigación, acerca de los antecedentes y el estado actual de la realidad argentina.

CAPITULO XIV

DE LOS TRABAJOS PRACTICOS DE LOS ALUMNOS

Art. 46. — Será obligatoria la realización de trabajos prácticos por parte de los alumnos en todas aquellas asignaturas en que los fija expresamente el Plan de Estudios, en las que se menciona el laboratorio o la lectura de autores, en los seminarios, en los cursos de lengua y en todas aquellas en que los profesores lo estimaren conveniente y lo aprobare el Rector, previo asesoramiento del Consejo Consultivo.

Art. 47. — Los trabajos serán organizados y dirigidos de manera que signifiquen una real aplicación, ampliación o complemento de las enseñanzas teóricas con las cuales guardarán estricta afinidad de orientación y contenido. Será esencial que dichos trabajos fomenten en los alumnos, la reflexión, el espíritu de investigación y la expresión personal.

Art. 48. — La cantidad y la índole de los trabajos prácticos se ajustarán a las características y finalidades de cada asignatura, y la nómina de los mismos deberá ser proyectada conjuntamente con el programa del curso respectivo.

Art. 49. — El alumno deberá realizar satisfactoriamente, a juicio del profesor, el ochenta por ciento de los trabajos de la asignatura. Si no cumpliera con la cantidad mínima exigida, deberá repetir la asistencia a la materia. Si cumpliere con la cantidad, pero no con la calidad de los trabajos, no podrá presentarse a exámenes en los dos últimos turnos del año. Podrá hacerlo en el de marzo o los siguientes en cuyo caso deberá aprobar previamente, una prueba especial de trabajos prácticos que será tomada y juzgada por el tribunal examinador.

Art. 50. — Los trabajos prácticos deberán quedar terminados y entregados quince días antes de la finalización de las clases. En los casos de Seminario, el alumno podrá optar entre la entrega del trabajo o de un informe sucinto. Si este último fuere juzgado favorablemente por el profesor, tendrá plazo hasta el turno complementario de agosto del año siguiente para la entrega del trabajo final.

Cinco días antes de la terminación de las clases, el profesor deberá elevar al Rector la nómina de los alumnos de su curso, especificando la situación de cada uno en lo que a trabajos prácticos se refiere.

Art. 51. — La validez de la aprobación de los trabajos prácticos durará mientras subsista el derecho de dar examen de la respectiva materia.

Art. 52. — La repetición de curso implicará también la obligación de repetir los trabajos prácticos.

CAPITULO XV

DE LA PRACTICA DE LA ENSEÑANZA

Art. 53. — La Práctica de la Enseñanza se ajustará a las siguientes normas:

a) El profesor iniciará el curso con una serie de diez a quince lecciones teóricas, o teórico-prácticas, sobre la didáctica especial de la asignatura, sus contenidos, problemas y soluciones en la enseñanza media.
b) Los alumnos presenciarán, durante un mes, clases especiales dictadas por el profesor de Metodología y Práctica de la asignatura, quien hará conocer los fundamentos y alcances de los recursos didácticos aplicados en cada una.
c) Los alumnos serán distribuídos por el término de un mes en distintos cursos de la enseñanza media para observar clases de la especialidad dictadas por los profesores que las tengan a su cargo, o por practicantes que adeuden la asignatura desde el año anterior.
d) Durante un bimestre los alumnos dictarán clases de ensayo presenciadas y luego comentadas por el profesor y el resto del curso.
e) Cada alumno se hará cargo de la enseñanza de la materia en una división por un bimestre, con todas las tareas inherentes a esas funciones.
f) El profesor de Metodología orientará y vigilará la actuación de los alumnos que dicten clases de práctica, formulará las indicaciones individuales que estime pertinentes y reunirá el curso por lo menos una vez por semana para desarrollar una clase de crítica pedagógica relacionada con los hechos observados y con las orientaciones generales y especiales que deba formular.
g) Terminado el bimestre a que se refiere el inciso "e", el alumno dictará una clase final en presencia del profesor de Metodología y Práctica de la Enseñanza, otro profesor de la Sección designado por el Rector y el Rector o Director del establecimiento en que se dicte la clase. Este último podrá delegar esta obligación en el Vicerrector o Vicedirector. El profesor calificará los resultados de la labor del alumno en la observación, preparación y desarrollo de clases. Esta calificación será promediada con la nota de la clase final.
h) La clase final podrá ser diferida, si a juicio del profesor el alumno no revelara dedicación y condiciones suficientes. Para ello se requerirá el visto bueno del Rector del Instituto.
i) El alumno desaprobado en la clase final deberá repetir el bimestre de clases previsto en el inciso e).
j) Los establecimientos oficiales de enseñanza media de la localidad en que funcione el Instituto, podrán ser utilizados para la observación de clases y práctica de la enseñanza. Los del Gran Buenos Aires se podrán utilizar para la observación de clases prevista en el inciso c), cuando ello conviniere a los alumnos por razones de domicilio. Los Rectorados y Direcciones de los establecimientos de formación de profesores de la Capital Federal se pondrán de acuerdo para no enviar simultáneamente sus alumnos a una misma casa de estudios.
k) Los Rectorados de los Institutos comunicarán anticipadamente a los Rectores y Directores de los establecimientos de enseñanza media las nóminas de alumnos practicantes y el nombre del profesor de Metodología y Práctica de la Enseñanza. Cuando se trate de clases finales, también informarán acerca del nombre del profesor que integrará la comisión examinadora.
l) El profesor de Metodología y Práctica será responsable de la actuación de los practicantes. Los Rectores o Directores de los establecimientos de enseñanza media podrán informarle, a título de colaboración, sobre las dificultades que observaren en los practicantes cuando él no se hallare presente
ll) Las clases de práctica no podrán ser dictadas en los cursos del ciclo medio en que el profesor de Metodología fuere profesor titular.
m) En las secciones del Profesorado en Lenguas Extranjeras, la observación de tercer año se cumplirá en los grados de la enseñanza primaria en que se enseñe el idioma respectivo, en los cursos oficiales —regulares o libres— de la enseñanza media y se desarrollará con sujeción a los incisos "a", "b", "c" y "d" del presente artículo, prolongando las observaciones hasta fines del mes de agosto y las clases de ensayo hasta finalizar el curso. La aprobación del curso se hará sobre la base de la calificación del profesor promediada con la de la prueba final. Esta consistirá en un interrogatorio hecho por una comisión examinadora, sobre los trabajos escritos que el alumno redactará durante el año, como resultado de sus observaciones de clases y críticas pedagógicas. La comisión estará integrada por el profesor de Metodología Especial y Observaciones, el de Metodología y Práctica de la Enseñanza y un profesor de la sección o de materias pedagógicas.

CAPITULO XVI

DE LOS EXAMENES

Art. 54. — La aprobación de cada una de las asignaturas del plan de estudios se hará mediante exámenes sujetos a las siguientes normas:

1) La Secretaría formulará la nómina de los alumnos en condiciones de presentarse a exámenes y la entregará a Bedelía el día hábil anterior al fijado para la prueba, conjuntamente con el programa de la asignatura. En el momento de constituirse la mesa examinadora, la Bedelía hará llegar al presidente de la misma la nómina, el programa, un bolillero y las bolillas necesarias. La numeración de estas últimas será verificada por los tres miembros de la mesa.
2) La mesa examinadora estará formada por el profesor de la asignatura y, en la medida de lo posible, por otros dos de asignaturas afines. Será presidida por el primero, salvo que se hallare presente el Rector, el Director de Sección, o algún

funcionario docente de jararquía superior.

3) El presidente de la mesa llamará a los alumnos por orden de lista. El estudiante llamado extraerá dos bolillas y elegirá una de ellas. Verificados los números y anotada la elección por los tres miembros de la mesa, volverán ambas bolillas al bolillero.

4) El alumno tendrá derecho a meditar su examen mientras se desarrolle el del que ha sido llamado anteriormente. Podrá redactar esquemas, cuadros sinópticos, etc., pero no le será permitida la consulta de fichas, apuntes o libros, salvo que esto último resultare indispensable por la índole de la materia o del examen.

Al primer alumno de la lista se le acordará un período de preparación que no excederá de diez minutos.

5) Cuando se trate de la parte práctica de las pruebas, el alumno podrá disponer del material y el tiempo que la mesa estime necesarios.

6) Para las pruebas escritas, el presidente de la mesa hará extraer por un alumno una bolilla y de ella se tomarán los ejercicios, temas, etc. sobre los cuales los alumnos deberán escribir por un término no mayor de dos horas. Para las pruebas prácticas, cada alumno extraerá una bolilla y de ella se indicará el ejercicio o trabajo que el alumno debe realizar. Cuando la índole de la materia lo requiera, se sorteará el tema entre tres series de ejercicios preparados por la mesa.

7) En los exámenes orales, el alumno tendrá derecho a exponer durante cinco minutos sobre la bolilla elegida y la mesa podrá permitirle que continúe con el tema o interrogar acerca de otros asuntos de la misma bolilla. Pasados los diez minutos podrá interrogar sobre temas de la otra bolilla extraída. Transcurridos quince minutos se le podrá interrogar sobre otros tópicos del programa, si la mesa advirtiera que las respuestas a los puntos de las bolillas extraídas no resultan satisfactorias. Cuando en cualquier momento del examen el alumno declare no conocer el tema que le corresponda exponer, la prueba quedará de hecho terminada.

8) Terminada la lista, el presidente procederá a efectuar un segundo llamado.

9) Una vez retirado el último alumno, la mesa procederá a calificar los exámenes. No podrá presenciar la calificación ningún alumno ni empleado.

10) Si no hubiere coincidencia, se votará en primer término la aprobación o aplazo del estudiante. Luego se adjudicará la calificación que corresponde de acuerdo con el criterio general que surja de la votación anterior. Para la calificación se aplicará la escala siguiente: cero, reprobado; uno, dos y tres, aplazado; cuatro, regular; cinco y seis, bueno; siete, ocho y nueve, distinguido, y diez, sobresaliente. La nota mínima de aprobación será la de cuatro puntos.

11) El acta del examen será redactada por cualquiera de los tres miembros de la mesa. El presidente verificará la exactitud de lo consignado y los tres miembros de la mesa serán igualmente responsables de su contenido.

12) Los resultados del examen serán leídos por un empleado de Bedelía y los alumnos tendrán derecho a consultar la calificación en Secretaría en caso de tener dudas acerca de la nota escuchada.

Los tres miembros de la mesa examinadora tendrán igual derecho de interrogar o corregir, pero queda prohibida toda discusión entre ellos en presencia de alumnos o empleados.

13) Las decisiones de la mesa examinadora son inapelables.

14) No se podrá repetir ningún examen en un mismo llamado.

15) Podrán tomarse las dos pruebas de una asignatura en un mismo día, pero no se podrá tomar examen de más de una asignatura por día a un mismo alumno.

16) Los exámenes que no se ajusten a las formalidades establecidas serán anulados, sin perjuicio de otras medidas que, a juicio de la Superioridad, reclame el caso.

Art. 55. — Podrán dar exámenes los alumnos que hayan cumplido asistencia y aprobado los trabajos prácticos de conformidad con el presente Reglamento.

Art. 56. — En las asignaturas que figuran en los planes de estudios con el agregado de trabajos prácticos, laboratorio o lectura de autores, la prueba constará de dos partes: una referida a la faz práctica, que será previa y eliminatoria, y otra relativa a la faz teórica del curso. La calificación definitiva será el promedio de las notas de cada parte, en caso de haber aprobado la primera.

En los cursos de Lengua, Gramática y Fonética, castellanas o extranjeras, se tomará una prueba escrita eliminatoria antes de la prueba oral.

Art. 57. — Fíjanse los siguientes turnos de exámenes, con un llamado en cada uno: La quincena que precede a la iniciación de las clases; la segunda quincena de mayo; la primera quincena de agosto; la primera y la segunda quincena que sigue a la terminación de las clases. Por ningún concepto se tomarán exámenes fuera de estos períodos, excepción hecha de la clase final de práctica de la enseñanza.

Cuando los exámenes coincidan con las tareas del año académico, las pruebas se tomarán en un turno del día escolar distinto del de las clases, a fin de que éstas no sean interrumpidas.

Art. 58. — El alumno que resultare desaprobado en una prueba no podrá repetirla en el turno siguiente, salvo que hubiere sufrido el aplazo en el último turno del año. Los turnos de mayo y agosto sólo tendrán carácter de complementarios.

CAPITULO XVII

DE LA PROMOCION DE LOS ALUMNOS

Art. 59. — La aprobación de la mitad de las asignaturas de un curso confiere al alumno el derecho de ser promovido al curso inmediato superior. Si el número de materias fuera impar, tendrá que aprobar su mayoría.

Art. 60. — El alumno promovido con asignaturas previas, deberá aprobarlas en su totalidad para poder presentarse a examen de las asignaturas del curso en que ha sido matriculado. Si se tratare de Práctica de la Enseñanza, podrá cumplir todas las exigencias de la misma, excepto la clase final de examen, que sólo podrá rendir cuando haya aprobado todas las asignaturas de tercer año.

Art. 61. — Las disposiciones de los artículos anteriores no rigen para los egresados que cursan asignaturas con el propósito de obtener un segundo título de profesor, ni para los universitarios que las siguen para obtener certificado de capacitación docente. Cuando se trate de las materias pedagógicas o de igual denominación subdivididas en dos o más cursos, no se podrá rendir examen de la que en los planes figura en un año, sin haber aprobado la correlativa del curso inmediato anterior.

El alumno que hubiera cumplido asistencia en el último año de la carrera, podrá matricularse para cursar un profesorado de enlace; pero no se le permitirá dar examen de ninguna asignatura de éste hasta tanto no apruebe todas las del anterior.

Art. 62. — A los alumnos que terminen su carrera se les extenderá un certificado final con la constancia de las asignaturas aprobadas en cada año, fecha de su aprobación, calificaciones obtenidas y habilitaciones docentes que acuerda el título. A pedido de los interesados, el Ministerio extenderá el diploma correspondiente. La entrega del certificado se hará previo juramento profesional que los egresados prestarán con la fórmula que apruebe, a ese efecto, el Ministerio de Educación. El juramento será recibido en un acto público de clausura del año académico. A quienes terminen sus estudios después de las pruebas complementarias de marzo, se lo tomará el Rector en presencia de miembros del personal y alumnos.

CAPITULO XVIII

DEL PERFECCIONAMIENTO DE LOS EGRESADOS

Art. 63. — Con el objeto de contribuir al perfeccionamiento de sus egresados y capacitarlos eventualmente para el ejercicio de la enseñanza superior, los Institutos organizarán la agregación a las cátedras de acuerdo con las normas siguientes:

1) Todo egresado con un promedio general mínimo de 7 (siete) puntos podrá solicitar la agregación a una cátedra de la sección correspondiente a la especialidad de su título. El pedido deberá ser hecho antes del 30 de abril.

2) El Rector acordará la concurrencia a la cátedra previo dictamen favorable del cuerpo de profesores de la Sección.

3) El aspirante asistirá durante dos años al treinta por ciento de las clases del profesor y actuará como ayudante honorario de trabajos prácticos, lectura y comentario de textos, etc. En ningún caso el aspirante substituirá al profesor en la tarea de dictar clases.

4) Al finalizar el primer año presentará un informe escrito sobre los trabajos realizados, fundamentando, en cada caso, el contenido y alcances de los ejercicios realizados, y agregando el comentario científico de la bibliografía utilizada. El trabajo deberá ser presentado antes del primero de marzo siguiente; el profesor de la asignatura se expedirá acerca del mismo antes del primero de abril y la aprobación será indispensable para que el aspirante pueda continuar agregado a la cátedra.

5) Terminado el segundo año, el aspirante presentará un trabajo original sobre un tema de la asignatura, que deberá ser entregado antes del 1º de junio del curso siguiente. El trabajo será juzgado por una comisión especial integrada por el profesor de la asignatura y dos catedráticos de la Sección respectiva. El aspirante será interrogado en forma oral acerca del trabajo presentado.

6) Aprobado el trabajo final, el Rector extenderá al interesado un certificado en el que constará que ha cumplido las condiciones exigidas para la agregación, y el concepto merecido. Este último se basará en los informes del profesor acerca del desempeño del aspirante en cada uno de los cursos, la calificación del informe del inciso 4) y la calificación del trabajo final.

7) La calificación desfavorable en cualquiera de las instancias interrumpirá el proceso de la agregación y ésta no podrá repetirse. La interrupción del proceso por parte del aspirante implicará su eliminación como tal. Si mediara causa debidamente justificada, a juicio del Rector, y no hubiere otros aspirantes anotados se podrá autorizar, por una sola vez, la reanudación del proceso.

8) Cada cátedra sólo podrá tener un aspirante. Si no se anotaran dos o más, el cuerpo de profesores de la Sección aconsejará al Rector acerca del que tenga más méritos para ser aceptado. A tal efecto, podrá tomarles una prueba, si lo considera necesario.

9) La agregación acordará derecho de preferencia para la provisión de cargos titulares de la docencia auxiliar.

CAPITULO XIX

DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

Art. 64. — Rigen para todo el personal de los Institutos las disposiciones generales del Ministerio de Educación en cuanto no resulten modificadas por el presente Reglamento o no corresponda aplicarlas en razón de la jerarquía superior de dichos establecimientos.

Art. 65. — El personal titular, directivo, administrativo, de disciplina y docencia auxiliar de las Escuelas Normales que deba actuar en los nuevos cursos de profesorado creados en esos establecimientos en virtud del Decreto Nº 3.911 de 11 de marzo de 1953, continuará como tal en esas funciones.

Las designaciones que se hagan en lo sucesivo se ajustarán al presente Reglamento. En los presupuestos futuros de dichos establecimientos se incluirán los cargos docentes y administrativos que reclamen las necesidades de la enseñanza.

Art. 2º — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al Reglamento Orgánico aprobado por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Armando Méndez San Martín.

PRESUPUESTO DEL INSTITUTO NACIONAL SANMARTINIANO

DECRETO Nº 5.704 Bs. As., 31 de marzo de 1953

VISTO: Que el Instituto Nacional Sanmartiniano solicita la aprobación de su presupuesto para el año 1953, y CONSIDERANDO: Que en el presupuesto del Anexo 5 —Ministerio de Educación— para el año 1953, se ha previsto en el Inciso 3º — Item 1, Partida Principal 2, Parcial 3, un crédito de m$n. 577.253 con destino a la financiación de los gastos del ejercicio de 1953 del Instituto de referencia; Que concordante con las disposiciones del artículo 10º de la Ley Nº 12.961 corresponde, previo a su utilización, la distribución de las partidas globales; Por ello y atento lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de quinientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y tres pesos moneda nacional (m$n. 577.253) el presupuesto para 1953 del Instituto Nacional Sanmartiniano, de los que trescientos doce mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 312.875) corresponden a "Gastos en Personal" y doscientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 264.378) a "Otros Gastos", de conformidad con el detalle obrante en planillas anexas.

Art. 2º — La suma de quinientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y tres pesos moneda nacional (m$n. 577.253) en que por el artículo 1º se fija el presupuesto para 1953 del Instituto Nacional Sanmartiniano, se imputará al presupuesto para 1953 del Anexo 5 — Ministerio de Educación — Inciso 3º — Item 1. Partida Principal 2, Parcial 3.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Hacienda de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Armando Méndez San Martín. — Pedro J. Bonanni.

PLANILLAS SINTETIZADAS

INSTITUTO NACIONAL SANMARTINIANO

A — GASTOS GENERALES

Inciso 1º — Gastos en Personal

	Crédito anual m$n.
a) Sueldos	188.400
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	31.100
e) Aporte patronal	32.500
f) Varios	60.875
Total Inciso 1º - Gastos en Personal	312.875

Inciso 2º — Otros Gastos

a) Gastos generales	254.378
b) Inversiones y reservas	10.000
Total Inciso 2º - Otros Gastos	264.378
Total A	577.253

SE MODIFICA EL ARTICULO 1o. DEL DECRETO No. 18.676|51

DEC. Nº 16.182. — Bs. As., 1º|9|53.

VISTO el Expediente Nº 115.516|53, en el cual se propone la modificación del inciso d) rubro XXXVIII Mataderos de Aves, Conejos o Nutrias, del artículo 1º del Decreto Nº 18.676, de fecha 20 de setiembre de 1951, a fin de incluir en el régimen de dicho decreto las actividades de los establecimientos que se dedican al desollado de liebres, y CONSIDERANDO: Que en el Decreto Nº 18.676, de fecha 20 de setiembre de 1951, no fué incluída —al establecer los rubros para las distintas actividades cuyo contralor sanitario se encuentra a cargo del Ministerio de Agricultura y Ganadería— la asignación que corresponde abonar a los establecimientos que se dedican al desollado de liebres con destino a consumo o exportación; Que en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta, por lo demás, que algunas firmas vienen realizando la mencionada labor, estímase conveniente incluir en el régimen del referido decreto a los establecimientos que se dedican al desollado de liebres; Por ello, atento al dictamen legal de fs. 4 y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el inciso d) rubro XXXVIII Mataderos de Aves, Conejos o Nutrias, del artículo 1º del Decreto Nº 18.676, del 20 de setiembre de 1951, en la siguiente forma:

d) "Por cada conejo o nutria que se faene y por cada liebre que se desuelle con destino a consumo interno o exportación se abonará m$n. 0.05".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

PERON. — Carlos A. Hogan. — Pedro J. Bonanni.

MOVIMIENTO DE PERSONAL EN EL MINISTERIO DE ASUNTOS TECNICOS

DECRETOS SINTETIZADOS

14.900—13|8|53. — Nómbrase (Dirección Nacional de Planificación), Personal Técnico Profesional y Administrativo, **Oficial Mayor** Hugo Aile (M. 6.089.856), Ernesto Raúl Ballestero (M. 4.651.567), Raúl Angel Bellocchio (M. 0.439.789), Domingo Carlos Bertero (M. 3.167.511), Juan José De Lillo (M. 5.113.695), Héctor César Ezcurra (M. 4.472.831), Alberto Fernández (M. 5.975.484), Juan Angel Fortini (M. 1.747.229), Alberto Augusto Gentile (M. 1.811.287), Hober César González (M. 4.223.869), Jorge Luis Henning (Matr. 4.230.077), Virgilio F. Machado Ramos (Matr. 3.169.969), Ardelio Luis José Martini (M. 3.856.868), Américo Gonzalo Monterroso (Matríc. 1.676.550), Rubens Osvaldo Oddi (M. 4.004.056), Juan Amadeo Oyuela (M. 1.731.212), Aldo Isidoro Pettinati (M. 4.479.353), José Manuel Puceiro Fuentes (M. 4.025.513), Jorge Alberto Quiñones (M. 4.463.365), Jorge Luciano Rodríguez (M. 4.469.606), Guillermo Vara (M. 0.431.037), Roberto Tomás Varona (M. 3.691.037); **Oficial 1º**, Alfredo Francisco Longobardi (M. 557.165); **Oficial 4º**, Juan Marcos Breich (M. 4.938.538), Vicente Caviasca Trípoli (M. 543.068), Oscar Alberto Rojas (M. 4.055.380), Amadeo Genaro Sisco (M. 4.002.532); **Oficial 7º** Mario Alfonso Filippis (M. 1.673.710), Alejo Alberto Mallea (M. 3.352.521), Severino Ignacio Otero (M. 4.347.031); **Oficial 8º** Enrique Marco Salama Rietti (M. 4.249.965); **Oficial 9º** Juan Ernesto Cozzani (M. 4.010.012), Clyda Mirta Stragioti de Di Giorno (L. C. 7.376.548), Genaro Roque Russo Rossi (M. 1.739.947), Hugo Soto (Matr. 4.016.375), Roberto Eduardo Vinent (M. 4.831.278); **Auxiliar 4º** Carlos Atilio Azcueta (M. 4.785.499); **Auxiliar 5º**, Josefa Luz Serrano (L. Cívica 0.259.103); **Auxiliar 6º**, Eduardo Víctor Galeano (M. I. 4.247.529); Personal de Maestranza: **Oficial Mayor**, Héctor Perlino (M. I. 556.295): **Oficial 6º**, José Angel Avella (M. I. 4.237.442); Américo Fernando Barbieri (M. I. 3.254.918), Danilo Enrique Corrales (M. I. 2.186.307), Modesto Prieto (M. I. 1.811.100), Adolfo Souto (Matrícula I. 824.084), Antonio Vittone (Matrícula Individual 4.080.621); **Oficial 7º**, Ismael Lucas Gareca (M. I. 4.457.688), y Horacio Uribe (M. I. 4.777.438); **Oficial 8º**, Hermenegildo José Cirigliano (Matrícula Individual 4.066.412), Roberto Antonio Munguia (M. I. 4.493.831), Celerino Sosa (M. Individual 0.870.349); **Auxiliar Principal**, Roberto Juan Amidolare (M. I. 4.072.481). — Las designaciones dispuestas, serán consideradas definitivas después de un período de prueba de seis meses. Se requerirá una resolución especial del Ministerio de Asuntos Técnicos cuando se prescinda, antes del plazo indicado precedentemente, de los servicios del personal designado. Si esta medida se adopta vencido dicho plazo será necesario que sea ratificada mediante decreto. — El Ministerio efectuará las afectaciones de haberes del personal técnico profesional y administrativo con cargo al Plan de Trabajos Públicos 1953 - Capítulo III - Título 8 - Subtítulo A - Rubro Funcional 1 - Unidad Funcional 1 - 2), a partir de la fecha de prestación real de servicios.

15.020—13|8|53. — Promuévese (Dirección Nacional de la Energía Atómica), Personal Administrativo y Técnico: a **Oficial Mayor**, el oficial 1º, Tomás Ferrer (M. I. 541.465); a **Oficial 1º**, los Oficiales 4º, Horacio Carlos Roncagliolo (Matrícula Individual 4.016.769) y Alfonso Enzo Vignolo (M. I. 0.412.253) y el Oficial 6º, Rafael Luis José Vita (M. I. 1.283.042); a **Oficial 4º**, los Oficiales 6º, Osvaldo Darío Queirolo (M. I. 226.237) y Ricardo Vitullo (M. I. 1.669.337); a **Oficial 8º**, el Oficial 9º, Hugo Octavo Fariña (M. I. 1.728.840), y el Auxiliar 8º, del Item 2 (Dirección General de Administración), Angel Julián Domínguez (M. I. 3.343.451); a **Auxiliar Principal** las Auxiliares 2º, Hera Artemisa Floris (L. C. 1.353.159), Elsa Rosario Fernanda Gutiérrez (L. C. 0.091.454), y Carlota Soledad Elvira Rivero (Libreta Cívica 280.251); a Auxiliar 2º, las Auxiliares 4º, Gladys Nelva Baricco Willener (L. C. 2.588.777) y Mercedes Dolores Jorda (L. C. 2.637.321); a **Auxiliar 4º**, la Auxiliar 6º, Hilda Elena Biaggio de Girasole (L. C. 9.799.489); a **Auxiliar 6º**, los Auxiliares 8º, Alicia Dora Ríos (L. C. 1.714.621) y José Rodolfo Rodríguez (Matrícula Individual 4.078.631). — Personal Obrero y de Maestranza: a **Auxiliar 2º**, los Auxiliares 4º, Tomás Aranguren (Matrícula Individual 4.142.601) y Enrique Ludueña (M. I. 912.550). — Personal de Servicio: a **Auxiliar Principal** el Auxiliar 4º, Justo Obregón (M. I. 1.692.832); a **Auxiliar 2º**, los Auxiliares 4º, Antonio Alvarez (M. Individual 4.461.029), y Gregorio Balladares (M. I. 1.915.457); a **Auxiliar 4º**, el Ayudante Mayor del Item 3 (Dirección Nacional de Migraciones), Rafael Emiliano Rubio (M. I. 0.864.281) y a **Auxiliar 6º** los Auxiliares 8º, Vicente César Esquivel (M. I. 4.065.230), Manuel Martínez (Matrícula Individual 4.353.605), Segundo César Ríos (M. I. 6.700.556) y José Zafterano (Matrícula Individual 4.030.296). — *Transfiérese (Dirección Nacional de la Energía* Atómica), a las Partidas que en cada caso se especifica, al personal que se detalla a continuación: a la Partida Principal 11 — Personal Obrero y de Maestranza: el **Oficial 4º**, Luis Bacca (Matrícula Individual 340.879) y el **Oficial 6º**, Jerónimo Ferro (M. I. 260.236), provenientes de la Partida Principal 1 - Personal Administrativo y Técnico - y el **Auxiliar 4º**, Carlos Moisés Cuello (M. I. 4.653.345) y **Auxiliar 6º**, José Ricardo Rivero (M. I. 6.776.216), provenientes de la Partida Principal 12 - Personal de Servicio: a la Partida Principal 12 - Personal de Servicio: el **Auxiliar 4º**, José Mario Licarse (M. I. 500.510), proveniente de la Partida Principal -1- Personal Administrativo y Técnico - y el **Auxiliar 4º**, Alfredo Marinelli (M. I. 4.072.624), y el **Auxiliar 6º**, Vicente Lavolpe (M. I. 756.031), provenientes de la Partida Principal 11 - Personal Obrero y de Maestranza. — Aclárase que las vacantes que se cubren por el presente decreto, deben considerarse como preexistentes en razón de la retroactividad al 1º de enero de 1953; del ordenamiento presupuestario del Anexo 22 (Item 6), aprobado por Decreto Nº 2.011 de fecha 3 *de febrero de 1953.*

MODIFICASE SITUACION DE REVISTA

13.603—27|7|53. — Dirección General de Administración: Josefina Mercedes González debe ser: Josefina Mercedes González de Mendicino (L. C. 0.425.368), conservando el mismo estado presupuestario de revista a la fecha del presente decreto. — Dirección Nacional de Migraciones Isabel Morando de Otero debe ser: Isabel Marando de Otero (L. C. 0.405.334), conservando el mismo estado presupuestario de revista a la fecha del presente decreto. — Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, con el mismo estado presupuestario de revista a la fecha del presente decreto: Joseff Eduard Jarek debe ser: José Eduardo Jarek (Cédula Identidad 3.869.604 de Policía de Capital Federal); Stanislaw Konczak debe ser: Stanislao Konczak (C. I. 3.869.534 de Policía de Capital Federal); Egeo Libio Gino Pieroni debe ser: Egeo Libio Gino Pieroni (M. I. 4.095.145); Zdizlaw Marian Wisniewski debe ser: Zdzislaw Marian Wisniewski (C. I. 3.635.989 de Policía de Capital Federal) y Giovanni Zumbo debe ser: Juan Zumbo (C. I. 4.215.683, de Policía de Capital Federal). — Dirección Nacional del Servicio Estadístico, con el mismo estado presupuestario de revista a la fecha del presente decreto: Ofelia Irma Garay debe ser: Ofelia Irma Garay de Lemcke (L. C. 0.519.144), y Lidia Inés Murgia debe ser: Lidia Inés Murgia de Dowley (L. C. 2.163.396).

13.706—28|7|53. — Dirección Nacional de Planificación: Silvio Jorge Méndez debe ser: Silvio Jorge Méndez Lucchini (M. Individual 4.136.135), conservando el mismo estado presupuestario de revista a la fecha del presente decreto. — Dirección de Protección del Aborigen: Ofelia Haydée Corradi debe ser: Ofelia Haydée Corradi de Rossi (L. C. 0.844.655), conservando el mismo estado presupuestario de revista a la fecha del presente decreto. — Dirección Nacional de Migraciones Alicia Altenberg debe ser: Alicia Altenberg de Devita (L. C. 0.184.502); Elsa María Antonia Ratto debe ser: Elsa María Antonia Ratto de Pozzo (L. C. 0.059.607); Dina Célica Ertola debe ser: Dina Célica Ertola de O'Dwyer (L. C. 0.187.161) y Rosa Bernardina Belis debe ser: Rosa Bernardina Belis de Punter (L. C. 2.131.165), quienes conservarán el mismo estado presupuestario de revista a la fecha del presente decreto. — Dirección Nacional de Migraciones: María Isabel Mosqueira debe ser: María Isabel Máxima Mosqueira (L. C. 0.143.788), e Hipólita Aguiar de Cervenko debe ser: Hipólita Agustina Aguiar de Cervenko (L. C. 0.196.207), quienes conservarán el mismo estado presupuestario de revista a la fecha del presente decreto. — Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional: Alba María Celestina Borzi debe ser: María Celestina Borzi Alba (L. C. 0.319.798), conservando el mismo estado presupuestario de revista a la fecha del presente decreto. — Dirección Nacional del Servicio Estadístico: Norma María Bertoni debe ser: Norma María Bertoni de Ratcliffe (L. C. 3.251.189); María Mercedes Cabral debe ser: María Mercedes Cabral *de Díaz Ballesteros* (L. Cívica 1.294.062); Elena Castro Taibo debe ser: Elena Castro Taibo de Zembrzycki (L. C. 0.000.485); María Magdalena Nenna debe ser: María Magdalena Nenna de Strambini (L. C. 1.649.293), y Ethel Elisa Olivera debe ser: Ethel Elisa Olivera de Díaz (L. C. 0.076.445), quienes conservarán el mismo estado presupuestario de revista a la fecha del presente decreto.

RENUNCIAS

13.604—27|7|53. — Al 1º de abril de 1953 inclusive, la presentada por el Ayudante Mayor, Emilio Jáimez (M. I. 2.539.965). — al 28 de febrero de 1953 inclusive, la presentada por el Ayudante Mayor, Luciano Marcelino Ponce (M. I. 3.730.050). — Dirección Nacional del Servicio Estadístico: Personal Administrativo y Técnico: Oficiales 9º, Mario Dopico (M. Individual 1.923.546), con anterioridad al 3 de abril de 1953 inclusive y Delia Rebollo Olazábal de Tornalasco (L. C. 0.195.675), con anterioridad al 1º de mayo de 1953, inclusive; Auxiliares 6º, América Chober de Demarchi (L. C. 1.300.471), con anterioridad al 11 de diciembre de 1952 inclusive y René Victoria de la Iglesia de Echavarría (L. C. 0.422.342), con anterioridad al 16 de mayo de 1953 inclusive y Auxiliar 9º, Mercedes Olga Cordal de Oliva (L. C. 0.246.572), con anterioridad al 1º de junio de 1953 inclusive.

14.716—10|8|53. — Personal Administrativo y Técnico: Oficial 4º, Gerardo Ignacio Medin (M. I. 0.152.210), con anterioridad al 1º de junio 1953 inclusive; y Oficial 8º, Julio Argentino Quiroga (M. Individual 4.457.631), con anterioridad al 13 de junio de 1953 inclusive: Personal de Servicio: Ayudante Mayor, Espartaco Copparoni (M. I. 1.735.278), con anterioridad al 1º de mayo de 1953 inclusive. — Dirección Nacional de Migraciones Personal Administrativo y Técnico: Ayudantes Mayores, María Isabel Macías de Arizmendi (L. C. 3.419.532), con anterioridad al 9 de abril de 1953 inclusive y Silo Ignacio Sosa (M. I. 270.635), con anterioridad al 1º de julio de 1953 inclusive; Personal de Servicio: Auxiliar 8º, Celia Dominga Racinetti de Memoria (Libreta Cívica 0.405.764), con anterioridad al 25 de abril de 1953 inclusive. — Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional: Personal Administrativo y Técnico: Auxiliar Principal, Buenaventura Serra (M. I. 0.403.333), con anterioridad al 16 de julio de 1953 inclusive y Auxiliar 2º, Damián Hipólito Buitrago (M. I. 3.233.376), con anterioridad al 8 de junio de 1953 inclusive. — Dirección Nacional del Servicio Estadístico: Personal Administrativo y Técnico: Oficial 1º, José Emilio Juan Adet (M. I. 459.882), con anterioridad a la fecha del presente decreto: Auxiliar 8º, Haydée Esther Jurado (L. C. 0.364.849), con anterioridad al 18 de mayo de 1953 inclusive; Auxiliar 9º, Dora Nelly Sánchez de Barabino (L. C. 0.442.207), con anterioridad al 23 de junio de 1953 inclusive y Ayudante Mayor, Elena Teresa Biarchetti de Sánchez (L. C. 0.272.269), con anterioridad al 30 de junio de 1953, inclusive.

SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE LA SUBSECR. DE INFORMACIONES

DECRETO Nº 20.281

Buenos Aires, 26 de octubre de 1953

VISTO la necesidad de modificar el presupuesto del Anexo 1 - Presidencia de la Nación correspondiente al año 1953, a fin de adecuar las autorizaciones crediticias a las reales demandas de los servicios que deben atenderse, y CONSIDERANDO: Que correlativamente con dichas modificaciones es conveniente distribuir, entre los distintos ítem que integran dicho anexo, el monto de las economías de inversión fijadas para el ejercicio de 1953; Que la medida pertinente puede ser dispuesta por el Poder Ejecutivo de conformidad con lo previsto por el artículo 6º de la Ley número 14.158; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase y ordénase en la forma que se indica en las planillas adjuntas, el Anexo 1 - Presidencia de la Nación (Incisos 1º y 2º, Item 2 y 4) del Presupuesto General de la Nación para el año 1953 (Capítulo I - A), aprobado por la Ley Nº 14.158 y ajustado por los Decretos Nros. 13.429, 676, 3.610, 8.821, 15.138 y 16.851 de fechas 19 de diciembre de 1952, 15 de enero, 9 de marzo, 20 de mayo, 14 de agosto y 11 de setiembre de 1953, respectivamente.

Art. 2º — *Fíjase en la suma de seis millones trescientos setenta mil doscientos* pesos moneda nacional (m$n. 6.370.200) el total de las economías de inversión a realizar sobre las autorizaciones presupuestarias para 1953 del Anexo 1 - Presidencia de la Nación, Capítulo I - A, importe que se distribuye de acuerdo al detalle que se indica en planilla adjunta, quedando en consecuencia fijado el monto del referido anexo, para el año 1953, en la suma de sesenta y ocho millones doscientos cuarenta y ocho mil trece pesos moneda nacional (m$n. 68.248.013) de acuerdo con el siguiente resumen:

Gastos en Personal	23.525.444
Otros Gastos	51.092.769
Subtotal Anexo 1 - I - A	74.618 213
Economías de inversión	6.370.200
TOTAL ANEXO 1 - I - A	68.248.013

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior y de Hacienda de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni. — Angel G. Borlenghi.

PLANILLAS SINTETIZADAS

ANEXO 1 — PRESIDENCIA DE LA NACION

CAPITULO I — ADMINISTRACION CENTRAL

A) Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

Item 2 — Subsecretaría de Informaciones

	Presupuesto vigente — Crédito anual m$n. — Principal	Modificaciones dispuestas por el presente decreto — Crédito anual m$n. — Principal	Crédito definitivo — Crédito anual m$n. — Principal
c) Bonificaciones, Suplementos y Otros Conceptos Análogos	1.943.000	+ 185.000	2.128.000
e) Aporte Patronal	1.884.000	— 100.000	1.784.000
Total Item 2	13.295.000	+ 85.000	13.380.000
Item 4 — Varios			
f) Varios	4.957.420	— 85.000	4.872.420
Total Item 4	4.957.420	— 85.000	4.872.420
INCISO 2º — OTROS GASTOS			
Item 2 — Subsecretaría de Informaciones			
a) Gastos Generales	33.073.737	+3.230.000	36.303.737
b) Inversiones y Reservas	7.963.000	—3.230.000	4.733.000
Total Item 2	41.036.737	——	41.036.737

Item 4 — Control de Estado

	Presupuesto vigente — Crédito anual m$n. — Principal	Modificaciones dispuestas por el presente decreto — Crédito anual m$n. — Principal	Crédito definitivo — Crédito anual m$n. — Principal
a) Gastos Generales	1.392.000	—1.392.000	——
b) Inversiones y reservas	71.000	— 71.000	——
Total Item 4	1.463.000	—1.463.000	——
Item 4 — Control de Estado			
a) Gastos Generales	——	+1.463.000	1.463.000
Total Item 4	——	+1.463.000	1.463.000

Planilla anexa al artículo 1º

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

Item 2 — Subsecretaría de Informaciones

	Crédito anual m$n. — Principal
a) Sueldos	9.378.000
b) Jornales	90.000
c) Bonificaciones, Suplementos y Otros Conceptos Análogos	2.128.000
e) Aporte Patronal	1.784.000
Total Item 2	13.380.000
Item 4 — Varios	
f) Varios	4.872.420
Total Item 4	4.872.420
INCISO 2º — OTROS GASTOS	
Item 2 — Subsecretaría de Informaciones	
a) Gastos Generales	36.303.737
b) Inversiones y Reservas	4.733.000
Total Item 2	41.036.737
Item 4 — Control de Estado	
a) Gastos Generales	1.463.000
Total Item 4	1.463.000

Planilla anexa al artículo 2º

ANEXO 1 — PRESIDENCIA DE LA NACION

CAPITULO I — ADMINISTRACION CENTRAL

A. Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales

Concepto	Gastos en Personal	Otros Gastos	Total m$n.	A deducir: Economías de Inversión	Total
Item 1 — Presidencia de la Nación	2.837.544	2.760.800	5.598.344	453.744	5.144.600
Item 2 — Subsecretaría de Informaciones	16.782.000	41.036.737	57.818.737	4.452.168	(1) 53.366.569
Item 3 — Coordinación de Informaciones de Estado	3.905.900	5.832.232	9.738.132	1.464.288	8.273.844
Item 4 — Control de Estado	——	1.463.000	1.463.000	——	1.463.000
TOTAL ANEXO 1-I-A	23.525.444	51.092.769	74.618.213	6.370.200	68.248.013

(1) — Esta economía no afecta la partida parcial 1 incluída en la partida principal 5 del Inciso 2º (Item 2 - Subsecretaría de Informaciones) conforme a lo establecido por el Decreto Nº 16.851 de fecha 11 de Septiembre de 1953.

PROMOCIONES EN LA DIREC. NACIONAL DE PUERTOS

DECRETOS SINTETIZADOS

17.371—16/9/53. — Con anterioridad al 1º de abril ppdo., a la categoría y sueldo que en cada caso se determina, al siguiente personal: Puerto Buenos Aires: a la categoría "T. 1" ($ 1.960), Manuel Santiago Moreira (Matrícula 333.537); a la categoría "T. 2" (pesos 1.710,—), Edmundo Juan Espósito (Matríc. 373.747); a la categoría "T. 3" ($ 1.610,—), Oscar Salido (Matrícula 443.335), Julián Antonio Cerruti (Matríc. 4.348.620) y Mario Enrique Franco (Matríc. 5.846.662); a la categoría "T. 4" ($ 1.175,—), Gerónimo Vicente Ducic (Matríc. 4.347.307) y Julio Pereira (Matríc. 4.066.604); a la categoría "T. 5" ($ 1.125.—), Marcelo José Mario Cah (Matr. 4.064.579); a la categoría "T. 6" ($ 1.075,—), Marcos Nereo Córdoba (M. 4.069.566); a la categoría "TR. 1" ($ 1.860,—), Domingo Aurelio Giménez (Matrícula 60.229), Duilio Pedro Burlando (Matrícula 180.528), Luis Manuel Fajo (Matríc. 283.003) y Emilio Ruiz (Matrícula 485.114); a la categoría "TR. 2" ($ 1.710,—), Antonio Recagno (Matrícula 723.746) y José Vicente Vermi (Matríc. 465.077); a la categoría "TR. 3'' ($ 1.610.—), Domingo Perri (M. 293.204), Carmen Venturiello (Matrícula 172.714), Rogelio Belisario D'Espósito (Matríc. 279.466), Juan Bautista Molto (Matríc. 428.817), Eufemio Gervasio Galeano (Matríc. 817.311), Segundo Domingo Andrada (Matrícula 10.605), Ernesto Carlos Giúdice (Matrícula 168.428), Cayetano Alberto Maciel (Matríc. 303.517) y Carlos Alberto Devoto (M. 114.083); a la categoría "TR. 4" ($ 1.175.—) Edmundo Fernando Bazet (M. 727.824), Manuel Pose (M. 362.364), Félix Pivero (Mat. 334.344), Antonio Pérez (M. 1.106.912), Angel Lino Tomás (M. 779.820), José Fernández (M. 242.507), Osvaldo Mingorance (M. 537.195) y Lorenzo Vizioli (M. 1.487.249); a la categoría "TR. 5" ($ 1.125.—), Manuel Gómez Iglesias (M. 355.442), Pedro de Luca (M. 451.233), José Maddonni (Mat. 13.457), Ernesto Goñi (M. 347.734), Ambrosio Cipriano Inés (M. 486.339), Manuel Maurizio (M. 306.881), Alfredo David Pessagno (M. 247.388), José Manuel Cobelo (M. 111.022), Guillermo De Luca (M. 497.541), Pedro Angel Pruzzo (M. 25.676), Vicente Martín Ramírez (M. 528.167), Silverio Ramírez (M. 2.468.211), Alfredo Longueira (M. 308.196), Tomás Villalba (M. 319.186), Bautista Luis Morini (M. 858.613). Teodoro Juan Robbio (M. 3.307.913), David Cadoni (M. 111.740); a la categoría "TR. 6" ($ 1.075.—), Rafael Giangualani (M. 369.837), Ernesto Natale (M. 129.198), José Alejandro Lenner (M. 517.909), Luciano Pérez (M. 439.145), Antonio Gutiérrez (M. 208.859), Rodolfo Cirilo Mosqueira (M. 1.742.231) y Agustín Rodríguez (M. 391.430); a la categoría "TR. 7" ($ 1.025.—), Félix Eusebio Doldan Alarcón (M. 750.656), Pablo Griffa (M. 478.530), Carlos Magdalena (M. 1.308.171), Angel Luisi (M| 97.002), José Francisco Paulos (M. 1.497.875), Luis Hipólito Recagno (M. 2.000.094), Alberto Torres (M. 1.922.516), Ange Salvador de Lellis (M. 4.453.144), Ramón Serrano (M. 5.567.154), Juan Roberto Azzaro (M. 4.320.212), Alfredo Iriani (M. 4.499.992) y Juan Mustapich (M. 3.739.103); a la categoría "C. 1" ($ 1.860.—), Pedro Francisco Escobar (M. 480.256) y Francisco Bardaro (M. 489.403); a la categoría "C 2" ($ 1.710.—), Alberto Cavazzoli (M. 744.434), Carlos Alfredo Albarracín (M. 216.212) y Rafael Muñoz Chamizo (M. 334.826); a la categoría "C. 3" ($ 1.610.—), Pascual Teccalino (M. 464.189), Dante Amadeo Camilletti (M. 33.123), Alfredo Grand (M. 34.844), Francisco Garaventa (M. 319.748), María Dolores Agustina Bouchet (L. C. 306.629), Antonio Juan Catanzaro (M. 381.998), Higinio Angel Falcón (M. 3.949.986), y Juan Atilio Tomadoni (M. 433.957); a la categoría "C. 4" ($ 1.175.—), Eleodoro Francisco Lapalma (M. 505.381), Pedro Anibal Nadal (M. 1.800.642), Antonio Rafael Parisi (M. 5.100.405), Osvaldo Traverso (M. 401.772), Juan Manuel Paz (M. 176.767), Manuel Juan Canoura (M. 4.322.590), Atilio Francisco Fernández (M. 1.916.311), Antonio Cardeiro Rodríguez (Matrícula 1.745.573), Omar Silavani (Matríc. 4.341.546), Miguel Francisco Torres (M. 1.124.683); a la categoría "C. 5" ($ 1.125.—), Román Darío Ferrero (M. 871.871), Carlos Francisco Mujico (M. 4.786:521), Leopoldo Cortés (M. 1.910.364), Antonio Paiva (M. 351.768), Ernesto Ciano (M. 552.659), Horacio Fernández (M. 4.032.300), y Tirso Aba (M. 4.348.722); a la categoría "C. 6" ($ 1.075.—), Ricardo Serafín Capalbo (M. 4.494.043), Roberto Antonio Breghelli (M. 4.496.347), Alberto Luis Ramírez (M. 3.678.655), Nestali Agustín Tisera (M. 7.338.636), Carlos Luis Basiadoni (M. 386.871), Francisco Ramón Razzitte (Matrícula 367.257), Fernando Perfecto Fontenla (M. 390.135), Alberto Augusto Salom (M. 1.662.013), Luis Enrique Laime (M. 3.679.329), Arcángel Rafael Bello (M. 380.936), Antonio Quintin Castro (M. 1.656.425), Osvaldo Vázquez (Matríc. 4.473.198), Julio Domingo Gollan (M. 4.060.630), Agustín Osvaldo Maldana (M. 4.037.159); a la categoría "C.7" ($ 1.025.—), Osvaldo Cirilo Camarotti (M. 4.758.736), Angel Olivieri (Matr. 4.803.310), Héctor Pía (M. 4.469.123), Alberto Manuel Penna (M. 557.186), Gabriel Ignacio Jumilla (M. 2.080.182), Lorenzo Angel Basualdo (M. 5.683.182), Carlos Pello (M. 1.261.658), Oscar Camiño (M. 4.388.956), Agustín Enrique Castiglioni (M. 4.224.777), Osvaldo Ruben Moretti (M. 5.130.944), y Javier Amilcar Falcón (M. 4.247.844); a la categoría "S.2" ($ 1.710.—), César Luis Alvarez (M. 38.687) y con anterioridad al 7 de abril ppdo., a la categoría "A.10" ($ 875.—), Carlos Angel Torti (M. 5.568.466). Puerto Eva Perón: con anterioridad al 1º de enero ppdo., a la categoría "TR.7" ($ 1.025), Edmundo Gómez (M. 1.091.147) y con anterioridad al 1º de abril ppdo., a la categoría "TR. 10" ($ 875.—), Miguel Angel Ceolin (M. 5.136.231); a la categoría "TR.11" ($775.—), Ildefonso Requena (M. 5.133.954); a la categoría "TR.13" ($ 625.—), Antonio Skowronex (M. 5.120.503); a la categoría "C.10" ($ 875.—), Juan Paulino Pagani (M. 1.133.813); a la categoría "C.11" ($ 775.—), Luis Antonio Mendoza (M. 5.547.666). Puerto Mar del Plata: con anterioridad al 1º de abril ppdo., a la categoría "T.3" ($ 1.610), Santiago José Cossa (M. 1.295.142), a la categoría "C.5" ($ 1.125.—), Fernando Pedro Marc (M. 2.169.879); a la categoría "C.6" ($ 1.075.—), Antonio Alí Aiduc (M. 1.391.926); a la categoría "TR.5" ($ 1.125.—), José Prado (M. 1.295.127); a la categoría "TR. 6" ($ 1.075.—), Antonio Perello (M. 1.305.780).

17.832—18|9|53. — Con anterioridad al 1º de abril ppdo., a la categoría y sueldo que se indica en cada caso, al siguiente personal del Puerto de Buenos Aires a la categoría "A.1" ($ 1.860.—), Héctor Primo Clerici (Mat. 505.778), José Manuel Rodríguez (M. 531.981) y Roberto Pedro Arana (M. 219.403); a la categoría "A.2" ($ 1.710.—), Carlos Basilio Lastape (M. 486.142), Teófilo Luis Garranti (M. 291.663), Augusto Llana (M. 237.280) y Luis José Viscusi (M. 185.070); a la categoría "A.3" ($ 1.610), Mauricio Rodolfo Bramatti (M. 205.528), Jaime Schverlij (M. 193.368), Aldino Galluzzi (M. 734.787), Roberto Ricardo Castriota (M. 9.508), Domingo Preci (M. 122.484), Olinto Bertagni (M. 61.259) y Alberto Guma (M. 114.969); a la categoría "A.4" (pesos 1.175.—), Pedro Semerena (Matr. 804.860), Héctor Vicente Sciammarella (M. 329.447), José Alberto Aquino (M. 1.494.355), Sara Chiron de Ramírez (L. C. 365.615), Humberto Molina (M. 3.152.810), Pedro Leoncio Monzón (M. 1.637.193), Roberto Carlos Rojo (M. 1.673.933), Julio Lorenzo Loya Astor (M. 3.315.516), César Palacios (Matr. 401.123) y José Fraga (M. 220.593); a la categoría "A.5" ($ 1.125.—), Manuel Rodríguez (M. 488.289), César Corbellini (M. 198.981), Anselmo Antonio Loza (M. 1.153.341), Albino Valeiro (M. 4.216.098), Jorge Julián Antonio Bosque (M. 2.002.270), Víctor Ireneo Sicardi (M. 1.657.218), César García (M. 2.270.018), Domingo Parrilla (M. 4.329.891), Carlos Martín Broitman (M. 4.217 163) y Juan Behara (M. 4.761.840); a la categoría "A. 6" ($ 1.075.—), Justo Pastor Leiva (M. 216.635), César Burschi (Matríc. 364.489), Juan Eliseo Nario (Matrícula 934.533), Ramiro Rey (M. 947.286), Alberto Betel Giacumbo (M. 4.758.865), Juan Carlos Lamino (M. 4.472.088) Osman Edilberto Correa (M. 3.953.862), Luis Osvaldo Cozzani (M. 4.486.171), Norberto Vitaliano (M. 4.477.885), Oscar Piñeiro (M. 154.479), Juan Duperre (M. 330.605), Pedro Lorenzo Amezague (M. 3.232.764), Guillermo Fernández (M. 4.022.159), Oscar José Costa (M. 4.055.391) y Américo Machicote (M. 4.794.576) y a la categoría "A. 7" ($ 1.025.—), Oreste Manes (Matr. 1.812.733), Olegario Elías Piedra (M. 4.069.550), José Rimmaudo (Matríc. 5.567.574), Luis Leonelli (M 514.204), Jorge Eduardo Pollard (M. 4.006.716), Rafael Alberto Pérez (M. 4.499.126), Roberto Salvador Pompa (M. 4.795.446), Febo Olímpico Olivari (M. 4.351.365), Floreal Amado Cueto (M. 4.061 488), Oscar Domingo Tondelli (M. 4.778.805), Leandro Héctor Parpaglione (Matrícula 448.161) y Rosario Italo Trumino (M. 4.788.813); a la categoría de "C.3" ($ 1.610.—) y con anterioridad al 1º de enero de 1953, a Laureano Ventura (M. 637.137); con anterioridad al 8 de abril ppdo., a la categoría "A.11" (pesos 775.—), Enrique Marcaccio (Mat. 4.071.742) y con anterioridad al 15 de abril ppdo., a la categoría "A.5" (pesos 1.125.$), Santiago Osvaldo Salmoiraghi (M. 388.441), Roberto Loreto Ruiz Mozotegui (M. 192.187) y Natalio José Ciarlo (M. 389.327); a la categoría "A.6" ($ 1.075.—), Osvaldo Angel Saibene (M. 5.563.529) y Pedro Raúl Oviedo (M. 4.474.057) y a la categoría "A.7" ($ 1.025.—) Raúl Serafín Míguez (M. 4.094.584) y Alberto Miguel Gaeta (M. 5.553.347).

OPERACIONES DE LIBROS EN EL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Orden de Contabilización Nº 173 — Ejercicio 1953

DECRETO Nº 15.007.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1953.

VISTO que por Decreto Nº 13.972 del 30 de julio ppdo., se ha reajustado el presupuesto de la Cuenta Especial Item 3 Lucha contra las Plagas, correspondiente al Anexo 15 (Ministerio de Agricultura y Ganadería), para el ejercicio 1953

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Contaduría General de la Nación procederá a efectuar las siguientes operaciones de libros:

Acreditará: Al Anexo 15 (Agricultura y Ganadería - Cuentas Especiales) "Item 3 - Lucha Contra las Plagas" - Capítulo I - Administración Central, B) Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales - 2. Con recursos de Cuentas Especiales, del presupuesto para 1953, la suma de nueve millones ochocientos sesenta mil pesos ($ 9.860.000 m|n.) moneda nacional, de acuerdo al detalle que se indica a continuación:

INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 3 — LUCHA CONTRA LAS PLAGAS

I — Lucha Contra las Plagas de la Agricultura

Partidas Principal	Parcial	Importes			
a) Gastos Generales					
1	3		500.000		
3	2	3.700.000			
3	4	1.550.000			
3	5	200.000			
3	6	200.000	5.650.000		
4	2	250.000			
4	6	400.000	650.000	6.800.000	
b) Inversiones y Reservas					
1	1	300.000			
1	3	500.000	800.000		
2	1		1.900.000	2.700.000	9.500.000
II — Lucha Contra las Plagas de la Ganadería					
a) Gastos Generales					
3	4		100.000		
4	5		60.000	160.000	
b) Inversiones y Reservas					
1	1	30.000			
1	4	30.000			
1	5	50.000	110.000		
2	2	30.000			
2	3	30.000	60.000		
3	2		30.000	200.000	360.000
				Total general a acreditar:	9.860.000

Imputará: Al Anexo 15 (Agricultura y Ganadería - Cuentas Especiales' "Item 3 - Lucha Contra las Plagas" - Capítulo I - Administración Central, B) Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales - 2. Con recursos de Cuentas Especiales, del presupuesto para 1953, la suma de nueve millones ochocientos sesenta mil pesos ($ 9.860.000 m|n.) moneda nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 3 — LUCHA CONTRA LAS PLAGAS

I — Lucha Contra las Plagas de la Agricultura

Partidas Principal	Parcial	Importes		
a) Gastos Generales				
1	1	2.000.000		
1	2	1.500.000		
1	4	4.000.000		[illegible].500.000
II — Lucha Contra las Plagas de la Ganadería				
a) Gastos Generales				
1	1	30.000		
1	4	210.000	240.000	
3	2	100.000		
3	5	20.000	120.000	
4	3		2.000.000	2.360.000
			Total general a imputar:	9.860.000

Art. 2º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Carlos A. Hogan.

182

PROMOCIONES DE DIVERSO PERSONAL EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO SINTETIZADO

15.917—26|8|53. — Subsecretaría: **Oficiales 2º,** los actuales Oficiales 3º, Juan Bautista Pazos (M. 242.366) y Rodolfo Ramos (M. 309.372); **Oficiales 4º,** los actuales Oficiales 5º, Adolfo Héctor Silvano (M. 255.558) y Osvaldo Concha (M. 202.446). Archivo General de los Tribunales: **Oficial 7º,** los actuales Oficiales 8º, Aureliano Benjamín Paz (M. 1.505.731), Vicente Santiago Alvarez (M. 8.741); **Auxiliares 2º,** el actual Auxiliar 4º, José María Fragueiro (M. 191.541); **Auxiliar 4º,** a la actual Auxiliar 6º, Estela María Cullen Iriondo (L. C. 42 404); **Auxiliares 5º,** los actuales Auxiliares 6º, Raquel Exler de Pachter (L. C. 42.405), Horacio Langellotti (M. 1.313.481), Ricardo Santiago Capece (M. 386.425), Eduardo Bondad (M. 259.402); **Auxiliares 6º,** los actuales Auxiliares 7º, María R. Varas de Campos (L. C. 2.151.504) y María Laura Icbazo de Abreu (L. C. 3.410.373), Alcira Rebeca Noemí Sumblandt (L. C. 3.397.554), Nélida Leonor Pisoni (L. C. 234.540), Juana Noto (L. C. 157.501), Estela Emilia Díaz Valdez (L. C. 2.445.613) y Nilda Rosa Colombo (L. C. 2.448.649), Héctor Esteban Reina (M. 114.188), Antonio Alberto Capece (M. 394.291), Perfecto Carpio González (M. 1.674.965), Rodrigo Prendes (M. 4.452.325), Francisco Tempone (M. 117.268), Manuel Canosa (M. 422.002), María F. L. Fernández Gorgolas de López (L. C. 3.373.903), Manuel Doña (Matrícula 382.305), Ricardo Alberto Taboada (M. 4.484.291) y Ricardo Ramón (Matrícula 4.073 936). Dirección General de Institutos Jurídicos: **Oficial 1º,** los actuales Oficiales 2º, Héctor Alberto Subiza (M. 4 231.601), Alfredo Vicente Ocampo (M. 258.366) y Jorge Nicanor Williams (M. 4.218.651); **Oficial 3º,** el actual Oficial 4º, Carolina M. P. de García Rojas (L. C. 503.665); **Oficial 5º,** al actual Oficial 6º, Carlos Alejandro Miñones (M. 1.912.360); **Oficial 7º,** el actual Oficial 9º, Jorge Delfor Montenegro (M. 4.231.292); **Auxiliares 4º,** los actuales Auxiliares 5º, Martha Elsa Futten (L. C. 1.660.648), Gilberto Horacio Oliva (M. 5.007.322), Aída Elsa Jennerich (L. C. 286.721) y Oscar Rosendo Patriota (M. 3.245.184); **Auxiliar 6º,** el actual Auxiliar 7º, Diego García (M. 5.545.432). Mesa General de Entradas y Salidas: **Oficial 3º,** el actual Oficial 4º, Eduardo Manuel Vázquez (M. 303 439); **Oficial 6º,** el actual Oficial 7º, Francisco Antonio Cavandoli (M. 202.717); **Oficial 8º,** los actuales Oficiales 9º, Pelegrino José Marchese (M. 205.779) e Ireneo Alemán (M. 2.351.839); **Oficial 9º,** el actual Auxiliar Principal, Oscar Pedro Stramesi (M. 138.782); **Auxiliares Principales,** los actuales Auxiliares 2º, Amalia Castronuovo de Michel (L. C. 1.642.873) y María Josefina Cavagnaro (Libreta Cívica 1.302.786); **Auxiliar 1º,** la actual Auxiliar 2º, Elena Linares (L. C. 390.832); **Auxiliares 2º,** los actuales Auxiliares 4º, Julio Fernando Pineda (M. 4.361) y Pascual Enrique Olivadese (M. 5 562.224); **Auxiliar 4º,** el actual Auxiliar 6º, Héctor José Guerrero (M. 4.337.066); **Auxiliares 5º,** las actuales Auxiliares 6º, Rosa Graciana Suzanne (L. C. 3.425.368) y Auxiliar 7º, Leonor Guillermina Casas de Bordon (L. C. 468.589); **Auxiliares 6º,** los actuales Auxiliares 7º, Gerónimo Elcodoro Senise (M. 154.228), Mario Honorio Crovara (M. 4.807.802) y Mario Bernardino Fainstein Day (M. 4.115.235). Dirección General de Administración: **Oficiales 9º,** los actuales Auxiliares 2º, Juan José Santiago Piazze Vicini (M. 478.189) y Milciades Eduardo Ricot (M. 1.675.335); **Auxiliar 4º,** la actual Auxiliar 6º, Gladis Maiso Nobo (L. C. 399.831). Registro Público de Comercio: **Oficial 5º,** el actual Oficial 6º, Medardo Salustiano Terrarosa (M. 218.112); **Oficial 8º,** el actual Oficial 9º, Juan Gil Ferrete (M. 295.400); **Oficiales 9º,** los actuales Auxiliares Principales, José Castro (M. 417.255) y Pedro Canegallo (M. 450.632); **Auxiliares Principales,** los actuales Auxiliares 2º, Juan Melian (M. 1.063.565), Ricardo José del Rosal (C. I. 575.426 Pol. Cap. Fed.); **Auxiliares 2º,** los actuales Auxiliares 4º, Nicolás María A. Alvarez (M. 2.186.907) y Alberto Vicente Robles Peña (M. 4 896.408); **Auxiliares 4º,** a los actuales Auxiliares 6º, Jorge Alberto Basaldúa (M. 1.449.554), Rafael Daniel Demarco (M. 4.048.967), Raúl Federico Seeber (M. 4.210.773), José María Baccino (M. 4.490.566), Ariel Celestino Piñeyro (M. 4.246.957), Jorge Obdulio Vitale (M. 5.560.204) y Alberto Camilo Perrone (Matrícula 1 665.642); **Auxiliares 6º,** los actuales Auxiliares 7º, Alfredo Luis Huergo (M. 4.212.370), Cornelio E. J. Moyano Gacitúa (M. 4 244.955), Domingo Mosquera (M. 4.218 070), Alfonso María Antonio Spinedi (M. 868.818), Juan Luis Gramajo Vera (M. 143.966), Lucio L. Couturier (M. 4.232.806), Miguel Sicardi Boureu (M. 4.222.606) y César Daniel Rojas (M. 4.027.653); **Auxiliares 7º,** los actuales Auxiliares 9º, Francisco Antonio Barroetaveña (M. 4.074.780), Eduardo Carlos Seeber (M. 4.250.831). Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria: **Oficial 7º,** el actual Oficial 8º, Alberto Manuel Tirigall (M. 99.607); **Oficial 9º,** al actual Auxiliar Principal, Mario A. Sciarreta (M. 272.330); **Auxiliares Principales,** los actuales Auxiliares 2º, José Cursio (M. 255.451), Raúl E. Nessi Clement (M. 56.318), Miguel Paz Mallo (M. 89.950), Delfor García (M. 841), Tomás Bernabé Iturrería (M. 1.405.397), Crescencia Calcagnini (M. 187.074) y el Auxiliar 2º del Registro Nacional de la Propiedad Intelectual, Abel Eleodoro Urrestarazu (M. 141.544); **Auxiliares 2º,** a los actuales Auxiliares 4º, Juan Carlos Romano (M. 4.322.557), Domingo Salvador Liporaci (M. 3.310.905), Arturo Raúl Peluffo (M. 402.564), Eduardo Benjamín Tipper (M. 2.730.248), Juan Alberto Enrique Zone (M. 33.578), Luis Manuel Oliva (M. 232.067), Adolfo Baya Casal (M. 210.403), Aníbal Américo Adami (M. 778.473), Marco Aurelio Vincent Gache (M. 1.308.991), Roberto Germán Tirigall (M. 3.254.108), Elisa Margarita Veronese (Libreta Cívica 1.314.602) y Alcira María Urioste (L. C. 1.661.627); **Auxiliares 4º,** a los actuales Auxiliares 6º, Laura Elisa Frías de García Rojas (L. C. 2.615.380), Dora Juana Fagundez (L. C. 674.251), Lía Eva Dinubila (L. C. 1.080.242), Pedro Clemente Casariego (Matrícula 4.008.315) y Héctor Armando Luzzi (M. 254.486); **Auxiliares 5º,** a los actuales Auxiliares 6º, Ofelia Haydée Gómez de Rodríguez (L. C. 433.799), Angela María Elena Garay (Libreta Cívica 407.147), Nora Lillian Dubini (L. C. 84.602), Antonio Eusebio del C. de Jesús Agüero (M. 168.978) y Carlos César Bertoni (M. 4.041.457). Registro Nacional de la Propiedad Intelectual: **Oficial 4º,** al actual Oficial 6º, Juan Angel C. López Basavilbaso (M. 420.882); **Auxiliar 2º,** al actual Auxiliar 4º, Clemntino Sañudo (Matrícula 18.227); **Auxiliar 4º,** a los actuales Auxiliares 5º, Blanca Dora Jorie Gnisci de Navarro (L. C. 253.792), Juana Sara Kravetz (L. C. 1.081.341), Enrique Domingo Martini (M. 242.478), Federico Manuel Videla (M. 950.118) y Juan José Maiocchi (M. 1.674.968); **Auxiliares 5º,** a los actuales Auxiliares 7º, Lidia Guillot de Acevedo Díaz (L. C. 1.314.609), Alfredo Mobillo (M. 631.442) y Ernesto Jorge Aragonés (M. 4.499.260). Registro de Mandatos: **Auxiliares 6º,** a los actuales Auxiliares 7º, Albina Florencia Correas (L. C. 1.164.165) y Mario Eduardo Rueda (C. I. 4.575.086 Pol. Cap. Fed.). Boletín Judicial: **Oficial 6º,** al actual Oficial 7º, Carlos Alberto Raffo del Campo (M. 221.884). Inspección General de Justicia: **Auxiliares 4º,** a los actuales Auxiliares 5º, Lidia Donadio (L. C. 407.502), Adelaida Barcillo (L. C. 139.582) y María Esther Roldán Verges (L. C. 403.781); **Auxiliares 5º,** a las actuales Auxiliares 6º, Rufina Alonso (L. C. 3.371.127) y María Elena Rodríguez (L. C. 833.696); **Auxiliar 6º,** al actual Auxiliar 7º, José Pantaleón Aguirre (M. 4.212.179); **Auxiliares 7º,** a las actuales Auxiliares 9º, Aída La Rocca de Giudice (Libreta Cívica 88.617), Haydée Antonia Villarino Martínez (L. C. 3.418.879), Ana María Lestingi (L. C. 1.661.975) y Elisa Rosario Costas (L. C. 1.649.505).

Nómbrase a partir del 1º de agosto de 1953, en el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual: **Auxiliar Principal,** Miguel Paterson (M. 1.107.370), quien debe cesar en el cargo de igual categoría de que es titular actualmente en el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria.

CONCEDENSE "BECAS DE ESTUDIO" EN EL MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETOS SINTETIZADOS

18.930—13|10|53. — Por el año 1953, por importe mensual de $ 200 y término de ocho meses a cada uno de los siguientes alumnos de los establecimientos que se indica: Capital Federal: Hugo Armando Belizan, Colegio Nacional Nº 11; Provincia de Buenos Aires: Norberto Emilio De La Fe, Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía y Mario Raúl Fernández, Colegio Nacional de San Martín. Por el año 1953, por importe mensual de $ 100 y término de ocho meses a cada uno de los siguientes alumnos de los establecimientos que se indica: Capital Federal: Joaquín Angel Jiménez, Escuela Industrial Nº 8; Pedro José Eleta, Escuela Nacional de Comercio Nº 3 y Héctor José Fumares, Escuela Fábrica Nº 131 de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional; Provincia de Buenos Aires: Roberto Vecino, Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda. Por el año 1953, por importe mensual de $ 50 y término de ocho meses, a cada uno de los siguientes alumnos de la Capital Federal que se indica: Mario César Irle, Sebastián Robles y Oscar Osvaldo Zeballos, Colegio Nacional Nº 2; Carlos Alberto Salvatori, Colegio Nacional Nº 3; Roberto Mario Ford, Colegio Nacional Nº 4; Jorge Alberto Floriani, Rogelio Ruben Monetti y Héctor Manuel Montanaro, Colegio Nacional Nº 6; Juan Antonio Arata, Ruben Lelio Iglesias y Carlos Antonio Orellana, Colegio Nacional Nº 7; Guillermo Affe, Eduardo Generoso Giaquinto, Enrique Florencio González y Alberto Francisco Tarrago, Colegio Nacional Nº 10; Jorge Racedo, Colegio Nacional Nº 12; Eduardo Tomás Rodríguez, Colegio Nacional Nº 13; Francisco Angel Olivero, Instituto "Santa Catalina" adscripto a la Escuela Normal de Profesores Nº 2; Oscar Julio Chialvo, Aldo Ruben Dimenna, José Ramón González, Jorge Eduardo Nicola, Carlos Domingo Sabella e Isidoro Ochman, Escuela Nacional de Comercio Nº 3; Carlos Acquisto, Adalberto Corbelleri, Jorge Ricardo González, Julio Rafael Pastore y Héctor Oscar Secondi, Escuela Nacional de Comercio Nº 9; Armando Eachur, Angel Castillo y Agustín Ramón Toledo, Escuela Nacional de Comercio Nº 12; Vicente Salvador Ruggeri y Jorge Horacio Vázquez, Escuela Industrial Nº 1; Horacio Francisco Cannilla, Escuela Industrial Nº 4; Edgardo Kreisel, Escuela Industrial Nº 6; Manuel Barreiro Trelles y Ricardo Duarte, Escuela Industrial Nº 7; Alberto Eduardo Seguin, Escuela Fábrica Nº 3 de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional; Carlos Gómez, Cataldo Ricardo Grispino, Pablo Horvat, Jorge Eduardo Mainero, Alfonso Pérez, Rogelio Julio Rolón y Carlos Ramón Santeiro, Escuela Fábrica número 36 de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional; y Alberto Oscar Hombreiro y Luis Roberto Navarro, Escuela Fábrica Nº 122 de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional.

18.931—13|10|53. — Por el año 1953, por importe mensual de $ 300 y término de ocho meses, a Héctor Alberto Franco, alumno de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" anexa a la Universidad Nacional de Buenos Aires. Por el año 1953, por importe mensual de $ 200 y término de ocho meses, a los siguientes alumnos de los establecimientos de la Capital Federal que se indica: Susana Haydée Romano, Escuela Normal Nº 4, y Oscar Eduardo Fossa, Escuela Industrial Nº 1. Por el año 1953, por importe mensual de $ 100 término de ocho meses, a cada uno de los siguientes alumnos de los establecimientos que se indica: Haydée Encarnación Regueiro, Escuela Normal Nº 4, Capital Federal; María Raquel Giorgi, Escuela Normal Nº 1 de Eva Perón, Provincia de Buenos Aires; Raúl Gustavo Martínez, Escuela Normal de Chilecito, Provincia de La Rioja; y Felisa Amelia Martínez, Escuela de Maestros Normales Regionales de La Banda, Provincia de Santiago del Estero. Por el año 1953, por importe mensual de $ 100 término de ocho meses a cada uno de los siguientes alumnos de los establecimientos que se indica: Antonio Tempone, Instituto "José María Moreno" adscripto al Colegio Nacional Nº 3, Capital Federal: Elvira Del Carmen Dametto, Colegio "Nuestra Señora del Carmen" adscripto a la Escuela Normal de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Myrtha Zulma Warner, Escuela Normal de Concordia, Provincia de Entre Ríos; y Claro Orlando Stanicio, Colegio "Don Bosco" adscripto al Colegio Nacional de Resistencia, Provincia Presidente Perón.

18.932—13|10|53. — Por el año 1953, por importe mensual de m$n. 200 y término de ocho meses, a cada uno de los siguientes alumnos de los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario que se indica: Capital Federal: Ana María Grippo y Miguel Oscar García; Catamarca: María Elena Tolosa, Pedro Osvaldo Alcaide, Ilda María Del Valle Zalazar, Lía Agustina Sesma, Emma Aída Carpio, Moraima Delicia Myriam Brizuela Del Moral Bravo, Ives Tulia Calvimonte, Gloria Ascención del Señor Romero y Angela Ofelia Seleme; Paraná (Provincia de Entre Ríos): Zelmira Airaldi, Nora Elizabeth Concepción Gaitán, Aída Myriam Beatriz Quiroga, Lidia Ramona María Galleti, Lilia Esther Vico, Hugo Acevedo, Marta Dora Zamarripa, Amalia Lidia Mancebo de Ruiz, Ana María Lucía González, Elida Vilma Patrizi, Marta Celia Tapia Zimmermann, Amalia Nilda Ghisi, Ana Rosa Baliño Selvaggi, Nilda Estela Muller, Dora Susana Chort e Irma Esther Segovia. Por el año 1953, por importe mensual de m$n. 200 y término de ocho meses, a cada uno de los siguientes alumnos de los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario que se indica: Capital Federal: Enrique Emiliano González, Nicolás Raúl Alberto Barros, Emilio Ricardo Picullo, Raquel Beatriz Ducci y María Teresa Da Costa; Catamarca: Mariano Giocondo Parco, Osvaldo Alfredo Cabezas, Javiera Catalina Murua, Lidia Jalaf Casas, Victoria Eulogia Romero, Carlos César Romero, Marino Antonio García, Eulogia María Del Valle Murua, María Susana Varela, Gladys Del Rosario Barrionuevo, Paulina Rosa Núñez, Martha Adelia Caro Delgado, Aída Elena Bastianón, Mario Enrique De Jesús Martinena, Francisco Gustavo Reynoso, Amira Espilocin, María Bertha Del Carmen Toledo, Olga Esther Arroyo, José Dimas Pesciutta, Nelly Gladys Moreta, Elba Argentina Agüero, Elida Ruth Miranda Aráoz, Hebe Lily Aragón, Dora Antonia Delgado, Pío Joaquín Luis Vergara, Teresita Marina Cerezo Herrera, María Crescencia Del Valle Collantes, Flora Rodríguez, Rosa Elena Ruiz Pérez, Eudoro Domingo Martínez, Carmen Olimpia Romero; Blanca Mireya Noblega, Angel Alfonso Texo, Sofía Del Valle Fernández Vergara, Luis Alberto Gianoglio, Olga Nelly Messeri, María Margarita Berdue, Elsa Del Valle Heredia, Carlos Guillermo Reyes, María Selva Del Valle Breppe y Francisco Ramón Caro.

ES MODIFICADO EL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 14.840. Buenos Aires, 11 de agosto de 1953.

VISTO la necesidad de modificar el presupuesto de la Cuenta Especial "Fondo Estabilizador de Previsión Social, Ley Nº 13.478, Art. 3º", a fin de adecuarlo a las necesidades reales del servicio, y CONSIDERANDO: Que ello puede efectuarse en virtud de lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley Nº 14.158, que faculta al Poder Ejecutivo para introducir en el Presupuesto de Cuentas Especiales, las modificaciones, reducciones o ampliaciones que aconseje o haga indispensable el normal funcionamiento de esos servicios; Que es necesario reforzar los créditos asignados a los Ministerios del Interior, Ejército, Marina y Hacienda a fin de que puedan hacer frente al mayor gasto que les demandará durante el año en curso, el pago de Jubilaciones, Pensiones, Retiros y Jubilaciones Graciables; Que asimismo es conveniente agrupar en un crédito principal los importes que el Tesoro Nacional debe liquidar al Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 13.641|46 (Ley Nº 12.913); Que como consecuencia de lo expuesto procede afectar las disponibilidades del "Crédito a Distribuir", que incluye el presupuesto de la cuenta especial de que se trata; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase y ordénase en la forma que se indica en planillas anexas el presupuesto de gastos para el ejercicio de 1953 de la cuenta especial "Ministerio de Hacienda, Fondo Estabilizador de Previsión Social, Ley Nº 13.478, Art. 3º", el que queda fijado en la suma de Novecientos Sesenta y Un Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional (m$n. 961.538.750), de los que Seiscientos Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Dieciocho Pesos Moneda Nacional (m$n. 654.688.318) corresponden a "Gastos en Personal", Un Millón de Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.000) a "Otros Gastos" y Trescientos Cinco Millones Ochocientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Treinta y Dos Pesos Moneda Nacional (m$n. 305.850.432) a "Crédito a Distribuir".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, del Interior, de Ejército, de Marina, de Aeronáutica y de Defensa Nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni. — Angel G. Borlenghi. — Humberto Sosa Molina. — Franklin Lucero. — Aníbal O. Olivieri

PLANILLAS SINTETIZADAS

Planilla anexa al artículo 1º

ANEXO 10 — MINISTERIO DE HACIENDA

B — Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales

2 — Con recursos de Cuentas Especiales

Inciso 1º — Gastos en Personal

Item 4 — Fondo Estabilizador de Previsión Social, Ley Nro. 13.478, Art. 3º

d) Pasividades	+ 125.921 168
Ministerio del Interior	+ 26.685.000
Ministerio de Hacienda	+ 701.168
Ministerio de Defensa Nacional	+ 111.400.000
Ministerio de Ejército	+ 320.000
Ministerio de Marina	— 7.995.000
Ministerio de Aeronáutica	— 4.550.000
TOTAL ITEM 4	+ 125.921.168

Inciso 3º — Crédito a Distribuir

Item 1 — Fondo Estabilizador de Previsión Social, Ley Nº 13.478, Art. 3º

Para atender las mayores necesidades que resulten en la aplicación de las previsiones incluídas en la presente cuenta y otras erogaciones emergentes del cumplimiento de la Ley Nº 13.478, de acuerdo con la distribución que apruebe el Poder Ejecutivo	— 125.921.168
TOTAL ITEM 1	— 125.921.168

ANEXO 10 — MINISTERIO DE HACIENDA

B — Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales

2 — Con recursos de Cuentas Especiales

Inciso 1º — Gastos en Personal

Item 4 — Fondo Estabilizador de Previsión Social, Ley Nro. 13.478, Art. 3º

d) Pasividades	654.688.318
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	600 000
Ministerio del Interior	61.635.000
Ministerio de Hacienda	261.313.318
Ministerio de Defensa Nacional	111.400.000
Ministerio de Ejército	139.950.000
Ministerio de Marina	74.405.000
Ministerio de Aeronáutica	5.385.000
TOTAL ITEM 4	654.688.318

Inciso 2º — Otros Gastos

Item 4 — Fondo Estabilizador de Previsión Social, Ley Nº 13.478, Art. 3º

f) Varios	1.000.000
TOTAL ITEM 4	1.000.000

Anexo 10 — MINISTERIO DE HACIENDA

Inciso 3º — Crédito a Distribuir

Item 1 — Fondo Estabilizador de Previsión Social, Ley Nº 13.478, Art. 3º

Para atender las mayores necesidades que resulten en la aplicación de las previsiones incluídas en la presente cuenta y otras erogaciones emergentes del cumplimiento de la Ley Nro. 13.478, de acuerdo con la distribución que apruebe el Poder Ejecutivo ..	305.850.432
TOTAL ITEM 1	305.850.432

EJERCICIO DE 1953

ORDEN DE PAGO ESPECIAL Nº 375

DECRETO Nº 17.149. Buenos Aires, 15 de setiembre de 1953.

VISTO la necesidad de modificar el presupuesto de la cuenta especial "Ministerio de Hacienda, Fondo Estabilizador de Previsión Social, Ley Nº 13.478, Art. 3º", a fin de adecuarlo a las necesidades reales del servicio, y CONSIDERANDO: Que es necesario prever la partida y crédito que permitan anticipar al Instituto Nacional de Previsión Social, Sección Ley Nº 10.650, las sumas necesarias para satisfacer el pago del suplemento variable a que se refiere la Ley Nº 13.478 y cuyo reintegro prevé el Decreto Nº 39.204, del 23 de diciembre de 1948; Que como consecuencia de lo expuesto, procede afectar las disponibilidades del "Crédito a Distribuir", que incluye el presupuesto de la cuenta especial de que se trata; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase y ordénase en la forma que se indica en planillas anexas, el presupuesto de gastos para el ejercicio de 1953 de la Cuenta Especial "Ministerio de Hacienda, Fondo Estabilizador de Previsión Social, Ley Nº 13.478, Artículo 3º", el que queda fijado en la suma de Novecientos Sesenta y Un Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional (m$n. 961.538.750) de los que Setecientos Treinta y Seis Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Dieciocho Pesos Moneda Nacional (m$n. 736.688.318) pertenecen a "Gastos en Personal", Un Millón de Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.000) a "Otros Gastos" y Doscientos Veintitrés Millones Ochocientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Treinta y Dos Pesos Moneda Nacional (m$n. 223.850.432) a "Crédito a Distribuir".

Art. 2º — Páguese la cantidad de Ochenta y Un Millones Ciento Veintiséis Mil Ochocientos Ochenta y Tres Pesos con Sesenta y Cuatro Centavos Moneda Nacional (m$n. 81.126.883,74), en concepto de anticipo para satisfacer el pago del suplemento variable a que se refiere la Ley Nº 13.478 y cuyo reintegro prevé el Decreto Nº 39.204 del 23 de diciembre de 1948, de acuerdo al siguiente detalle y al del corresponde respectivo:

Parcial Unico: Instituto Nacional de Previsión Social, Sección Ley Nº 10.650.

Imputación: Anexo 10-B- Inciso 1º, Item 4, Principal 3, Parcial 2, a) del Presupuesto para 1953. Ochenta y Un Millones Ciento Veintiséis Mil Ochocientos Ochenta y Tres Pesos con Setenta y Cuatro Centavos Moneda Nacional .... m$n. 81.126.883.74

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni. — Alfredo Gómez Morales

PLANILLAS SINTETIZADAS

Planilla anexa al artículo 1º

ANEXO 10 — MINISTERIO DE HACIENDA

B — Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales
2 — Con recursos de Cuentas Especiales
Inciso 1º — Gastos en Personal
Item 4 — Fondo Estabilizador de Previsión Social — Ley Nº 13.478, Art. 3º

d) Pasividades	+ 82.000.000
TOTAL ITEM 4	+ 82.000.000

Item 1 — Fondo Estabilizador de Previsión Social, Ley Nº 13.478, Art. 3º

Para atender las mayores necesidades que resulten en la aplicación de las previsiones incluídas en la presente cuenta y otras erogaciones emergentes del cumplimiento de la Ley Nº 13.478, de acuerdo con la distribución que apruebe el Poder Ejecutivo	— 82.000.000
TOTAL ITEM 1	— 82.000.000

ANEXO 10 — MINISTERIO DE HACIENDA

B — Gastos a financiar con recursos independientes de rentas generales
2 — Con recursos de Cuentas Especiales

Inciso 1º — Gastos en Personal

Item 4 — Fondo Estabilizados de Previsión Social, Ley Nº 13.478, Art. 3º

d) Pasividades	736.688.318
Ministerio del Interior	61.635.000
Ministerio de Hacienda	343.313.318
Ministerio de Defensa Nacional	111.400 000
Ministerio de Ejército	139.950.000
Ministerio de Marina	74.405.000
Ministerio de Aeronáutica	5.385.000
TOTAL ITEM 4	736.688.318

Inciso 2º — Otros Gastos

Item 4 — Fondo Estabilizador de Previsión Social, Ley Nº 13.478, Art. 3º

f) Varios	1.000.000
TOTAL ITEM 4	1.000.000

Inciso 3º — Crédito a Distribuir

Item 1 — Fondo Estabilizador de Previsión Social, Ley Nº 13.478, Art. 3º

Para atender las mayores necesidades que resulten en la aplicación de las previsiones incluídas en la presente cuenta y otras erogaciones emergentes del cumplimiento de la Ley Nro. 13.478, de acuerdo con la distribución que apruebe el Poder Ejecutivo	223.850.432
TOTAL ITEM 1	223.850.432

Modifícase Situación de Revista de Personal Docente Primario

DECRETOS SINTETIZADOS

11.860—30/6/53. — Que Rosario Edelma Josefa Lupini (L. C. 3.396.422), pase a desempeñar en la Escuela Nº 21 del Distrito Escolar 3º, un cargo de Maestra de Grado, cesando al propio tiempo en un cargo de Celadora, de que es titular en la Escuela "Tte. Cnel. Rosende M. Fraga".

16.402—2/9/53. — Hágase constar que los verdaderos nombres de las personas que a continuación se indican, son los siguientes: Julia Emma Lucía Eizmendi (C. I. 30.016, Pol. de Bs. Aires), maestra de la Escuela Nº 21 del Distrito Escolar 9º, y no Julia Emilia Lucía Eizmendi; Guillermina Zilda Lavigne (Lib. Cívica 1.338.382), maestra de la Escuela Diferencial Nº 32 del Distrito Escolar 17º, y no Guillermina Nilda Lavigne.

16.403—[illegible]/9/53. — Que Ida Mafalda Pa[illegible] de Krentzer (L. C. 516.159), pase a desempeñar un cargo de maestra especial de Labores en la Escuela Nº 4 del Distrito Escolar 3º, debiendo cesar en el cargo de Ayudante de Taller del cual es titular en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 4 de la Capital Federal.

16.600—4/9/53. — Acuérdase la permuta a Omar Haroldo Alvarez (Matrícula 709.691), maestro de la Escuela Nº 6 del Distrito Escolar 2º, y Carmen Velurtas (L. C. 1.321.423), maestra en la Escuela Normal Mixta de Luján (Buenos Aires).

16.604—4/9/53. — Hágase constar que los verdaderos nombres de las personas que a continuación se indican, son los siguientes: Ramona Oralda Escobar de Driussi (C. I. 1.602, Pol. de Jobson, Vera, Santa Fe), maestra de la Escuela número 1 de la Provincia de Santa Fe y no Ramona Osvalda Escobar de Druissi y Marta Elvira Pagola (L. C. 2.800.538), maestra de la Escuela Nº 272 de la Provincia de Córdoba y no María Evira Pagola.

NUEVAS

LICITACIONES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a licitación pública Nº 341, para el día 20 de noviembre de 1953, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de artículos de electricidad, materiales para máquinas de imprenta, artículos de ferretería, tintas para imprenta, maderas, un (1) servicio de hueco offset y fotograbados y 2.370 resmas de papeles de diversas calidades y medidas, destinados al uso de la Dirección de Editorial e Imprenta dependiente de esta Subsecretaría de Informaciones, durante el año 1954.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, H. Yrigoyen 757, Piso 1º, Capital, en la fecha y hora arriba indicada donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo.

e.6|11-Nº L.6.304-v.19|11|53

Ministerio de Educación

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
Expediente/D/44.974/53

Llámase a Licitación Pública Nº 207 (2º llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 19 de Noviembre del año en curso, a las 10 horas; para la provisión de: Herramientas Mecánicas, llaves varias, bonetería y menaje.

Para más detalles y especificaciones, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, Planta Baja, Capital Federal, de 7,30 a 12,30 horas. — El Director de Administración.

e.6|11-Nº L.6.301-v.12|11|53

Ministerio de Salud Pública

INSTITUTO MALBRAN
Expediente Nº 85.212|53

Llámase a Licitación Pública Nº 295|53, para el día 18 del mes de noviembre de 1953, a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto del epígrafe, y durante el año 1953. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones. Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Avda. Alcorta 2052, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: instrumental científico (ampliadora automática para película; baño para músculo; cámara micro-filmadora; equipo Handee; fotocolorímetro, etc.). — Buenos Aires, noviembre 6 de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.6|11-Nº L.6.297-v.12|11|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES-LITORAL
Expediente Nº 92.048|53

Llámase a Licitación Pública Nº 296|53, para el día 18 del mes de noviembre de 1953, a las 10,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a las Colonias "Cabred" y "Cerdá" y durante el año 1953. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Administración Zonal del Gran Buenos Aires, Colonia Cabred en Dr. Domingo Cabred F. C. N. G. S. M. — Las necesidades se refieren a: griseta de algodón. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1953. — El Director Gral. de Administracinn.

e.6|11-Nº L.6.310-v.12|11|53

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 1-P/54

Nº 1-P/54. — Día 30|11|53 a las 9. Por provisión de útiles de escritorio, papeles lisos, cartones y cartulinas. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.6|11-Nº L.6.317-v.19|11|53

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 8.425-53)

Llámase a licitación pública para el corte y confección de camisas de invierno para niños. La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de noviembre de 1953, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.6|11-Nº L-6.302-v.10|11|53

(Expediente Nº 8.426-53)

Llámase a licitación pública para el corte y confección de vestidos de invierno para señora. La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de noviembre de 1953, a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.6|11-Nº L-6.303-v.10|11|53

(Expediente Nº 8.539-53)

Llámase a licitación pública para la provisión de liencillo de color. La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de noviembre de 1953, a las 16.55 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.6|11-Nº 6.309-v.12|11|53

(Expediente Nº 7.585-53)

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes, ambos de trabajo, guardapolvos, capas, impermeables, etc. La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de noviembre de 1953, a las 15.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.6|11-Nº L-6.311-v.12|11|53

(Expediente Nº 8.417-53)

Llámase a licitación pública para la provisión de azúcar. La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de noviembre de 1953, a las 15.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.6|11-Nº L-6.312-v.12|11|53

(Expediente Nº 8.211-53)

Llámase a licitación pública para la provisión de camisas, cuellos y corbatas. La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de noviembre de 1953, a las 16.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.6|11-Nº L-6.313-v.12|11|53

(Expediente Nº 8.553-53)

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de un local para negocio a elección ciudad "Evita", Partido de Matanza. La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de noviembre de 1953, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.6|11-Nº L-6.314-v.12|11|53

(Expediente Nº 8.210-53)

Llámase a licitación pública para la provisión de zapatos y botines. La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de noviembre de 1953, a las 16.05 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.6|11-Nº L-6.315-v.12|11|53

COMISION ADMINISTRADORA BIENES LEY 14.122
CERVECERIA Y MALTERIA ARGENTINA, IND. Y COM., E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para la provisión de cajones para botellas. La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de noviembre de 1953 a las 9,30 horas. Para consultar detalles, retirar pliego de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Brasil 731, 2do. piso, Capital. — Gerencia.

$ 80.— e.6|11-Nº 24.859-v.12|11|53

Ministerio de Finanzas

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para proveer: a) formularios; b) útiles de oficina; c) máquinas protectoras de cheques; d) matafuegos; e) motocicleta con acoplado y tela para cortinas, y f) reparación de sillas. Bases y especificaciones en Compras y Suministros, de 11,45 a 19,15. La apertura se efectuará el 18 de noviembre de 1953, a las 14, en la Administración Central, Hipólito Yrigoyen 1760, 4º piso, en presencia del Sr. Delegado Contador de la Cont. Gen. de la Nac. e interesados que concurran. (CA. 79).

e.6|11-Nº L-6.316-v.12|11|53

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para proveer papeles, cartulinas, cartón, sobres, etc., para los talleres de imprenta. Apertura de propuestas el 18 de noviembre 1953, a las 16,30 horas en la Gerencia de Administración, 25 de Mayo 245. Pliegos en la División Compras y Talleres, Tucumán 348, 2º piso, de 12 a 16 hs., de lunes a viernes. (BH. 58).

e.6|11-Nº L-6.323-v.19|11|53

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA
C. E. Nº 81.930|53

Llámase a Licitación Pública D.N.M. Nº 35, para el día 20 de noviembre de 1953, a las 11 horas, para la adquisición de balanza de precisión, agitador eléctrico, bomba para vacío, cronómetros tipo laboratorio, etc., cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a la disposición de los interesados, en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú número 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.6|11-Nº L-6.299-v.12|11|53

C.E. Nº 81.815|53

Llámase a Licitación Pública D.N.M. Nº 34, para el día 20 de noviembre de 1953, a las 9 horas, para la adquisición de una rectificadora universal de avance automático, una rectificadora universal y una máquina amortajadora, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a la disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú Nº 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.6|11-Nº L-6.298-v.12|11|53

C. E. 82.091|53

Llámase a Licitación Pública D.N.M. Nº 33 para el día 19 de noviembre de 1953, a las 11 horas, para la adquisición de brújulas, jalones, cronómetro para observaciones astronómicas, cintas para medir, ruletas, etc., cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a la disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú número 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 hs.

e.6|11-Nº L-6.295-v.12|11|53

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)
Construcción Destilería Presidente Perón
Tiro Federal

Llámase a licitación pública para la provisión de: Nº 250, hora 16: Utiles de escritorio. La apertura de las licitaciones se efectuará el día 13 de noviembre de 1953, a las horas indicadas, en la oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes. — Carlos Rodríguez Merlo, Jefe de Compras.

e.6|11-Nº L-6.322-v.10|11|53

12|11|53: Puertas y ventanas (5.600), a las 8 hs.; 12|11|53: Reparación motores eléctricos (5.619), a las 8,30 hs.; 13|11|53: Equipos para soldadura autógena (5.621), a las 8 hs.; 13|11|53: Sonda ecoica (5.665), a las 9.30 hs.; 14|11|53: Repuestos para registradores (5.631), a las 8 hs.; 16|11|53: Construcción caminos y obras varias (5.500) a las 11 hs.; 16|11|53: Hojalata para envases (5.620), a las 11,30 hs.; 16|11|53: Elementos contra incendio (5.645), a las 8 hs.; 16|11|53: Repuestos para jeep "Willys" (5.646), a las 8,30 hs.; 16|11|53: Válvulas (5.648), a las 9,30 hs.; 17|11|53: Caños de acero (5.217), a las 9,30 hs.; 17|11|53: Plomo en polvo (5.647), a las 8 hs.; 17|11|53: Bombas centrífugas (5.659), a las 8,30 hs.; 17|11|53: Manómetros (5.663), a las 9,30 hs.; 18|11|53: Uniformes y ropa de trabajo (5.604), a las 8 hs.; 18|11|53: Reparación motores eléctricos (5.623), a las 8,30 hs.; 19|11|53: Equipos de bombeo (5.606), a las 10 hs.

División Licitaciones, noviembre 2|1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.6|11-Nº L-6.319-v.12|11|53

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 27.314-LP-1953

Plomo químico en chapas. Pliego: Of. de Compras. Apertura: noviembre 26 de 1953, a las 10, en Secretaría General Administrativa, Charcas 1840. Capital Federal.

e.6|11-Nº L-6.300-v.12|11|53

Licitación Privada
Expediente 294-Prov-1953

Arrendamiento finca destinada a oficinas de la Administración Gálvez (Santa Fe). Pliego: Administración Rosario, Salta 1451, y apertura en la misma el 13 de noviembre de 1953. a las 12.

e.6|11-Nº L-6.296-v.12|11|53

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 207
Expediente Nº 37.438|53

Llámase a licitación pública para el día 18 del mes de noviembre, a las 13.30 horas, para la adquisición de una (1) máquina de calcular con motor eléctrico Universal, con destino a la Dirección General de Economía Agropecuaria. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 127), Capital Federal. El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.6|11-Nº L-6.320-v.12|11|53

Licitación Pública Nº 206
Expediente Nº 75.150|53

Llámase a licitación pública para el día 18 del mes de noviembre, a las 12.30 horas, para la adquisición de un equipo portátil para riego con destino al Instituto de Fitotecnia de Castelar (Pcia. de Bs. As.), dependiente de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 127), Capital Federal, y en el citado Instituto. El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General

e.6|11-Nº L-6.321-v.12|11|53

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Licitación pública, 10 de diciembre de 1953, 10 hs.: Acero dulce en barras planas. OC. 3|53, Ax. 22; 14 de diciembre 1953, 10 hs.: Perfil ángulo. OC. 3|53, Ax. 36; 14 de diciembre 1953 a las 11 hs.: Acero dulce en barras redondas. OC. 3|53, Ax. 31; 15 de diciembre 1953, 10 hs.: Planta productora y compresora de oxígeno. OC. 65|53. Ax. 5; 15 de diciembre 1953, 11 hs.: Tubos de acero s|costura. OC. 22|52, Ax. 18; 16 de diciembre 1953, 10 hs.: Papel obra 1ª, satinado. OC. 47|53 Ax. 13; 16 de diciembre 1953, 11 hs.: Postes de palma o eucaliptus. 70|53, Ax. 3. Consulta y retiro de pliegos. Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.6|11-Nº L-6.318-v.19|11|53

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA
Departamento Administrativo
División Adquisiciones
Sección Llamados

Llámase a licitación pública —Disposición Nº 588|53— para la adquisición de hombreras de acolchado negro para blusas. La apertura de las propuestas se realizará el 16 de noviembre de 1953, a las 9 horas, en esta Gran Repartición, 1er. piso, donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, 2º piso, Buenos Aires.

e.6|11-Nº L-6.308-v.12|11|53

INTENDENCIA REGIONAL "PARANA"

El día 23 de noviembre del año 1953, a las 10 horas, se realizará en el local de la Intendencia Regional "Paraná", la apertura de las propuestas de licitación pública para la provisión de leña, con destino a satisfacer las necesidades de las unidades con guarnición en las provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Presidente Perón y gobernaciones de Formosa y Misiones, durante el año 1954. Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse al secretario de la Comisión de Adjudicaciones en el local antes citado. — El Presidente Comisión de Adjudicaciones.

e.6|11-Nº L-6.305-v.19|11|53

Ministerio de Aeronáutica

COMANDO AEREO DE DEFENSA
GRUPO DE INSTRUCCION DE VIGILANCIA AEREA

Llámase a licitación pública para el día 18 de noviembre de 1953, para las siguientes provisiones:

Licitación Pública Nº 1|54: Pan o galleta, durante el transcurso del año 1954, a las 9 horas.

Licitación Pública Nº 2|54: Leche, queso y huevos, durante el transcurso del año 1954, a las 9.30 horas.

Licitación Pública Nº 3|54: Verduras y frutas, durante el transcurso del año 1954, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 4|54: Víveres secos y aceite, durante el transcurso del año 1954, a las 10.30 horas.

Licitación Pública Nº 5|54: Carne y subproductos, durante el transcurso del año 1954, a las 11 horas.

Solicitar informes y pliegos de condiciones al Grupo de Instrucción de Vigilancia Aérea, Kilómetro 34, Ruta número 200, Merlo - F.C.N.D.F.S., todos los días hábiles de 7.45 a 12.45 horas.

e.6|11-Nº L-6.306-v.12|11|53

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública para el día 18 de noviembre de 1953, por la provisión de materiales, de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Nº 88|53, a las 9 horas: por cable armado subterráneo y cable bajo plomo telefónico.

Licitación Nº 89|53, a las 9.30 horas: por acumuladores.

Licitación Nº 90|53, a las 10 horas: por interruptores a cuchilla de corte rápido.

Las listas de efectos, especificaciones y pliego general de condiciones, pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán Nº 1438, 4º piso, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. Apertura de Licitaciones: Tucumán 1427. 4º piso.

e.6|11-Nº L-6.307-v.12|11|53

ANTERIORES

PROVINCIA PRESIDENTE PERON
MINISTERIO DE ECONOMIA
Expte. Nº 9-O-53 (M.E.)
Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública para el día 16 de noviembre de 1953, a las 11 horas, a los efectos de la adquisición de tractores a oruga; topadoras Angledozer; palas de arrastre; niveladoras "Champion"; guinches para aplicar a tractor; camiones con motor Diesel volcadores; camión semiremolque con motor Diesel; casillas rodantes; carpas tipo pirámide; vehículo tipo camioneta "Jeep"; rastrones .La misma se llevará a cabo de acuerdo al pliego de condiciones y cláusulas particulares que se podrán adquirir en el Ministerio de Economía, calle Avenida 9 de Julio 416, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.26|10-No L-5.904-v.6|11|53

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 342, para el día 10 de noviembre de 1953, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de impresos en general (planillas, sobres, formularios, fichas juegos de tapas, etc.), con destino al uso de esta Subsecretaría de Informaciones, durante el año 1954.

El acto tendrá lugar en la oficina de Adquisiciones y Contratos, H. Yrigoyen 757, piso 1º, Capital, en la fecha y hora arriba indicada, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant - Director Gral. de Administración.

e.3|11-Nº L-6.211-v.9|11|53

Ministerio del Interior

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública para los días y horas que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 48|53: Materiales sanitarios. Apertura 18|11|53, a las 9 horas. — Licitación Pública Nº 49|53: Materiales para construcción. Apertura 18|11|53, a las 10 horas. — Licitación Pública Nº 50|53: Materiales eléctricos. Apertura 18|11|53, a las 11 horas.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 6,45 a 13,30 horas en la Dirección de Administración, División Compras, Lavalle Nº 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.5|11-Nº L.6.291 - v.11|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 45|53 para las 10 horas del día 20 de noviembre de 1953, para la venta de 2.200 toneladas de madera en rollizos de las siguientes especies: guayaibí, quebracho blanco, espina corona, urunday, guayacan y lapacho; 5.000 toneladas de leña; 5.400 postes de urunday y guayacán y 55.000 varillas de urunday y guayacán en distintas medidas, provenientes de la Colonia Hogar "17 de Octubre" de Gendarmería Nacional de la Provincia Presidente Perón. La documentación correspondiente podrá ser retirada todos los días hábiles en la Dirección de Administración, Lavalle 941, Buenos Aires y en la Dirección de Explotación Forestal. Las Malvinas y Sarmiento, Presidencia Roque Sáenz Peña o Colonias Unidas, Provincia Presidente Perón. La apertura del acto se llevará a cabo el día y hora indicado en la Dirección de Administración en presencia de los interesados que concurran y donde deberán encontrarse las propuestas con la debida anticipación, en sobre cerrado y lacrado indicando en los mismos número de licitación, día y hora de apertura. — El Director de Administración.

e.30|10-Nº L-6.128-v.12|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 44|53, para las 10 horas del día 12 de noviembre de 1953, para la provisión de materiales de construcción, sanitarios y eléctricos. Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados, todos los días hábiles de 6.45 a 13.30 horas en la Dirección de Administración. División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.2|11-Nº L-6.153-v.6|11|53

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación Pública Nº 5|53
Expediente Nº 63.071|52
(2º Llamado)

Llámase a licitación pública para el día veinte (20) del mes de noviembre del año en curso, a las diez (10) horas, para la venta de maquinarias y elementos de la Planta Hormigonera de propiedad de la entidad, existente en calle Mendoza s|n., Departamento de Chimbas, San Juan, como así también el predio donde funciona la misma, con una superficie de 43.038,71 m.2 y las construcciones correspondientes a dicha Planta conforme a las Prescripciones del Reglamento de Compra-Venta, aprobado por S|D. 36.506|48. — La referida Planta consta de: Cintas transportadoras, trituradoras, molino, elevadores, silos, zarandas, planta de hormigón, mezcladoras, básculas, material decauville y seis camiones hormigoneros, etc. Los proponentes podrán cotizar por todos los materiales o en lotes de acuerdo al pliego de condiciones. — Establécese que los oferentes por la totalidad de los elementos podrán acogerse a las siguientes facilidades de pago: 50 o|o al contado y resto a seis (6), doce (12) y dieciocho (18) meses sin interés, afianzando el pago con aval o garantía bancaria. — Las propuestas serán abiertas el día y hora fijados, en las Oficinas del Consejo calle Entre Ríos 753, San Juan. — Para retiros de pliegos y mayores informes dirigirse a la Oficina de Licitaciones, Compras y Contratos o a la Cámara Argentina de la Construcción de la Ciudad de Buenos Aires, o sus filiales de Eva Perón (ex-La Plata), Rosario, Córdoba y Mendoza. — San Juan, 19 de octubre de 1953. — Emilio A. Koch, En ejercicio de la presidencia.

e.28|10-Nº L.-5.943-v.10|11|53

Ministerio de Educación

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 144, para el día 17 de noviembre de 1953, a las 16 horas, para resolver, con destino al Instituto Nacional de Investigaciones de las Ciencias Naturales y Museo Argentino "Bernardino Rivadavia", dependiente de este Ministerio, la: impresión de diversos trabajos científicos, etc. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.4|11-Nº L-6.229-v.10|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 145, para el día 18 de noviembre de 1953 a las 15 horas, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio, la: contratación del servicio de limpieza y conservación de cloacas durante el año 1954, etc. Informes: División Compras Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.4|11-Nº L-6.230-v.10|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 146, para el día 18 de noviembre de 1953, a las 15.30 horas, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio, la adquisición de: leña para calefacción, cocina y astillada, durante el período comprendido entre el 1º de abril y el 31 de agosto de 1954, etc. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.4|11-Nº L-6.231-v.10|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 147, para el día 18 de noviembre de 1953, a las 16 horas, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio, la: contratación de servicio de toallas durante el año 1954, etc. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.4|11-Nº L-6.232-v.10|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 148, para el día 18 de noviembre de 1953, a las 16 y 30 horas, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio, la contratación del servicio de provisión diaria de hielo, desde el 1º de enero hasta el 30 de abril y del 1º de setiembre hasta el 31 de diciembre de 1954, etc. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.4|11-Nº L-6.233-v.10|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 149, para el día 19 de noviembre de 1953, a las 16 horas, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio, la: contratación del servicio de limpieza, conservación y encerado de pisos y escaleras, durante el año 1954, etc. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.4|11-Nº L-6.234-v.10|11|53

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES
Expediente Nº 15.370|52

Llámase a Licitación Pública Nº 291|53 para el día 13 del mes de noviembre de 1953, a las 16.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General del epígrafe, y durante el año 1953. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: insecticidas y talco común.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.3|11-Nº L-6.193-v.9|11|53

Expediente Nº 87.119|53
Expediente Nº 75.297|53

Llámase a Licitación Pública Nº 68|54, para el día 23 del mes de noviembre de 1953, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe, y durante el año 1954. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: productos químicos-farmacéuticos. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.2|11-Nº L-6.133-v.13|11|53

INSTITUTO MALBRAN
Expediente Nº 89.407|53

Llámase a Licitación Pública Nº 294|53, para el día 17 del mes de noviembre de 1953, a las 10,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto del epígrafe, y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Avda. Vélez Sarsfield 563, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: borceguíes, botas de goma, camisas, capuchones, cofias, corbatas, guardapolvos, guantes para trabajo, para cirugía, pantalones, sacos, sobretodos, zapatos, etc. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.5|11-Nº L-6.248-v.11|11|53

DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES DEMOLOGICAS
Expediente Nº 21.373|53

Llámase a Licitación Pública Nº 293|53, para el día 17 del mes de noviembre de 1953, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe, y durante el año 1953. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: máquinas de calcular tipo Marchand, nuevas o reconstruídas. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.5|11-Nº L-6.251-v.11|11|53

CONSEJO DE GRANDES LUCHAS SANITARIAS
Expediente Nº 49.417|53

Llámase a Licitación Pública Nº 67|54, para el día 13 del mes de noviembre de 1953, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Regional de Cardiología, y durante el año 1954. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Carlos Pellegrini 1432, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: artículos de oficina, electricidad, conservación de máquinas, encerado de pisos, lavado y planchado de ropas, alimentos en general, etcétera.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.3|11-Nº L-6.195-v.9|11|53

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROFESOR PEDRO VELLA" CORDOBA

Llámase a licitación pública para el día 19 de noviembre de 1953, a las 9 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, durante el año 1954, de los artículos de Farmacia, Droguería e Instrumental Científico en general; como así también para la provisión de artículos de Consumo y Comestibles en general, Menaje, Bazar, Librería, Ropas, Lana, Combustibles y Lubricantes. Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital, (calle Santa Rosa 1564, Córdoba) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Córdoba, Octubre 26 de 1953. — Contador Eduardo Pedernera, Subadministrador.

e.29|10-Nº L.5.991 - v.11|11|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES - LITORAL
Expediente Nº 84.669|53

Llámase a Licitación Pública Nº 287|53, para el día 12 del mes de noviembre de 1953, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Higiene y Medicina del Deporte; y durante el año 1953. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o en la citada Dirección General, Paseo Colón 255, Capital. Las necesidades se refieren a: instrumental científico (microscopio baumanómetros, balanzas, etc.). — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.2|11-Nº L-6.134-v.6|11|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL CENTRO
Expediente Nº 86.582|53

Llámase a Licitación Pública Nº 64|54, para el día 12 del mes de noviembre de 1953, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General del epígrafe y dependencias de la misma, y durante el año 1954. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Avda. Hipólito Yrigoyen 43 Córdoba. Las necesidades se refieren a: alcohol desnaturalizado; animales para experimentación; artículos de electricidad; ferretería; limpieza; de oficina; lavado y planchado de ropa; conservación de vehículos terrestres y estufas y cocinas; ropa, alimentos en general, etc. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.2|11-Nº L-6.142-v.6|11|53

DIRECCION DE HIGIENE Y MEDICINA INFANTIL
Expedientes Nros. 31.769|53 y 22.275|53

Llámase a Licitación Pública Nº 288|53, para el día 23 del mes de noviembre de 1953, a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe y durante el año 1953. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: jarritos, jarras, pavas, tenedores, cuchillos, platos, de aluminio. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.2|11-Nº L-6.175-v.13|11|53

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS
Licitación Pública Nº 259|53

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de noviembre de 1953, a las 10 horas, para contratar los trabajos de conservación que son necesarios realizar en el Hospital de Zona "Dr. Jaime Ferré", de Rafaela, Prov. de Santa Fe. Pliegos y consultas: En la Subsecretaría de Construcciones, Dirección de Contabilidad (Dto. de Licitaciones y Compras), sito en Paseo Colón 255, 3er. piso, de esta Capital y en el Juzgado Nacional de la Pcia. de Santa Fe. Presentación de las propuestas: En la mencionada Dirección de Contabilidad, sita en Paseo Colón 255, 3er. piso de esta Capital, hasta el día y hora indicado y en el Juzgado Nacional de la Pcia. de Santa Fe, hasta (5) cinco días antes de la fecha de apertura.

e.2|11-Nº L-6.178-v.6|11|53

CONSEJO DE PLANIFICACION Y RACIONALIZACION SANITARIA
Expediente Nº 40.376|53

Llámase a Licitación Pública Nº 292|53, para el día 16 del mes de noviembre de 1953, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo", y durante el año 1953. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: heladera eléctrica para conservación de sueros y vacunas. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.4|11-Nº L-6.220-v.10|11|53

Expediente Nº 66.491|53

Llámase a Licitación Pública Nº 69|54, para el día 16 del mes de noviembre de 1953, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo", y durante el año 1954. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Sanidad, Buenos Aires-Litoral, Paseo Colón 255 Capital Federal. Las necesidades se refieren a: atención y conservación de ascensor; conservación de máquinas y aparatos, limpieza y desinfección de inodoros, ropas, elementos de oficina, limpieza, etc. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.4|11-Nº L-6.221-v.10|11|53

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 2 (C)

Llámase a licitación pública para el día 27 de noviembre de 1953, a las 16 horas para la continuación de las obras correspondientes al edificio fiscal destinado a la Dependencia "Andalgalá" (Provincia de Catamarca). Para pliegos de condiciones y consultas, ocurrir: Oficina de Licitaciones, calle Corrientes 132, Capital Federal, cabecera del 19º Distrito (Catamarca) u oficina local. La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados, y en la cabecera del distrito u oficina local hasta cinco (5) días antes. Presupuesto básico oficial: $ 1.000.000 m|n. Valor de la documentación: $ 70 m|n. — José Pedro Calvo, secretario general de Correos y Telecomunicaciones.

e.5|11-Nº L-6.239-v.25|11|53

Licitación Pública Nº 295

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir "Elementos y ejecutar trabajos planta trasmisora Comodoro Rivadavia (Dto. 239)". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 17 de noviembre de 1953, a las 10 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1953. — José Pedro Calvo, secretario general de Correos y Telecomunicaciones.

e.5|11-Nº L-6.256-v.11|11|53

Licitación Pública Nº 292

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir "Materiales para Talleres Gráficos". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 13 de noviembre de 1953 a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil, de 11 a 17.30 horas. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1953. — José Pedro Calvo, Secretario General.

e.2|11-Nº L-6.136-v.6|11|53

Licitación Pública Nº 298

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "Trasmisores y usinas". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 24 de noviembre de 1953, a las 11 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones, ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 7 a 13.30 horas.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1953. — José Pedro Calvo - Secretario General.

e.3|11-Nº L-6.197-v.16|11|53

Licitación Pública Nº 297

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "Libros de fabricación especial, formularios e impresos varios (año 1954)". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 24 de noviembre de 1953, a las 10 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones, ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local número 639, 6º piso, cualquier día hábil de 7 a 13.30 horas.

Buenos Aires noviembre 3 de 1953. — José Pedro Calvo - Secretario General.

e.3|11-Nº L-6.198-v.16|11|53

Licitación Pública Nº 294

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir "Balanzas y sellos numeradores". — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 13 de noviembre de 1953, a las 17 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1953. — José Pedro Calvo. Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.4|11-Nº L.6.218-v.10|11|53

Licitación Pública Nº 293

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir "Usina Térmica (Diesel)". — *Las propuestas* serán recibidas y abiertas públicamente el día 13 de noviembre de 1953, a las 16,30 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de *Licitaciones (Mesa de Entradas)*, local Nº 639, 6º piso, cualquier día habil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1953. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.4/11-Nº L.6.219-v.10|11|53

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 194-P|53

Nº 194-P|53. Día 24|11|53, a las 15. Por provisión de rectificadores y panel de control. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.5|11-Nº L-6.252-v.11|11|53

Licitaciones Públicas Nros. 191-P|53 y 192-P|53

Nº 191-P|53: *Día 20|11|53 a las 9.* Por provisión de alambre de cobre con alma de acero. La Entidad dispone de divisas (Libras Esterlinas).

Nº 192-P|53: Día 20|11|53 a las 15. Por provisión de equipos teleimpresores. La Entidad dispone de divisas (Dólares del convenio Argentino-Alemán.)

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.29|10-Nº 5.958 - v.11|11|53

Licitación Pública Nº 189-P|53

Nº 189-P|53: Día 24|11|53 a las 9. Por provisión de grupos electrógenos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Cap. Federal.

e.29|10-Nº L.5.989 - v.11|11|53

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 8.568|53

Llámase a licitación pública para la concesión de un local para negocio de "Verdulería y Frutería" Ciudad "Evita", Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. As. — La apertura de *las propuestas se realizará* el día 17 de noviembre de 1953 a las 15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|11-Nº L 6.277-v.11|11|53

Expte. Nº 8.570|53

Llámase a licitación pública para la concesión de un local p|negocio de "Verdulería y Frutería", Ciudad "Evita" Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. As — La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de noviembre de 1953 a las 15,15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|11-Nº L.6.278-v.11|11|53

Expte. Nº 8.571|53

Llámase a licitación publica para la concesión de un local p|negocio de Pastas Frescas y Fideos, Ciudad "Evita", Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. As. — La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de noviembre de 1953 a *las 15,30 horas.* Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|11-Nº L.6.279-v.11|11|53

Expte. Nº 8.567|53

Llámase a licitación pública para la concesión de un local p|negocio de "Verdulería y Frutería", Ciudad "Evita" Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. As — La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de noviembre de 1953 a las 15,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|11-Nº L.6.280-v.11|11|53

Expte. Nº 8.569|53

Llámase a licitación pública para la concesión de local p negocio de Verdulería y Frutería, Ciudad "Evita", Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. As. — La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de noviembre de 1953 a las 16 horas. Pliego de *condiciones y presentación* de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|11-Nº L.6.281-v.11|11|53

Expte. Nº 8.566|53

Llámase a licitación pública para la concesión de un local p|negocio de "Despensa", Ciudad "Evita", Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. As. — La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de noviembre de 1953 a las 16,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen *Nº 1236*, Capital.

e.5|11-Nº L.6.282-v.11|11|53

Expte. Nº 8.441-53

Llámase a licitación pública para la provisión *de tela* para manteles, tipo alemanesco o adamascado. — La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de novimebre de 1953 a las 15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|11-Nº L.6.223-v.10|11|53

Expediente Nº 8.222|53

Llámase a licitación pública para la provisión de jardineras. La apertura de las propuestas *se realizará* el día 13 de noviembre de 1953, a las 15.50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.3|11-Nº L-6.203-v.9|11|53

Expediente Nº 8.449|53

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas para cortar y perforar telas. La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de noviembre de 1953, a las 15.25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236. Capital.

e.3|11-Nº L-6.204-v.9|11|53

Expediente Nº 8.110|53

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas y elementos para artes gráficas. La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de noviembre de 1953, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.3|11-Nº L-6.205-v.9|11|53

Expte. Nº 8.159|53

Llámase a licitación pública para la provisión aceros, bujes de bronce fosforoso, *hierro trefilado redondo*, chapas de bronce etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de noviembre de 1953, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236. Capital.

e.30|10-Nº L-6.117-v.12|11|53

Expediente Nº 8.076|53

Llámase a licitación pública para la provisión de cartulina ficha, papel carbónico, papel tapa, papel *celofán* papel obra 1ª, etc. La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de noviembre de 1953, a las 15.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen *Nº 1236, Capital.*

e.2|11-Nº L-6.164-v.6|11|53

Expediente Nº 8.157|53

Llámase a licitación pública para la provisión de tablones, *hojas terciadas*, tablas de cedro, tablas de pino, etc. La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de noviembre de 1953, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|11-Nº L-6.165-v.6|11|53

Expediente Nº 7.816|53

Llámase a licitación Pública para la venta de papeles en desuso. La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de noviembre de 1953, a las 16.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236. Capital.

e.2|11-Nº L-6.166-v.6|11|53

Expediente Nº 8.421|53

Llámase a licitación pública para la provisión de ambos. La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de noviembre de 1953, a las 16.40 horas. Pliego *de condiciones y presentación* de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|11-Nº L-6.167-v.6|11|53

Expediente Nº 7.958|53

Llámase a licitación pública para la provisión de alambre de plata, cinta aisladora, lámparas eléctricas, etc. La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de noviembre de *1953*, a las *15.20* horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e 2|11-Nº L-6 168-v.6|11|53

Expediente Nº 8.502|53

Llámase a licitación pública para la provisión de tela de brin de algodón. La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de noviembre de *1953*, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236. Capital.

e.2|11-Nº L-6.170-v.13|11|53

Expediente Nº 8.164|53

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de verano. La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de noviembre de 1953, a las 10.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|11-Nº L-6.171-v.13|11|53

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. 255.044|52

Llámase a Licitación Pública para la reparación de la Camioneta Rural Ford, motor Nº 5.309.895, modelo 1940. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de noviembre del año 1953 a las 16 horas. — Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la Delegación Bahía Blanca, calle Estomba Nº 117, Bahía Blanca.

e.5|11-Nº L.6.252-v.11|11|53

Expediente 251.264|53

Llámase a licitación pública para la adquisición de 50.000 fichas metálicas para máquina impresora "Adrema". La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de noviembre del año 1953, a las *15.30 horas. Para* consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a oficina de Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de lunes a viernes de 12 a 18.30 horas.

e.3|11-Nº L-6.200-v.9|11|53

Expediente 251.399|53

Llámase a licitación pública para la adquisición de seis (6) máquinas eléctricas de calcular. La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de noviembre del año 1953, a las 16.30 horas. Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a oficina de Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital.

e.3|11-Nº L-6.201-v.9|11|53

Ministerio de Comercio Exterior

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO
Licitación Pública Nº 58
"2º llamado"

Llámase a licitación para el día 12 de noviembre a las 16 horas, para la provisión de repuestos para Jeeps, pinturas y esmaltes para automotores. — Los pliegos *de condiciones* podrán retirarse de la División Compras y Suministros, Florida 656, 3er. piso, de lunes a viernes y de 11,30 a 15,30 horas. — La apertura se efectuará en la oficina mencionada.

e.4|11-Nº L.6.214-v.10|11|53

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12253

Llámase a concursos públicos de precios para el día 12 de noviembre próximo, a los efectos de contratar los servicios y provisiones de elementos que a continuación se detallan:

L. P. Nº 376, a las 13 horas, por: limpieza y encerados de pisos.

L. P. Nº 377, a las 14 horas. por: pan, medias lunas y leche

L. P. Nº 375, a las 15 horas, por: papel obra y comercial

L. P. Nº 378, a las 16 horas. por: repuestos varios para Jeep.

L. P. Nº 379 a las 17 horas, por: cabo manila y lonas impermeables.

Los respectivos pliegos de condiciones *se entregarán a los interesados* en la Dirección de Administración, calle Bmé. Mitre 559, 4º piso, oficina Nº 453, Capital Federal. El acto de apertura de los sobres se realizará el día y horas arriba indicado en la *Dirección precitada*, en presencia de funcionarios de esta Dirección Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1953. — Jorge Reston - Director de Administración.

e.2|11-Nº L-6.137-v.6|11|53

Ministerio de Finanzas

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para adquirir *juguetes*. Pliegos de condiciones, en Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, 1er. piso, Capital. La apertura se efectuará en la Gerencia de Administración el 16 de noviembre de 1953, a las 14.15. — (BI. 45).

e.2|11-Nº L-6.163-v.13|11|53

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 110.443/53

Llámase a Licitación Pública Nº 69, para el día 17 de noviembre de 1953 a las 12 horas, para la adquisición de una unidad blindada, o un chassis adecuado para ser equipado debidamente.

Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11.30 a 17,30 horas. — René S. J. Giuliano, Director General de Administración.

e.5|11-Nº L-6.245-v.11|11|53

Expte. Nº 30.224/53

Llámase a Licitación Pública Nº 71, para el día 16 de noviembre de 1953 a las 12 horas, para la adquisición de un (1) citoscopio para visión directa y un (1) audiómetro eléctrico Peters, Maico o similar, con garantía.

Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11,30 a 17,30 horas. — René S. J. Giuliano, Director General de Administración.

e.5|11-Nº L-6.246-v.11|11|53

Expediente Nº 76.236|53

Llámase a Licitación Pública Nº 67, para el día 18 de noviembre de 1953, a las 12 horas, para la adquisición de elementos para laboratorio, aparato para determinación de: carbono, azufre, punto de fusión, peso molecular, para conductimetría, extensómetro a cuadrante, *medidor de humedad*, medidor de espesor, de vicat, calculador eléctrico, de coeficiente, de reproducción, cámara microfilmadora, archivo metálico, microscopio, metalográfico, goniómetro óptico, espectrógrafo, cámara *termohidrostática* eléctrica, equipo probador de resistencia de los colores en los tejidos. — Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11.30 a 17,30 horas. — Director General de Administración.

e.30|10-Nº L.-5.993-v.12|11|53

Expediente Nº 80.882|53

Llámase a Licitación Pública Nº 68, para el día 12 de noviembre de 1953, a las 15,30 horas, para la adquisición de drogas para laboratorio. — Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11,30 a 17,30. — René S. J. Giuliano, Director General de Administración.

e.2|11-Nº L.-6.139-v.6|11|53

COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS
E.N.D.E.

Licitación Pública Nº 254, 13|11|53, a las 14 horas, muebles e instrumental para consultorio médico. — Informes y pliegos, Maipú 849, Capital.

e.2|11-Nº L.-6.174-v.6|1[illegible]

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E. N. D. E.)

Llámase a Licitaciones Públicas día 17/11/53, Nº 55/53, Motor Diesel, 11,30 hs.; Nº 105/53, Desmontar y reacondicionar motores, 12 hs. Día 18/11/53, Nº 110/53, Postes de madera, 11,30 hs.; Nº 109/53, Repuestos motores Diesel, 12 hs. Día 20/11/53, Nº 108/53, Cable de acero, 11,30 hs.; Nº 107/53, Miras, cintas métricas, 12 hs. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital, de 14 a 17 hs.

e.5|11-Nº L-6.290-v.11|11|53

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA
C. E. 81.111/53

Llámase a Licitación Pública D.N.M. Nº 32, *para* el día 18 de noviembre de 1953, a las 11 horas, para la adquisición de papel, cartulina y cartón, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a la disposición de los interesados en la *Dirección Nacional de Minería*, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú Nº 562, 2º piso, pital, de 11,30 a 17,30 horas. — Ing. Raúl R. Berlingieri, Director Nacional de Minería.

e.5|11-Nº L-6.283-v.11|11|53

C. E. 80.881|53

Llámase a Licitación Pública D. N. M. Nº 31, para el día 17 de noviembre de 1953, a las 11 horas, para la *adquisición* de Elementos para Laboratorio Químico, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados, en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle *Perú Nº 562, 2º piso*, Capital, de 11,30 a 17,30 hs.

e.4|11-Nº L.6.217-v.10|11|53

C. E. N 82.158|53

Llámase a Licitación Pública D. N. M. Nº 36 para el día 24 de noviembre de 1953, a las 11 horas, para la adquisición de un (1) diesel-compresor de aire Ingersol-Rand o similar, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo *(Compras), calle* Perú 562, 2º Piso, Capital, de 11,30 a 17,30 hs.

e.4|11-Nº L.6.235-v.17|11|53

C.E. 82.034|53

Llámase a Licitación Pública D.N.M. Nº 30, para el día 16 de noviembre de 1953, a las 11 horas, para la adquisición de lámparas a carburo, cascos mineros, trajes para agua, botas de goma, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a la disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, *Departamento* Administrativo (Compras), calle Perú Nº 562. 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.3|11-Nº L-6.199-v.9|11|53

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
(ENDE)

Llámase a licitación pública para el día 20 de Noviembre de 1953, para la provisión de materiales que a continuación se detallan: L|P. 188|53: 11.30 horas: Camisas de cilindros para motor Diesel Nordberg. L|P. 189|53: 12 horas: Cañerías y cuplas para perforación. Retiro de pliegos en Talleres y Suministros Lavalle 1556 Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

e.4|11-Nº L.6.227-v.17|11|53

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan:

Para el día 19 de noviembre de 1953: L.P. 185|53, 11,30 horas: Papel obra alisado, satinado, medio hilo, papel comercial canario. L.P. 186;53, 12 horas: Motor para pick-up marca Ford modelo 1946. L.P. 187|53, 12,30 horas: Válvulas esclusas y de retención.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

e.3|11-Nº L-6.209-v.9|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 184|53, para el día 27 de noviembre de 1953, a las 10 horas, para el desmontaje, reacondicionamiento, transporte y montaje de una planta generadora de vapor de 2.000 kw. Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

e.29|10-Nº L-5.990-v.12|11|53

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA
GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para las adquisiciones y contrataciones siguientes:

Noviembre 19 a las 10 hs. (Pliego Nº 2.395): Transporte cilindros para gas envasado entre Dest. Y. P. F. San Lorenzo (Sta. Fe) y Plantas Gran Buenos Aires; desde Dest. Y. P. F. San Lorenzo y Pta. Distribución Córdoba; Dest. Y. P. F. San Lorenzo y Pta. Río IV (Córdoba); Dest. Y. P. F. San Lorenzo y Pta. Dist. La Falda (Córdoba); Dest. Y. P. F. San Lorenzo y Pta. Dist. Santa Fe o Puerto Santa Fe; Pta. Dist. Santa Fe y Muelle Cabotaje Santa Fe; Transporte vía fluvial entre Muelle Cabotaje Santa Fe y Muelle M. O. P. de Paraná y transporte en camión desde este a Planta Paraná. Noviembre 19 a las 11 hs. (Pliego Nº 2396): Transporte de cilindros para gas envasado entre Dest. Y. P. F. Ciudad Eva Perón y Plantas Dist. Gran Buenos Aires; entre Dest. Diadema Dock Sur y Plantas Dist. Gran Buenos Aires; entre Dest. Diadema Dock Sur y Planta Dist. Eva Perón (Ciudad Eva Perón); entre Dest. Esso Campana y Plantas Dist. Gran Buenos Aires; entre Planta Reserva Tigre y Plantas Dist. Gran Buenos Aires; entre Puerto Buenos Aires y Plantas Dist. Gran Buenos Aires, entre Puerto Buenos Aires y Planta Dist. Ciudad Eva Perón; entre Talleres Sint (Molinedo y Alsina, Avellaneda) y Plantas Gran Buenos Aires; entre Planta Boulogne y Plantas Dist. Gran Buenos Aires; entre Planta Boulogne y Planta Dist. Ciudad Eva Perón; entre Planta Boulogne y estaciones del F. C. N. B. Mitre (San Isidro), Belgrano (Boulogne), San Martín en Est. Retiro y viceversa y entre Dest. Y. P. F. San Lorenzo (Santa Fe) y Planta Boulogne. Noviembre 20 a las 9 hs. (Pliego número 2.397): Transporte cilindros para gas envasado entre Pta. Almacenaje Y. P. F. C. Rivadavia y Plantas Gran Buenos Aires; entre Planta Y. P. F. Comodoro Rivadavia y Planta Mar del Plata. Noviembre 30 a las 10 horas (Pliego Nº 2.398): Medidores para gas (industrial). Noviembre 30 a las 11 hs. (Pliego Nº 2.399): Materiales refractarios y aislantes térmicos.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado (E. N. D. E.).

e.5|11-Nº L-6.286-v.18|11|53

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las adquisiciones y contrataciones siguientes: Noviembre 20 a las 11 hs. (Pliego Nº 2.400): Transporte cilindros para gas envasado Pto. Mar del Plata y Planta Dist. Mar del Plata; entre Dest. Esso Nativa de Petróleo de Pto. Galván (Bahía Blanca) y Pta. Dist. Mar del Plata. Noviembre 27 a las 10 hs. (Pliego Nº 2.401): Materiales refractarios y aislantes. Noviembre 27 a las 11 hs. (Pliego Nº 2.402): Bombas centrífugas horizontales. Noviembre 24 a las 10 hs. (Pliego Nº 2.403): Construcción de bases y zanjas para dos compresores.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado (E. N. D. E.).

e.5|11-Nº L-6.287-v.11|11|53

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las adquisiciones y contrataciones siguientes:

Diciembre 1º, a las 10 hs.. (Pliego Nº 2.392), limpieza en general de edificios. — Diciembre 2, a las 10 hs., (Pliego Nº 2.393), leche. — Diciembre 3, a las 10 hs., (Pliego Nº 2.394), provisión y lavado semanal de toallas, manteles, repasadores, etc. — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado, E.N.D.E.

e.2|11-Nº L.-6.180-v.6|11|53

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las adquisiciones y contrataciones siguientes: Noviembre 17, a las 10 hs., (Pliego Nº 2.388), caldera, 700 m.2 superficie. — Noviembre 17, a las 11 hs., (Pliego Nº 2.389), instalación de cañería para distribución de gas en Capital Federal. — Noviembre 26, a las 10 hs., (Pliego Nº 2.390), elementos de fundición. — Noviembre 26, a las 11 hs., (Pliego Nº 2.391), metales en general. — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado, E.N.D.E.

e.2|11-Nº L.-6.182-v.16|11|53

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 20 tractores a oruga con topadoras (con opción a 10 unidades más), pesos 2.500.000. Presentación propuestas: 17 de noviembre, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.30|10-Nº L.-6.124-v.12|11|53

Licitación pública de las obras de Caminos Interiores en la Base Aeronaval de Punta Indio $ 3.596.106,90 (obras por cuenta del Ministerio de Marina). Presentación propuestas: 23 de noviembre, a las 10 horas ,en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.29|10-Nº L.5.961 - v.18|11|53

Licitación pública de las obras del camino de Río Conchas - Río Piedras (obras faltantes), $ 11.028.356,27. Presentación propuestas: 18 de noviembre, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital Federal

e.19|10-Nº L.-5.736-v.6|11|53

Licitación pública para la adquisición de cubiertas y cámaras de fabricación nacional, $ 112.500. — Presentación propuestas: 10 de noviembre, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones. Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

e.2|11-Nº L.-6.176-v.6|11|53

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. 14.890-LP-1953

3 grupos de electrobombas de ejes verticales, 2 equipos de vacío, 1 tablero blindado de baja tensión, 1 puente grúa corredizo 3 reguladores de filtración, 2 medidores Venturi y 3 indicadores de niveles de agua. Pliego. Of. de Compras. Apert.: diciembre 28 de 1953 a las 10,15 en Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.26|10-Nº L.5.879 - v.6|11|53

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 427

Llámase a licitación hasta el día 13 de noviembre de 1953, a las 15 horas, para la provisión e instalación de elementos para generar vapor a alta presión y para lavadero mecánico de ropa en el edificio de la Escuela de Avicultura, Colón, Provincia de Entre Ríos. Presupuesto oficial: $ 161.569 m|n. Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 23º, Capital Federal. Precio de la documentación: $ 10.—, m|n. Presentación de las propuestas: citada División, hasta el día y hora indicados.

e.5|11-Nº L.6.293-v.11|11|53

Licitación Pública Nº 426

Llámase a licitación hasta el día 18 de noviembre de 1953, a las 12 horas, para la provisión e instalación de cinco (5) ascensores y un (1) montacargas en la Casa de Gobierno, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 811.450.— m|n.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Av. 9 de Julio Nº 1925, Piso 23º, Capital Federal. — Precio de la documentación: $ 10.— m|n. — Presentación de las propuestas: citada División, hasta el día y hora indicados.

e.26|10-Nº L.5.902 - v.13|11|53

DIRECCION GENERAL DE MATERIALES Y PLANTELES
Dirección General de Suministros

Llámase Licitación Pública Nº 2.336, hasta 16 noviembre 1953, 16 horas, provisión: Acumuladores p|gas acetileno, cilindros de acero p|oxígeno y acumuladores eléctricos. — Consultas y propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 15.— m|n.

e.2|11-Nº L.-6.185-v.13|11|53

Llámase Licitación Pública Nº 2.338, hasta 18 noviembre 1953, 16 horas, provisión: Elementos p|balizamiento AGA (membranas, quemadores, picos pilotos, destelladores, vidriera cilíndrica, dióptricos, etc.). — Consultas y propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 5.— moneda nacional.

e.2|11-Nº L.-6.186-v.6|11|53

Llámase Licitación Pública Nº 2.339, hasta 19 noviembre 1953, 16 horas, provisión: Elementos p|balizamiento Pintsch (Picos pilotos, toberas, mechas incandescentes, membranas, etc.). — Consultas y propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 5.— m|n.

e.2|11-Nº L.-6.187-v.6|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 2.330 hasta 12 noviembre 1953, 16 horas, provisión: Electrodos metálicos revestidos, especiales p|soldadura eléctrica p|soldar aceros, hierro fundido, bronce, etc., con equipo rotativo.

Consultas y Propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 15.00 m|n.

e.29|10-Nº L.5.982 - v.11|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 2.337, hasta 17 noviembre 1953, 16 horas, provisión linternas marinas a gas acetileno p|usar con gas propane y linternas de funcionamiento eléctrico. Consultas y propuestas, Dirección General de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego $ 15.— m|n.

e.3|11-Nº L-6.206-v.16|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 2.340, hasta 1º diciembre 1953, 9 horas, provisión cadenas de acero maleable, c|travesaño (contrete) y sin travesaño. Consultas y propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 15.— m|n.

e.3|11-Nº L-6.207-v.16|11|53

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 199
Expediente Nº 39.148|53

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes de noviembre, a las 13,30 horas, para la adquisición de diez (10) ficheros metálicos, con destino a la Dirección General de Economía Agropecuaria. — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina número 127), Capital Federal. — El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.2|11-Nº L.-6.160-v.6|11|53

Licitación Pública Nº 200
Expediente Nº 20.648|53

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de noviembre, a las 14,30 horas, para el tapizado total de tres (3) aviones de Havilland Dove — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal y en la Agronomía Regional de Morón (Bs. As.). — El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.2|11-Nº L.-6.161-v.6|11|53

Licitación Pública Nº 205|53

Llámase a licitación pública para el día 18 del mes de noviembre, a las 11,30 horas para la adquisición de cuatro (4) casillas movibles rodantes, con destino a la Dirección General de Sanidad Animal (Dirección Contralor Sanitario, División Enz. y Epizootías) Sección Garrapata. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127) Capital Federal. El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.5|11-Nº L.6.285-v.11|11|53

Licitación Pública Nº 204|53

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de noviembre, a las 11,30, para la adquisición de 6.000.000 de kilogramos de polvo langosticida a base de hexaclorociclohexane con un contenido de 20 o|o de este principio activo, con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Oficina Nº 127, Capital Federal. El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General

e.3|11-Nº L-6.210-v.16|11|53

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 773, para el 23|11|53, apertura a las 16 horas. Provisión útiles de escritorio. Pliegos sin cargo en Santa Fe Nº 690, 2º piso, Depósito de garantía, el 1 % sobre el total ofertado. — J. Carlos Zednik, Jefe Departamento Contaduría.

e.5|11-Nº L.6.247-v.11|11|53

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES
(Expte. 7.474/53)

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para el día 18 de noviembre de 1953 a las 12 horas, con el objeto de contratar el alquiler diario durante el año 1954, de doce (12) caballos con sus arneses completos, para prestar servicios en el Mercado de Hacienda de Liniers.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Compras, Avda. Julio A. Roca 751, 3º piso, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.4|11-Nº L-6.224-v.10|11|53

Expediente Nº 7.473|53

Llámase a Licitación Pública Nº 18, para el día 17 de noviembre de 1953, a las 12 horas, con el objeto de contratar el servicio de lavado y provisión, durante el año 1954, de toallas y repasadores, destinados a este Instituto. — El acto tendrá lugar en la Oficina de Compras, Avda. Julio A. Roca 751, 3º piso, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.2|11-Nº L.-6.140-v.6|11|53

FRIGORIFICO NACIONAL "JUAN PERON"

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 17 de noviembre de 1953, a las 9 horas, para la provisión de: "Impresos", según pliegos agregados a la Carpeta Nº 9.504|53, que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avda. Tellier y José E. Rodó, de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, Noviembre de 1953.

e.2|11-Nº L.-6.173-v.6|11|53

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA "EVA PERON"

Llámase a "licitación pública", para la reparación general de una máquina aplanadora a vapor marca "Iroquois", de 2 ½ toneladas; apertura noviembre 20 de 1953 a las 10 horas. Carpeta 1539-M-1953. Consultar pliego de condiciones y detalle de los trabajos a efectuar, Sección Licitaciones y Compras. Tellier 2406, Capital, de 7 a 13 horas. — La Dirección.

e.4|11-Nº L-6.241-v.10|11|53

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 275, para el día 10 de noviembre de 1953, a las 16,00 horas, a fin de contratar la provisión de banderas, sellos, carpetas, tinteros, etc., con destino a las Diversas Dependencias y Delegaciones Regionales de este Ministerio.

Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir al Departamento de Compras y Suministros, Sección Compras, Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil de 11,30 a 17,30 horas.

e.2|11-Nº L.6.141-v.6|11|53

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública números 142|53, 143|53 y 144|53, Expedientes 6.854|53, 6.842|53 y 1.403|52 5.849|53, para la prov. de: artículos para uso odontológico, instrumental de cirugía, rectoscopio, coaguladora de plasma, compresores p|nebulizaciones, etc. y 1 autoclave. Apert.: 13|11|53 a las 11,12 y 13 hs. respectivamente. Informes y Pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.5|11-Nº L.6.242-v.11|11|53

Expte. 8.713|53

Llámase a Licit. Púb. Nº 139|53, para la prov. de: Artículos de limpieza en general. Apert. 12|11|53, a las 11 hs. Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269 Cap. Fed. — El Direct. de Administración.

e.29|10-Nº L-5.371-v.11|11|53

Llámase a Licit. Púb. Nros. 132|53, 133|53, 134|53. Contratación durante el año 1954, a establec. y depend. de: Conserva-

ción y limpieza de máquinas de oficina, servicio de encerado de pisos y limpieza y desobstrucción de cañerías, etc. Apert. 10|11|53, a las 11, 11,30 y 12 hs. respectivamente (Exptes. 8.334|53, 8.171|53 y 8 243|53). — 135|53: Prov. de 1 autoclave. Dest. Hosp. Rivadavia. Apert. 10|11|53. a las 12.30 hs. (Expte. 1.428|53). Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Direct. de Administración.

e.3|11-Nº L-6.208-v.9|11|53

Ministerio de Transportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 16.444|53

Llámase a Licitación Pública Nº 12|53 hasta el día 13 de noviembre próximo, *a las 15 horas*, para la adquisición de elementos para el servicio de refrigerio durante el año 1954 (azúcar, leche, pancitos. galletas y yerba). — El Director General de Administración.

e.5|11-Nº L. 6.243-v.11|11|53

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 15, hasta el día 10 de noviembre de 1953 a las 16 horas para la transformación de una barcaza metálica en buque para el transporte de líquidos.

Consultas, planos y pliegos: Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso.

Precio del pliego: $ 20,00 en sellado nacional

e.21|10-Nº L.5.816-v.10|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 14 hasta el día 17 de noviembre de 1953 a las 16 horas para la contratación de los trabajos de conservación y carenado de catorce barcazas metálicas. Consultas. planos y pliegos: Bernardo de Yrigoyen 330, piso 4º. Precio del *Pliego*: $ 20.— en sellado nacional.

e.20|10-Nº L.5.789-v.16|11 53

FLOTA MERCANTE DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 4

Flota Mercante del Estado juntamente con la Federación Argentina de Cooperativas Agrarias, S. C *Ltda.*, llama a licitación pública para el día 25 de noviembre de 1953, a las 16 hs., para la venta de 30 lotes de casimires importados de Israel compuesto cada lote de gabardina y fil a fil liviano y pesado. Los pliegos de condiciones y listas de mercaderías pueden obtenerse dirigiéndose a la División Licitaciones y Compras, calle 25 de Mayo 459, piso 9º. donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas el día y hora indicado precedentemente.

$ 360.— e.3|11-Nº L-24.740-v.23|11|53

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL E.N.T.

Llámase a licitación pública para la provisión de leña para combustible. — Pliego de condiciones Nº 06.823 en División Licitaciones y Compras, Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital, de 11 a 18 horas. Vencimiento 20 de noviembre de 1953, 16 horas. — Administrador General.

$ 120.— e.27|10-Nº L.-24.254-v.9|11|53

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Licitaciones públicas: *1º de diciembre* 1953, 10 hs.: Acero dulce en barras planas - OC. 3|53, Ax. 10; 10 hs.: Acero dulce en barras cuadradas - OC. 3|53, Ax. 34, 2 de diciembre, 11 hs.: Perfil normal "U" - OC. 3|53, Ax 35, 3 de diciembre 1953, 10 hs.: Perfiles "T" y Normal "I" - OC. 3|53, Ax. 21. 3 de diciembre 1953, 11 hs.: Equipos completos p|alumbrados de coches ferroviarios - OC. 52|53, Ax. 9. 7 de diciembre 1953, 10 hs.: Perfil "I" y doble "T" - OC. 3|53. Ax. 30. 7 diciembre 1953, 11 hs.: Perfil "U" Nº 26 - OC. 3|53. Ax. 38. Consulta y retiro de pliegos, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — *La Administración.*

e.3|11-Nº L-6.202-v.9|11|53

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES E. N. T.

Llámase a Licitación Pública 17.559|53 para la provisión de cartulina tapa varios colores. Apertura: 1º|12|53, a las 9 horas. L.P. 17.560|53 para la provisión de papel manifold, ilustración, obra primera, diario comercial alisado y medio hilo con filigranas. Apertura: 2|12|53, a las 9 horas. Pliegos sin cargo. L.P. 11.511|53 para trabajos de conservación de vías en el Partido de Avellaneda. Apertura: 3|12|53, a las 9 horas. Valor del pliego m$n. 50.—. Consulta, retiro del pliego de bases y condiciones y ofertas en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.5|11-Nº L.6.244-v.11|11|53

Anúlase el llamado a Licitación Pública Nº 6.140|53, para provisión de cubiertas de 1ª línea y óvulos interiores para válvulas. Se comunica que la apertura de sobres para esta licitación, que debía efectuarse a las 12,30 horas del 16 de noviembre próximo, ha sido anulada.

e.3|11-Nº L-6.192-v.9|11|53

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO E.N.T.

Llámase a licitación pública por lo siguiente: M. 53|189, 16,11|53, a las 8 hs.: Elásticos helicoidales para bogies de coches. Informes en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso, Ofic. de Muestras, Capital Federal. — Administrador General.

e.3|11-Nº L-6.196-v.16|11|53

Llámase a licitación pública por lo siguiente: M.53|180, día 9|11|53, a las 12 hs., cajas portacables de fibrocemento. — Informes y retiro de pliegos en Bmé. Mitre 2977, 1er. *piso, Oficina* de Muestras, Capital Federal. — Administración General.

e.27|10-Nº L.-5.918-v.9|11|53

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN E. N. T.

Se comunica a los interesados que la apertura de propuestas de la Licitación Pública Nº 215 por gruas eléctricas monoriel ha sido prorrogada hasta las 10 horas del día *30|11|53.*

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras. Viamonte 533, 3er. piso, Capital, lunes a viernes de 11,30 a 15,30 horas.

e.2|11-Nº L-6.162-v.6|11|53

AGUAS CORRIENTES DE BAHIA BLANCA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un transformador estático trifásico de 100 Kva.

Apertura: 10 de noviembre de 1953 a las *11,30 horas.*

Informes: Vievtes y Gorriti, Bahía Blanca, 23 de octubre de 1953.

Ing. Civ. Cesáreo Ramón Inda, Gerente General.

e.2|11-Nº L-6.159-v.6|11|53

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

Organización Comercial

División Compras

Avda. Cabildo 65 T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 57|53, bis, para el día *16 de noviembre de* 1953, a las 10 horas, para la provisión de: Electricidad, máquinas, instrumentos de medición, heladera eléctrica, con destino a la Fábrica Militar de Amoníaco y Acido.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, *División Compras* (Avda. Cabildo Nº 65 Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.5|11-Nº L-6.253-v.11|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 311|53 para el día 27 de noviembre de 1953, a las 9 horas. para la provisión de: Artículos de electricidad, lámparas. con destino a la *Fábrica Militar de Aceros.*

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización *Comercial, División Compras* (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.5|11-Nº L-6.254-v.11|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 312|53, para el día 27 de noviembre de 1953, a las 9.15 horas, para la provisión de: Bulones, remaches, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

For pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General

e.5|11-Nº L-6.255-v.11|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 313|53, para el día 27 de noviembre de 1953, a las 9.30 horas, para la provisión de: Artículos de protección en el trabajo, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y *demás aclaraciones*, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. *Cabildo Nº 65 - Buenos Aires*), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.5|11-Nº L-6.256-v.11|11|53

Llámase a *Licitación* Pública Nº 314|53, para el día 27 de noviembre de 1953, a las 9.45 horas, para la provisión de: Leche, empaquetados, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

For pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.5|11-Nº L-6.257-v.11|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 354|53, para el día 30 de noviembre de 1953, a las 9 horas, para la provisión de: Sistema de purificación primaria del gas *de alto horno, con destino* a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, *Departamento Administrativo. Organización* Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.5|11-Nº L-6.258-v.11|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 355|53, para el día 30 de noviembre de 1953, a las 9.15 horas, para la provisión de: *Cañería para aire frío* construída en chapa de acero, con destino a Altos Hornos Zapla.

For pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.5|11-Nº L-6.259-v.11|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 356|53, para el día 30 de noviembre de 1953, a las 9.30 horas, para la provisión de: Madera de pino o similar, con destino a Altos Hornos Zapla.

For pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y *Comercial*, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 Buenos Aires) los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.5|11-Nº L-6.260-v.11|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 357|53, para el día 30 de noviembre de 1953, a las 9.45 horas, para la provisión de: Cañería de chapa de acero para la conducción del gas limpio desde la instalación de purificación final hasta los calentadores de aire de un alto horno, con destino a Altos Hornos Zapla.

For pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - *Buenos Aires*), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.5|11-Nº L-6.261-v.11|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 358|53, para el día 30 de noviembre de 1953, a las 10 horas, para la provisión de: Tubería para viento caliente de seis calentadores "Cowpers", con destino a Altos Hornos Zapla.

For pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, *División Compras* (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.5|11-Nº L-6.262-v.11|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 359|53, para el día 27 de noviembre de 1953, a las 10 horas, para la provisión de: Refractarios, con destino a la Fábrica Militar de *Aceros.*

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.5|11-Nº L-6.263-v.11|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 362|53 para el día 28 de noviembre de 1953, a las 9 horas. para la provisión de: Aislantes y empaquetaduras, con destino a Altos Hornos Zapla.

For pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires). los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.5|11-Nº L-6.264-v.11|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 363|53, para el día 28 de noviembre de 1953, a las 9.15 horas, para la provisión de: Cables de acero, cadenas, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.5|11-Nº L-6.265-v.11|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 365|53, para el día 28 de noviembre de 1953, a las 9.45 horas, para la provisión de: Refractarios, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización *Comercial, División Compras* (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.5|11-Nº L-6.266-v.11|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 364|53, para el día 28 de noviembre de 1953, a las 9,30 horas, para la provisión de: Repuestos para automotores, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas — El Director General

e.5|11-Nº L-6.267-v.11|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 366|53, para el día 28 de noviembre de 1953, a las 10 horas, para la provisión de: Cubiertas tipo pantaneras, con destino a Altos Hornos Zapla.

For pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas — El Director General.

e.5|11-Nº L-6.268-v.11|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 369|53, para el día 16 de noviembre de 1953, a las 9 horas, para la provisión de: *Caños de acero, caños de cemento* y fibrocemento, codos curvas, etc., con destino a Altos Hornos Zapla.

For pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección *General de Fabricaciones* Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.5|11-Nº L-6.269-v.11|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 370|53, para el día 16 de noviembre de 1953, a *las 9,15 horas*, para la provisión de: Rieles, ruedas. piñones, cojinetes, repuestos de grúas, repuestos para máquinas, etc. con destino a Altos Hornos Zapla.

For pliego de condiciones y demás *aclaraciones*, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas — El Director General.

e.5|11-Nº L-6 270-v.11|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 371|53, *para el día 16 de noviembre* de 1953, a las 9,30 horas, para la provisión de: Acero, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás *aclaraciones*, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General

e.5|11-Nº L-6.271-v.11|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 372|53, para el *día 16 de noviembre de* 1953, a las 9,45 horas, para la provisión de: Máquinas (torno, afiladora, rectificadoras, hornos de mufla, horno para templar,

fresadoras, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.5|11-Nº L-6.272-v.11|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 373|53 para el día 16 de noviembre de 1953, a las 10,15 horas, para la provisión de: Vainas y proyectiles de aluminio, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas — El Director General.

e.5|11-Nº L-6.273-v.11|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 374|53, para el día 20 de octubre de 1953, a las 9 horas, para la provisión de: Baterías de acumuladores, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e 5|11-Nº L-6.274-v.11|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 375|53 para el día 20 de noviembre de 1953, a las 9,15 horas, para la provisión de: Válvulas de explosión y válvulas de descarga de hollín, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas — El Director General

e.5|11-Nº L-6.275-v.11|11|53

Llámase a Licitación Pública número 368/53, para el día 13 de noviembre de 1953, a las 10,30 horas, para la provisión de: brazos para aparatos de radiofrecuencia, mangos y soportes, con destino a la Fábrica Militar del Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.4|11-Nº L-6.228-v.10|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 341|53, para el día 18 de noviembre de 1953, a las 10 horas, para la provisión de: Camiones maquinarias y elementos de trabajo, con destino a esta División General. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo número 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.29|10-Nº L-5.967-v.11|11|53

División Ventas
Licitaciones Públicas

12|11|53, 1.085|53, 11 Horas, por la venta de 1.200 motores eléctricos trifásicos de 1, 1½ y ½ H.P.

12|11|53, 1.086|53, 11,30 Horas, por la venta de aceros en lingotes de horno eléctrico al cromo-tungsteno-vanadio (Cr. W. V.) y al cromo-tungsteno (Cr. W.). — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.30|10-Nº L.-5.992-v.11|11|53

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 521/53 (DCI)
2º llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión e instalación de dos subestaciones de transformación", con destino a la Fábrica Militar de Amoníacos y Acidos, sita en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 16 de noviembre de 1953 a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse conjuntamente con el pliego adicional, al precio de $ 5,— el ejemplar en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Depósito de Garantía: $ 12.500,— en efectivo, títulos o fianza bancaria, no aceptándose pagarés. — Pedro Charpy. Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.4|11-Nº L-6.237-v.17|11|53

Licitación Pública Nº 541/53 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "instalación de recaustificación de soda", en la Fábrica Militar de Amoníaco y Acidos, sita en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 2 de diciembre de 1953 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10,— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial: pesos 397.565.

Depósito de Garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial en efectivo, títulos o fianza bancaria, no aceptándose pagarés. — Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.4|11-Nº L-6.238-v.17|11|53

Licitación Pública Nº 542/53 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "construcción de una cisterna de 80 m3." en la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, ubicada en San Martín (Provincia de Buenos Aires).

Apertura de propuestas: 18 de noviembre de 1953 a las 11, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Av. Cabildo 65, piso 3º, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10,— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial: pesos 51.228,— m/n.

Depósito de Garantía: 1 % del presupuesto oficial en efectivo, títulos o fianza bancaria, no aceptándose pagarés. — Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.4|11-Nº L-6.239-v.10|11|53

Licitación Pública Nº 543/53 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión e instalación de marcos y soportes para tableros del Edificio N 1 a", de la Fábrica Militar de Amoníaco y Acidos, sita en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 19 de noviembre de 1953, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 3,— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial: m$n. 13.000.

Depósito de Garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial en efectivo, títulos o fianza bancaria, no aceptándose pagarés. — Fdo.: Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.4|11-Nº L-6.240-v.10|11|53

Licitación Pública Nº 540|53 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Instalación de surtidores y cisternas para nafta y diesel oil", en la Fábrica Militar de Amoníaco y Acidos, sita en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 25 de noviembre de 1953 a las 11 horas, en el Departamento Construciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial: pesos 12.052,85 m|n.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto Oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.2|11-Nº L.6.189-v.6|11|53

Licitación Pública Nº 533|53 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de surtidores y tanques" para la Fábrica Militar de Amoníaco y Acido sita en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 24 de noviembre de 1953 a las 11, en el Departamento Construcciones e Inustalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse sin cargo, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Depósito de garantía: $ 491.— en pagaré. — Fdo.: Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.2|11-Nº L.6.147-v.6|11|53

Licitación Pública Nº 534|53 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de durmientes", con destino al Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, ubicado en Palpalá (Provincia de Jujuy). Apertura de ofertas: 17 de noviembre de 1953 a las 11 en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Av. Cabildo 65, piso 3º, Buenos Aires. Pliego de Condiciones: podrá consultarse o retirarse sin cargo, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección del Establecimiento Militar mencionado. Monto del Presupuesto Oficial: $ 849.009,60 m|n. Depósito de garantía: Pagaré por un importe equivalente al 1 % del presupuesto oficial. Firmado: Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.29|10-Nº L.5.977-v.18|11|53

Licitación Pública Nº 536|53 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e instalaciones de un grupo electrógeno de 2.000 kw", con destino a la Fábrica Militar de Aceros, sita en la calle Carlos Pellegrini Nº 5830 de Valentín Alsina, Partido de 4 de Junio (Provincia de Buenos Aires). Apertura de ofertas: 1º de diciembre de 1953 a las 11, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Av. Cabildo 65, piso 3º, Buenos Aires. Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5 m|n. el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección del Establecimiento Militar mencionado. Depósito de garantía: $ 50.000 m|n. en efectivo, títulos o fianza bancaria; no aceptándose pagarés. — Firmado: Pedro Charpy, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.29|10-Nº L.5.979-v.18|11|53

Licitación Pública Nº 539|53 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de caminos" en la Planta Militar de Acido Sulfúrico, sita en Berisso, Provincia de Buenos Aires. Apertura de propuestas: 13 de noviembre de 1953 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal. Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 50.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Planta Militar mencionada Monto del Presupuesto Oficial: m$n. 454.124,90. Depósito de garantía: 1 % del monto del Presupuesto Oficial en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. Fdo: Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.29|10-Nº L.5.981-v.11|11|53

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a licitación pública para el día 12 de noviembre de 1953, a las 16 horas, para la impresión de formularios especiales, tipo "continuos", para máquinas de contabilidad mecánica, "Power": 130.000 originales de recibos medida 4", 7.000 formularios triplicados, 17", 7.000 formularios duplicados, 17", 7.000 formularios duplicados, 11", 20.000 formularios triplicados, 9". — Por pliegos de condiciones y demás datos Oficina de Compras, Tucumán 1110, 4º piso, Bs. Aires, lunes a viernes 11 a 17 horas. — El Subgerente General.

e.30|10-Nº L.-6.126-v.12|11|53

Ministerio de Ejército

2ª DIVISION DE EJERCITO
REGIMIENTO 2 DE ARTILLERIA MONTADA REFORZADO

El Regimiento 2 de Artillería Montada Reforzado, con asiento en la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, llama a licitación hasta el día 12 de noviembre de 1953, a las 10 horas, lugar, fecha y hora de apertura de propuestas, para la provisión de víveres en general con destino a satisfacer las necesidades de las tropas de la Guarnición durante el año 1954. Los artículos a proveer y la forma de adquisición, serán las siguientes: Por licitación privada: carne, pescado, galleta, leche, verduras, frutas de la estación y papa; por concurso de precios: víveres secos. Los pliegos de condiciones para la presentación de las ofertas, las informaciones y todo otro antecedente relacionado a este acto, deben ser solicitados en el Regimiento 2 de Artillería Montada Reforzado (Servicio de Intendencia), Avenida Presidente Perón s.n., Azul, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 15 a 18 horas. — Rafael Segundo Maldonado, Coronel, Jefe A. 2 Ref., Presidente Comisión Contrataciones.

e.5|11-Nº L-6.276-v.11|11|53

ESCUELA de MECANICA del EJERCITO "Tte. Cnel. FRAY LUIS BELTRAN"

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.500 limas planas de 300 mm. corte 1; 1.500 limas planas de 150 mm. corte 4; 1.500 limas triángulo de 250 mm. corte 2; 1.500 limas triángulo de 150 mm. corte 3; 1.500 limas redondas de 250 mm. corte 1 y 1.500 limas redondas de 175 mm. corte 3. La apertura de las propuestas se efectuará en el referido Instituto el día 14 de noviembre de 1953 a las 10 horas; lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones particulares o especiales, dirigirse al Servicio de Intendencia del Instituto, de 8 a 12 horas, Pozos 1919, T. E. 26-1438, Buenos Aires.

e.5|11-Nº L-6.289-v.13|11|53

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 88|53, para la provisión de cartuchos, calibres: 22, 32, 38 y 7,65, para carabina, revólver y pistola. La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército el día 20 de noviembre de 1953 a las 9,05, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y hora señalados.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, Capital.

e.2|11-Nº L.6.146-v.6|11|53

DIRECCION GENERAL DE MATERIAL MECANIZADO DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 29|53, DGMME para la adquisición de caños de cobre duras de diversos diámetros y espesores.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de noviembre de 1953 a las 9 hs. en la Dirección General del Material Mecanizado del Ejército, lugar donde podrá presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), Av. Figueroa Alcorta 3301 de esta Capital Federal.

e.2|11-Nº L.6.144-v.11|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 30|53 DGMME para la adquisición de piedras esmeriles de distintas medidas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de noviembre de 1953 a las 9,15 horas en la Dirección General del Material Mecánizado del Ejército, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), Av. Figueroa Alcorta 3301 de esta Capital Federal.

e.2|11-Nº L.6.145-v.11|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 31|53 DGMME para la adquisición de platos universales de cuatro (4) mordazas de diversas medidas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de noviembre a las 10 hs. en la Dirección General del Material Mecanizado del Ejército; lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), Av. Figueroa Alcorta 3.301 de esta Capital Federal.

e.30|10-Nº L.6.132-v.10|11|53

4. DIVISION DE EJERCITO
COMANDO

Llámase a licitación pública para la venta de cueros y sebo fresco en rama. procedentes del faenamiento de la Sección Carne Motorizada D. 4., cuya apertura se realizará el día 20 de noviembre de 1953, a las 10 horas, en el local del Comando de la 4. División de Ejército, calle Santa Rosa 657, Córdoba. Las propuestas podrán efectuarse por todo el año 1954 o por semestre. Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse al secretario de la Comisión de Adjudicaciones en el local antes citado. — Hugo Francisco José De Rosa - Coronel - Jefe Estado Mayor D. 4. y Presidente de la Comisión de Adjudicaciones.

e.28|10-Nº L-5.935-v.10|11|53

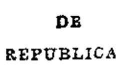
1. DIVISION MOTORIZADA COMANDO

Licitación Nº 2|53
Concesión Residuos de Rancho y Estiércol

Llámase a licitación pública para la concesión de residuos de rancho y estiércol del Comando 1. División Motorizada, Regimiento 1 de Infantería Motorizada, y Regimiento 2 de Infantería Motorizado, por el período comprendido entre el 1º de febrero de 1954 al 31 de enero de 1955. Por informes y pliegos concurrir a calle Santa Fe 4857, 3er. piso, Sección Intendencia, cualquier día hábil de 10 a 12 horas. Apertura de las propuestas, día 20 de noviembre de 1953, a las 10 horas.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1953 — Santiago Menéndez - Coronel - Jefe Estado Mayor D. Mot. 1.

e.28|10-Nº L-5.949-v.10|11|53

Boletin  Oficial
DE LA
REPUBLICA ARGENTINA
PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones
Dirección General del Registro Nacional

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 Art. 6º).

SUMARIO

EDICION DE 16 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

ESCUELA DE SUBOFICIALES SARGENTO CABRAL

Llámase a licitación pública para la contratación de abastecimiento de: fiambres surtidos, medias lunas, alfajores, cocoa, ciruelas secas, orejones surtidos, pasas de uva, té, sal fina, harina de trigo, nuevos, manteca y ravioles, durante el período comprendido entre el 1º de enero de 1954 al 31 de diciembre de 1954. La apertura de las propuestas se efectuará en Campo de Mayo (provincia de Buenos Aires), el día 12 de noviembre de 1953, a las 10 horas, lugar donde podrán presentar ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse al Servicio de Intendencia de la Escuela. — Secretario de la Comisión de Adjudicaciones.

e.28|10-Nº L-5.950-v.10|11|53

HOSPITAL MILITAR CENTRAL CIR. MY. DR. COSME ARGERICH

Llámase a Licitación Pública Nº 22 el 12 de noviembre de 1953, a las 10 horas para proveer durante 1954 los siguientes artículos: carne vacuna, pan blanco y pan negro, leche y manteca, papas, batatas y verduras varias; carnes diversas (excepto vacuna), embutidos y fiambres, pollos, gallinas y huevos frescos de gallina, frutas frescas, hielo cristal en barras, pescado fresco, galleta de sémola y de miel y víveres secos en general (aceite comestible, quesos, legumbres secas, dulces, fideos, harinas, ravioles, tallarines frescos, etc. etc.).

Retirar pliegos de condiciones en el Servicio de Intendencia, Luis M. Campos 800, Buenos Aires de 7 a 13.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1953. — — Pedro Gattino, Coronel Médico, Director H. M. C. - "Cir. My. Dr. Cosme Argerich, Presidente de la Comisión de Compras.

e.2|11-Nº L.6.172-v.11|11|53

REGIMIENTO 3 DE CABALLERIA

El Regimiento 3 de Caballería "Brigadier General Martín Rodríguez", con asiento en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, llama a licitación privada para la adquisición de pescado, pan o galleta, leche, verduras, trucado, con destino a satisfacer las necesidades de la unidad durante el año 1954. La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de noviembre de 1953, a las 10 horas. Para datos y retirar pliegos de condiciones y de clásulas especiales o especificaciones particulares dirigirse al Servicio de Intendencia en el lugar antes citado. — Federico Carlos Day, Teniente Coronel, Presidente de la Comisión de Adjudicaciones.

e.3|11-Nº L-6.194-v.12|11|53

5ª DIVISION DE EJERCITO REGIMIENTO 18 DE INFANTERIA

El Regimiento 18 de Infantería llama a licitación pública para la adquisición de carne, pan, galleta, leche, papas, verdura, frutas y víveres secos que cubran las necesidades de la Guarnición durante el año 1954. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12 de noviembre de 1953, a las 10 horas. — Para informes y datos dirigirse al Servicio de Intendencia de la Unidad.

e.4|11-Nº L.-6.225-v.10|11|53

Llámase a licitación privada para la adquisición de leña. La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de noviembre de 1953, a las 10 horas. Para datos dirigirse al Servicio de Intendencia de la Unidad.

e.5|11-Nº L-6.284-v.11|11|53

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - Capital Federal
Licitación Pública Nº 782
para el día 17 de noviembre de 1953
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 782, Hora 10,30. Provisión de instrumental de medición. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de la propuesta, si excede de pesos 10.000 m|n. Precio de la documentación técnica $ 10.— m|n. Horario de venta de 8 a 11 horas. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, a donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: Número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1953. — Jefe Departamento Administrativo.

e.4|11-Nº L.-6.222-v.10|11|53

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Departamento Administrativo
División Adquisiciones
Sección Llamados

Llámase a Licitación Pública - Disposición Nº 559|953 para la adquisición de leche fresca, la apertura de las propuestas se realizará el 20 de noviembre de 1953, a las 9 horas en esta Gran Repartición, 1º piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada. — Para requerir y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a División Adquisiciones, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.4|11-Nº L.-6.215-v.10|11|53

Llámase a Licitación Pública - Disposición Nº 560|953, para la adquisición de pan del denominado "Francés", en piezas de 75 a 80 gramos, la apertura de las propuestas se realizará el 20 de noviembre de 1953, a las 9.15 horas, en esta Gran Repartición 1º, piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada. — Para requerir y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a División Adquisiciones, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.4|11-Nº L.-6.216-v.10|11|53

Llámase a Licitación Pública - Disposiciones Nros. 567, 568, 569, 570, 571, 572 573, 574, 575 y 758, para la adquisición de víveres secos, verdura y fruta, pan o galleta, carne ovina, chorizos blancos, chorizos colorados, mondongo, panceta, tomate y lechuga y pan francés "Tipo Felipe", la apertura de las propuestas se realizará el 12 de noviembre de 1953 a las 10,00 horas en esta Gran Repartición 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a División Adquisiciones, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.26|10-Nº L.5.880-v.6|11|53

INTENDENCIA REGIONAL BAHIA BLANCA

Llámase a licitación pública para el día 12 de noviembre de 1953, a las 10 horas, para la provisión de leña a las unidades de jurisdicción de esta Intendencia Regional. Informes y pliegos: Saavedra 951, Bahía Blanca.

e.5|11-Nº L-6.288-v.11|11|53

INTENDENCIA REGIONAL "CUYO"

Llámase a licitación pública para la adquisición de leña con destino a las unidades de: Uspallata, Marquesado, Campo los Andes, Cuadro Nacional, Tupungato y Guarnición Mendoza — La apertura de las propuestas se efectuará en el Comando de la Agrupación de Montaña "Cuyo", sito en la calle Patricias Mendocinas 641, Mendoza, el día 12 de noviembre, a las 10 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado, hasta la hora indicada. — Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas, especificaciones particulares o especiales, dirigirse a: Intendencia Regional "Cuyo", Godoy Cruz 1513, San José, Mendoza.

e.4|11-Nº L.-6.236-v.10|11|53

INTENDENCIA REGIONAL (TUCUMAN)

Llámase a licitación pública para la adquisición de leña con destino a satisfacer las necesidades de las unidades y organismos de la jurisdicción durante el año 1954. La apertura de propuestas se efectuará en la Intendencia Regional "Tucumán" (Avenida Sarmiento 431, Tucumán) el día 12 de noviembre de 1953 a las 10,00 horas; lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones particulares, dirigirse a la Oficina de Licitaciones y Compras de la citada repartición de lunes a viernes de 7,00 a 14,00 horas.

e.2|11-Nº L.6.179-v.6|11|53

Llámase a licitación privada para las adquisiciones de carne, pan, galleta, leche fresca, verduras, frutas frescas, papas y víveres secos, con destino a satisfacer las necesidades de las unidades y organismos de la guarnición Tucumán durante el año 1954. La apertura de propuestas se efectuará en la Intendencia Regional "Tucumán" (Avenida Sarmiento 431, Tucumán), el día 12 de noviembre de 1953, a las 10 horas; lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. — Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a la Oficina de Licitaciones y Compras de la citada Repartición de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e.4|11-Nº L.-6.226-v.10|11|53

INTENDENCIA REGIONAL "CORDOBA"

El día 12 de noviembre de 1953, a las 10 horas, se realizará en el local de la Intendencia Regional "Córdoba" (calle Argandoña 2515, Córdoba), licitación pública para la adquisición de leña, con destino a las necesidades de unidades de esta Jurisdicción durante el año 1954.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse al Secretario de la Comisión de Compras en el local antes citado, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e.2|11-Nº L.6.188-v.6|11|53

Ministerio de Aeronáutica

COMANDO DE INSTITUTOS AERONAUTICOS MILITARES DESTACAMENTO AERONAUTICO MILITAR "CHAMICAL"

Llámase a licitaciones públicas para la provisión durante el año 1954, de los víveres que se indican a continuación, a realizarse en el asiento del Destacamento Aeronáutico Militar "Chamical", el día 12 de noviembre de 1953, a las horas que en cada caso se especifican:

Licitación Pública Nº 1|54: Pan o galleta y afines, 9 horas.
Licitación Pública Nº 2|54: Leche y derivados, 9,30 horas.
Licitación Pública Nº 3|54: Carne y subproductos, 10,00 horas.
Licitación Pública Nº 4|54: Víveres secos, 10,30 horas.
Licitación Pública Nº 5|54: Leña, 11,00 horas.
Licitación Pública Nº 6|54: Verduras y frutas, 11,30 horas.

Pliegos de Condiciones e informes en la oficina Contaduría del Destacamento Aeronáutico Militar "Chamical" (Chamical, Pvcia. La Rioja) de 8,00 a 12,00 horas.

e 2|11-Nº L.6.143-v.6|11|53

Ministerio de Asuntos Técnicos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIVISION ADQUISICIONES

Llámase a licitación pública por el término de 5 (cinco) días, para atender las necesidades de este Ministerio, conforme al siguiente detalle:

Licitación Pública Nº 17 (2º llamado): Expte. DGA-5.745|53, adquirir películas radiográficas de distintas medidas y rollos fluorográficos para fluorescencia azul, con destino a la Dirección de Sanidad y Hospital, dependiente de la Dirección Nacional de Migraciones. — Apertura 12 de noviembre de 1953, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 32: Expte. DGA-8.252|53, adquisición de máquinas de sumar y calcular con destino a la Dirección Nacional del Servicio Estadístico. Apertura 12 de noviembre de 1953, a las 9 horas.

Licitación Pública Nº 33: Expte. DGA-8.574|53), adquisición de fichas para perforación mecánica, sistema Hollerith o Bull, impresas, con destino a la Dirección Nacional de Servicio Estadístico. — Apertura: 12 de noviembre de 1953, a las 10 horas.

La apertura de las distintas licitaciones públicas, tendrá lugar en la Dirección General de Administración, División Adquisiciones, Lavalle 648, 6º piso, Capital, los días y horas indicados en cada caso.

Los pliegos de bases y condiciones y demás detalles, pueden obtenerse en la División arriba indicada, diariamente de 8 a 18 horas.

e.2|11-Nº L.6.177-v.6|11|53

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para el día 17 de noviembre de 1953, para la adquisición de los siguientes elementos:

Licitación Pública Nº 29 (49.621|53). Apertura a las 15 horas, para la adquisición de tres (3) duplicadores automáticos eléctricos marca Trafalgar modelo E.M. o similar.

Licitación Pública Nº 30 (Expte. número 49.634|53). Apertura a las 15,30 horas, para la adquisición de ocho (8) unidades grupos electrógenos.

Los pliegos podrán retirarse en la División Adquisiciones, Paseo Colón 301, Capital Federal.

Santiago A. Pietra, Jefe Departamento Administrativa.

e.2|11-Nº L.6.138-v.6|11|53

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 11.30 a 15.30 horas. T.E. 31 - 0358

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 7 a 18 horas. T.E. 32 - 7738

INFORMES:
de 7 a 19 horas. T.E. 32 - 0539

DIVISION PUBLICACIONES:
T.E. 32 - 7738